

PUBLICACION OFICIAL
LEGISLATURA ORDINARIA
Sesión 13ª, en miércoles 17 de julio de 1957

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO) Y
PEREZ DE ARCE

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	740
II.—APERTURA DE LA SESION	740
III.—TRAMITACION DE ACTAS	740
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	740
Proyecto sobre creación del Colegio de Ingenieros y del Colegio de Técnicos. (Preferencia y a Comisión)	745 y 749
Proyecto sobre aporte extraordinario a los Ferrocarriles del Estado, por aplicación de la ley N° 12.434. (Preferencia)	745
Proyecto que deroga el D. F. L. N° 9 9975, sobre creación de la Di- rección de Puertos. (Se exime de Comisión)	745

	Pág.
V. ORDEN DEL DÍA:	
Sesión secreta	746
Proyecto que declara de utilidad pública inmuebles necesarios para construcción de obras de arquitectura por el Ministerio de Obras Públicas. (Se prorroga plazo a la Comisión)	746
Proyecto de Acuerdo que aprueba el acuerdo entre Chile y Estados Unidos sobre exploración conjunta de yacimientos de minerales radiactivos. (Se prorroga plazo a la Comisión)	747
Proyecto sobre reestructuración del Departamento de Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras de la Caja de Empleados Públicos. (Se prorroga plazo a la Comisión)	747
Proyecto sobre impuesto a la sal para ejecución de obras públicas en Pichilemu y Paredones. Cuarto trámite. (Se aprueba)	748
Proyecto sobre amnistía para infractores de la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia. (Queda pendiente el debate)	749
Construcción de población para empleados por la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, en Curepto. (Oficio)	757
Proyecto sobre fondos para obras públicas en las comunas de Valdivia y Osorno. (Oficio)	757
VI. INCIDENTES:	
Publicación del diario "El Siglo" acerca de actuación del Senador señor Aguirre Doolan. (Observaciones del señor Aguirre Doolan y Alessandri, don Fernando)	757
Concesión de bases balleneras a industriales japoneses. (Observaciones de los señores Lavandero y Torres) 758 y	788
Publicación de discursos. (Se acuerda) 764, 771 y	783
Integración de la Comisión de Obras Públicas. (Se aprueba)	764
Tabla de Fácil Despacho para la sesión próxima	764
Compras de azúcar por el Instituto Nacional de Comercio. Invitación a representantes del Senado en ese organismo. Oficio. (Observaciones de los señores Alessandri (don Fernando), Amunátegui, González Madariaga y Allende)	764
Problemas de la industria del cobre. (Observaciones de los señores Pérez de Arce, Videla Lira, Amunátegui e Izquierdo) ... 766 y	772

Anejos

ACTAS APROBADAS:

Sesiones 10ª y 11ª, en 3 y 9 de julio de 1957 784 y	790
--	-----

DOCUMENTOS:

1.—Insistencias de la Cámara de Diputados al proyecto que crea el Colegio de Ingenieros y el Colegio de Técnicos	796
2.—Insistencias de la Cámara de Diputados al proyecto sobre im-	

	Pág.
puesto a la sal para ejecución de obras públicas en Pichilemu y Paredones	797
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que crea la comuna-subdelegación de Los Muermos en el departamento de Maullín de la Provincia de Llanquihue	798
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que otorga los beneficios establecidos en el artículo 280 del Código Orgánico de Tribunales a determinados funcionarios judiciales	799
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre expropiación de terrenos para construcción del Liceo de Hombres N° 10, de Santiago	799
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Municipalidad de Valparaíso	800
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el DFL. N° 1.340, orgánico de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, sobre préstamos a sus imponentes	801
8.—Insistencias de la Cámara de Diputados al proyecto sobre beneficio de montepío para el personal de los ferrocarriles del Estado	802
9.—Insistencias de la Cámara de Diputados al proyecto sobre aporte extraordinario a los Ferrocarriles del Estado, por aplicación de la ley N° 12.434	802
10.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste responde a observaciones del señor Torres sobre perjuicios ocasionados por reciente temporal en el Norte Chico	803
11.—Oficio del Ministro de Economía con el que éste contesta a observaciones del señor Bellolio sobre accidente de la locomoción colectiva en Chillán	803
12.—Oficio del Ministro de Economía con el que éste contesta a las observaciones del señor Aguirre Doolan relacionadas con el homenaje a las víctimas del accidente ocurrido en Chillán	804
13.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre construcción del camino de Concepción a Bulnes	804
14.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Torres sobre problema caminero en Huasco	804
15.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Curti sobre propuestas para obras camineras solicitadas por el Ministerio de Obras Públicas	805
16.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste contesta a observaciones del señor Frei sobre problemas del Servicio Nacional de Salud	806
17.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste responde a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre problemas de Lota	806

	Pág.
18.—Oficio del Ministro de Minería con el que éste da respuesta a observaciones del señor Curti sobre problemas de la industria carbonera	806
19.—Oficio del Ministro de Agricultura con el que éste contesta a observaciones del señor González Madariaga relacionadas con la intromisión de intereses argentinos en el fundo "Palena", de la zona de Yelcho	807
20.—Oficio del Ministro del Trabajo con el que éste da respuesta a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre nuevas edificaciones para empleados en Lota	807
21.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto sobre amnistía para infractores de la ley N ^o 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia	808
22.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que declara de utilidad pública, inmuebles necesarios para construcción de obras de arquitectura por el Ministerio de Obras Públicas	811
23.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Congregación de los Padres Claretianos de Talca	812
24.—Nuevo informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto sobre fondos para obras públicas en las comunas de Valdivia y Osorno	813
25.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto sobre sorteo extraordinario de la Polla Chilena en favor de Sociedad Filarmónica de Chile	815
26.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre reunión extraordinaria de carreras a beneficio del Sindicato Profesional de Jinetes de los Hipódromos Centrales	817
27.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre erección de monumento a doña Juan Ross de Edwards	818
28.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre facultad de la Caja de Empleados Públicos para celebrar convenios con sus imponentes abogados	819
29.—Moción de los señores Alvarez, Letelier y Quinteros sobre asignación a determinados profesionales que prestan servicios en las Municipalidades	820
30.—Moción de los señores Cerda, Echavarri, Faivovich y Rivera sobre amnistía a infractores de la Ley General de Elecciones	821
31.—Moción de los señores Faivovich y Frei que deroga el DFL. N ^o 9 99775, sobre creación de la Dirección de Puertos	822
32.—Moción del señor García sobre pensión a doña María Pino Herrera	822
33.—Moción del señor Aguirre Doolan sobre pensión a doña Ana Campos Encina	823
34.—Moción del señor Coloma sobre aumento de pensión a don Ricardo Herrera Lira	824

	Pág.
35.—Moción del señor Acharán Arce sobre beneficios a don Dionisio Garrido Segura	824
36.—Moción del señor Fernando Alessandri que introduce diversas modificaciones al Reglamento del Senado	825
37.—Moción del señor Fernando Alessandri que hace extensivo los beneficios de la ley N° 12.405 a determinados funcionarios del Congreso Nacional	827

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Acharán Arce, Carlos	--García, José
--Aguirre Doolan, Hbto.	--González M., Exequiel
--Ahumada, Gerardo	--Izquierdo, Guillermo
--Alessandri, Fernando	--Larraín, Bernardo
--Alessandri, Jorge	--Lavandero, Jorge
--Alvarez, Humberto	--Letelier, Luis Felipe
--Allende, Salvador	--Martínez, Carlos
--Ammátegui, Gregorio	--Moore, Eduardo
--Barrueto, Edgardo	--Mora, Marcial
--Bellofió, Blas	--Palacios, Galvarino
--Bulnes S., Francisco	--Pérez de Arce, Gmo.
--Cerdea, Alfredo	--Poklepovic, Pedro
--Coloma, Juan Antonio	--Rivera, Gustavo
--Correa, Ulises	--Rodríguez, Aniceto
--Curti, Enrique	--Tarud, Rafael
--Durán, Julio	--Torres, Isauvo
--Echavarrí, Julián	--Vial, Carlos
--Faivovich, Angel	--Videla, Manuel
--Frei, Eduardo	

Concurrió, además, el Ministro de Relaciones Exteriores y de Minería.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16.11, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Las actas de las sesiones 10^a, en 3 de julio, partes pública y secreta, y de la sesión 11^a, en 9 de julio, aprobadas.

El acta de la sesión 12^a, que no se ce-

lebró por falta de quórum, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véanse las Actas aprobadas en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros hace presente la urgencia para los siguientes proyectos de ley:

El que considera como servicios válidos para quinquenios, los tiempos de permanencia en las Escuelas Militar, Naval, de Aviación, ex Escuela de Pilotines de la Armada, y como conscripto o aprendiz de las Fuerzas Armadas.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia.

El que destina recursos para reparar los daños causados por los últimos temporales en la zona norte del país.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el tercero formula indicación al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, pendiente en Comisión de Gobierno, por el cual se establecen normas aplicables a los empleados secundarios de servicios menores o auxiliares de servicio de las instituciones semifiscales.

—Se manda agregar a sus antecedentes.

Con el cuarto solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Capitán de Navío, al Capitán de Fragata señor Jorge Ibarra Castro.

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios

Doce de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha tenido a bien aprobar unas y rechazar otras de las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

El que crea el Colegio de Ingenieros y el Colegio de Técnicos. (Véase en los Anexos, documento 1).

El que establece un impuesto a la sal para la ejecución de obras públicas en el país. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Quedan para tabla.*

Con el tercero comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto de ley que modifica la Constitución Política del Estado en sus artículos 5º y 6º.

—*En conformidad al artículo 108 de la Constitución Política del Estado, se citará al Congreso Pleno para el 31 de agosto próximo.*

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones introducidas al proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales, en lo relativo a los acuerdos de las Cortes de Apelaciones y a los juramentos y fianzas de los funcionarios auxiliares de la Administración de Justicia.

—*Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Con el quinto comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que crea la comuna-subdelegación de Los Muermos, en el Departamento de Maullín. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

Con el sexto comunica que ha prestado su aprobación a un proyecto de ley que

hace extensivo a los funcionarios judiciales de la provincia de Chiloé, el beneficio otorgado para los de Aisen y Magallanes por el artículo 280 del Código Orgánico de Tribunales. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Con el séptimo comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de inmuebles para construir el Liceo de Hombres Nº 10, de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

Con el octavo comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que libera de derechos de internación a una partida de camiones adquiridos por la Municipalidad de Valparaíso. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Con el noveno comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que modifica el DFL. 1340-bis, Orgánico de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con el décimo remite las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Oyarzún Descouvieres, relativas a irregularidades que existirían en la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Con el undécimo y el duodécimo comunica que ha tenido a bien aprobar unas y rechazar otras de las modificaciones del Senado al proyecto de ley que concede el beneficio del montepío al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y al que concede un aporte a esta misma Empresa. (Véanse en los Anexos, documentos 8 y 9).

—*Para tabla.*

De la Itma. Corte de Apelaciones de La

Serena, con el cual remite los antecedentes relativos a la petición de desafuero del Gobernador de Coquimbo, señor Juan Marín.

—*Se manda pedir informe al funcionario afectado.*

Del señor Ministro del Interior, con el cual contesta las observaciones del Honorable señor Torres, relativas a ayuda a los damnificados por los últimos temporales en el Departamento de Combarbalá y en la localidad de Domeyko. (Véase en los Anexos, documento 10).

Dos del señor Ministro de Economía:

Con el primero, contesta las observaciones del Honorable Senador señor Bello, relativas a que no se otorguen patentes a vehículos de locomoción colectiva que no ofrezcan suficiente seguridad. Véase en los Anexos, documento 11).

Con el segundo remite los antecedentes relativos a la investigación solicitada por el Honorable Senador señor Aguirre, sobre accidente del microbús del recorrido "El Rosal-Pinto-Chillán". (Véase en los Anexos, documento 12).

Tres del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero contesta las observaciones del Honorable Senador Aguirre Doonan, relativas a reparación del camino de Rere a Buenaquí. (Véase en los Anexos, documento 13).

Con el segundo contesta las observaciones del Honorable Senador señor Torres, relativas a construcción de variante "Las Majadas", en el interior del valle del Huasco. (Véase en los Anexos, documento 14).

Con el tercero contesta las observaciones del Honorable Senador señor Curti, relativas a empates que se producen en las propuestas públicas para obras camineras. (Véase en los Anexos, documento 15).

Dos del señor Ministro de Salud Pública:

Con el primero contesta las observaciones del Honorable Senador señor Frei, relativas al no pago de subsidios por el Servicio Nacional de Salud, a los obreros

de la provincia de Concepción. (Véase en los Anexos, documento 16).

Con el segundo contesta las observaciones del Honorable Senador señor Aguirre, relativas a construcción de hospital en Lota Bajo. (Véase en los Anexos, documento 17).

Del señor Ministro de Minería, con el cual contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Curti, relativas a medidas de seguridad que deben tomarse para la reanudación de las faenas en el mineral de Lirquén, el cual se encuentra inundado. (Véase en los Anexos, documento 18).

Del señor Ministro de Agricultura, con el cual se refiere a las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Exequiel González, relativas a la retención de los retornos provenientes de la exportación de 5.000 m². de rollizos de lenga, efectuadas por la Sociedad Agrícola y Ganadera Dillo Ltda., a la República Argentina. (Véase en los Anexos, documento 19).

Del señor Contralor General de la República, con el cual remite copias y antecedentes de los decretos N^o 386 y 844 del Ministerio de Tierras y Colonización, que recontrata por 1957, a constructores civiles con residencia en Palena.

Del Director General de Salud, con el cual acompaña datos estadísticos sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales durante 1955.

Del señor Ministro de Salud Pública con el cual contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Aguirre, relacionadas con nueva edificación para los empleados públicos de Lota. (Véase en los Anexos, documento 20).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento:

El primero, recaído en la moción de va-

rios señores Senadores que concede amnistía a todos los responsables de infracciones o delitos penados por la ley de Defensa de la Democracia. (Véase en los Anexos, documento 21).

El segundo, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que declara de utilidad pública los inmuebles y terrenos necesarios para la construcción de obras públicas de arquitectura que se ejecuten por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. (Véase en los Anexos, documento 22).

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados a la Congregación de los Padres Claretianos. (Véase en los Anexos, documento 23).

Nuevo informe de la Comisión de Obras Públicas, recaído en la moción del Honorable Senador señor Acharán Arce, sobre ejecución de obras públicas en las comunas de Valdivia y Osorno. (Véase en los Anexos, documento 24).

De la Comisión de Salud Pública, recaído en el proyecto de ley de la Honorable de Diputados que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar anualmente un sorteo en favor de la Sociedad Filarmónica de Chile. (Véase en los Anexos, documento 25).

Dos de la Comisión de Gobierno:

El primero, recaído en el proyecto de ley que autoriza una reunión extraordinaria de carreras del Hipódromo Chile, en beneficio del Sindicato Profesional de Jinetes de los Hipódromos Centrales. (Véase en los Anexos, documento 26).

El segundo, recaído en el proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento a doña Juana Ross de Edwards, en Valparaíso. (Véase en los Anexos, documento 27).

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley que autoriza a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para celebrar convenios con los abogados impo-

nentes acogidos a la Ley N° 10.627. (Véase en los Anexos, documento 28).

Treinta y ocho de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaídos en diversas materias relacionadas con las personas que se indican:

Observaciones del Presidente de la República:

Catalán Avilés, Juan
Salas Arellano, Rosa.

Proyecto de la Cámara de Diputados:

Arriagada Fernández, Julio.
Beauvais viuda de Castro, Augusta.
Silva Valdenegro, Rosa y Jiménez Calderón, Sara.

Errázuriz Mackenna, Alejandro.
Fredes Ramírez, Héctor
Henneike Villanueva, Prosperina.
Henríquez Sepúlveda, Elcira.
Orellana v. de Sota, Alba.
Stitchkin Branover, David.

Mociones:

Fredes Aliaga, Manuel.
Gómez Herrera, Benjamín.
Jobet Búrquez, Jorge.
Muñoz v. de Leyton, Natalia.
Llanos Valenzuela, Gilberto.
Sáenz de Lea-Plaza, Rosario.
Trucco Franzani, Humberto.

Solicitudes:

Alvarez v. de Zenón Torrealba, Rosa Ester.

Avaria v. de Valencia, Blanca.
Baeza Ramos, Ernestina.
Castro Orellana, Ismael.
Córdova Silva v. de Cossavella, Laura.
Demangel Dumont, Elena.
Donoso Raventos, Javiera.
Echeverría v. de Cerda, Rebeca.
Echeverría Lastra, Elvira.
García v. de Gómez, Aurelia.

García Gutiérrez, Victoria.
 Olivos Arriagada, Tomás.
 Queirolo Fernández, Arturo.
 Medina v. de Troncoso, Josefina.
 Santibáñez Puga, Fernando.
 Subiabre Subiabre, Eulogio.
 Tornero de De la Cruz, Laura.
 Varas Luco v. de De la Cuadra, Isabel.
 Zañartu v. de Schmidt, Carolina.
 —*Quedan para tabla.*

Mociones

De los Honorables Senadores señores Alvarez, Letelier y Quinteros con la cual inician un proyecto de ley que otorga una asignación equivalente a un 50% de sus sueldos, a los abogados ingenieros o arquitectos que presten servicios en las Municipalidades. (Véase en los Anexos, documento 29).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

De los Honorables Senadores señores Faivovich, Cerda, Rivera y Echavarrí, con la cual inician un proyecto de ley que concede amnistía a los responsables de delitos e infracciones penadas por la Ley General de Elecciones y que se hubieran cometido del 14 de septiembre de 1956 hasta la fecha. (Véase en los Anexos, documento 30).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

De los Honorables Senadores señores Faivovich y Frei, con la cual inician un proyecto de ley que deroga el DFL. N° 9:9975, que fusionó la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas con el Servicio de Explotación de Puertos. (Véase en los Anexos, documento 31).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

Del Honorable Senador señor García, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a doña María Pinto Herrera. (Véase en los Anexos, documento 32).

Del Honorable Senador señor Aguirre, con la cual inicia un proyecto de ley que

beneficia a doña Ana Campos Encina. (Véase en los Anexos, documento 33).

Del Honorable Senador señor Coloma, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a don Ricardo Herrera Lira. (Véase en los Anexos, documento 34).

Del Honorable Senador señor Acharán Arce, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a don Dionisio Garrido Segura. (Véase en los Anexos, documento 35).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Dos del Honorable Senador señor Fernando Alessandri, con la primera propone diversas modificaciones al Reglamento de esta Corporación. (Véase en los Anexos, documento 36).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Con la segunda inicia un proyecto de ley que modifica la ley 12.405, incluyendo en los beneficios del artículo 7° a los funcionarios del Congreso Nacional, que figuran en la planta bajo la denominación de "cargos fuera de escalafón". (Véase en los Anexos, documento 37).

—*A la Comisión de Policía Interior.*

Permisos Constitucionales

Los Honorables Senadores señores Quinteros y Chelén, solicitan autorización para ausentarse del país por más de treinta días.

—*Se conceden los permisos.*

Cuentas de Tesorería

El señor Tesorero de esta Corporación, presenta las cuentas de Tesorería correspondientes al primer semestre del presente año.

—*A la Comisión de Policía Interior.*

Solicitudes

Veintiséis de las personas que se indican, en las cuales piden diversos beneficios:

Aránguiz Ravanal, Adela.
 Arancibia Vicencio, Aquilino.
 Bravo Bravo, Luis Humberto.
 Cardemil Vásquez, Ana.
 Contreras Riquelme, Wenceslao.
 Correa Montero, Oscar.
 Escobedo La Paz, Aída.
 Escobar Novat, Pablo.
 Fernández v. de Vargas, Salcedo, Sara.
 Godomar Gutiérrez, Julia y Blanca.
 Gallegos Hidalgo, José Jairo.
 López v. de Acuña, Orosía.
 Maldonado Brandt, Manuel.
 Neumanna, Olivia.
 Orellana González, Elena.
 Pando v. de Moreno, Elisa.
 Pinto Andrade, Rosario.
 Pinilla, Juana.
 Pizarro v. de Fuentes, Irene.
 Rojas Rojas, Tomás.
 Solar v. de Bascuñán, Delia.
 Tolosa Bravo, Crisanto.
 Torres v. de Renard, Blanca.
 Valenzuela v. de Grez, Luisa.
 Vargas Vargas, Gonzalo.
 Vera Céspedes v. de Bravo, Isabel.
 Guajardo Muñoz, María Sibila.
 —*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

CREACION DE LOS COLEGIOS DE INGENIEROS Y DE TECNICOS. APORTE EXTRAORDINARIO A LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

Entre los oficios de la Cámara de Diputados de que se ha dado cuenta, figuran dos que se refieren a enmiendas introducidas por esa corporación a los proyectos relativos a la creación de los Colegios de Ingenieros y de Técnicos y al otorgamiento de aportes a la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Las enmiendas son pequeñas, y, como hoy es miércoles, habría que esperar hasta la próxima semana para tratar los proyectos, a menos que el señor Presidente recabara el acuer-

do de la Sala para despacharlos hoy, sobre tabla.

Estimo que el Senado no hará mayor hincapié en las enmiendas introducidas.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Por ser proyectos en cuarto trámite constitucional, se tratarán sin informe de Comisión, en seguida de los anteriores, señor Senador.

DEROGACION DEL DECRETO SOBRE FUSION DE LA ADMINISTRACION DE PUERTOS CON EL DEPTO. DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

El señor FREI.— Señor Presidente:

Ruego a Su Señoría pida el asentimiento unánime de la Sala para tratar, sin informe de Comisión, el proyecto de ley presentado por el Honorable señor Faivovich y el que habla, referente a la Administración de Puertos y al Departamento de Construcción de Puertos, del Ministerio de Obras Pública.

Se trata de un proyecto de un solo artículo, sobre una idea que contó también con el patrocinio del Honorable señor Lavandero, en la Comisión de Hacienda, sobre suspensión de los efectos del decreto que fusiona la Administración de Puertos con el Departamento de Construcción de Puertos, del Ministerio de Obras Públicas.

Cuando formulamos la indicación en la referida Comisión, Senadores de todos los bancos manifestaron su acuerdo con ella; pero, por incidir en el proyecto sobre aporte a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, se estimó que era una materia extraña y que debía tramitarse separadamente. Por esa razón, la indicación no fue admitida y se nos recomendó, a sus autores, por los miembros de la Comisión, que presentáramos un proyecto aparte, el cual —se nos anticipó— contaría con sus votos.

Como es una materia muy simple y dado que el decreto de fusión empezará a regir luego, solicito se exima nuestra moción del trámite de Comisión y se trate sobre tabla.

El señor MARTINEZ.—¿Sería una suspensión temporal de ese decreto?

El señor FREI.—Se trata de derogarlo, señor Senador.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Frei.

Aprobada.

Se tratará a continuación de los proyectos a que se ha referido el Honorable señor González Madariaga.

V. ORDEN DEL DIA

SESION SECRETA

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta, para escuchar al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16.25, para discutir el acuerdo concertado entre Chile y Bolivia acerca de la construcción de un oleoducto entre Sicaca y Arica.*

—*Se aprueba el proyecto.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 16.55.*

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA RESPECTO DE TERRENOS E INMUEBLES EN QUE SE EJECUTEN OBRAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar el informe de la Comisión de Legislación recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que declara de utilidad pública los inmuebles y terrenos necesarios para la construcción de las obras que se ejecuten por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1º—Se declaran de utilidad pública los inmuebles y terrenos necesarios para la construcción de las obras de

arquitectura que se ejecuten por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Las expropiaciones correspondientes se tramitarán en conformidad al Código de Procedimiento Civil.

Artículo 2º—Con cargo a los fondos a que se refiere el artículo 1º de la ley Nº 11.766, de 30 de septiembre de 1954, podrá atenderse al pago de aquellas expropiaciones que se efectúen en virtud del artículo 1º de la presente ley, siempre que la obra que dé origen a la expropiación figure en el Plan General de Construcciones Escolares que establece el artículo 10 de la citada ley Nº 11.766, para lo cual el Ministerio de Educación Pública girará en su oportunidad en favor del Ministerio de Obras Públicas los fondos necesarios.

Artículo 3º—Lo establecido en la ley Nº 8.904, será aplicable también respecto a aquellos fondos que, sin ser del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas se pongan a disposición por otros Ministerios o en virtud de leyes especiales, con el objeto de atender a estudios, expropiaciones, construcción, conservación y explotación de obras públicas.

Artículo 4º—Los decretos de expropiación serán fundados y se remitirá copia de ellos a la Cámara de Diputados”.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 22, página 811.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor CURTI.—Señor Presidente, el Senado acordó que las Comisiones de Legislación y de Obras Públicas estudiarán conjuntamente este asunto e informarán a la Sala. La primera de ellas se reunió separadamente porque no concurrieron a la sesión respectiva los miembros de la de Obras Públicas, que, en número de tres, debieron dar quórum para que ambas Comisiones iniciaran el estudio en conjunto. No fuimos citados nuevamente, y, dada la premura de la Comisión de Legislación, para no entorpecer el despa-

cho del proyecto, ésta emitió separadamente el informe que se acaba de leer.

Por su parte, la Comisión de Obras Públicas no ha tenido ocasión de reunirse para estudiar separadamente ese informe y formular las observaciones que pudiera merecerle. Como ha vencido el plazo reglamentario, no es posible enviar el proyecto a dicha Comisión, a menos que la Sala acuerde prorrogar el plazo para cumplir este trámite. Pero si se deseara tratar de inmediato el proyecto, yo estaría en condiciones de proponer algunas pequeñas modificaciones, a fin de que se pueda despachar en esta sesión.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— ¿Formula indicación Su Señoría para prorrogar el plazo?

El señor CURTI.— Sí, señor Presidente. Que se prorrogue hasta el martes próximo.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el plazo hasta el martes próximo, a fin de que informe la Comisión de Obras Públicas.

Acordado.

ACUERDO ENTRE CHILE Y ESTADOS UNIDOS SOBRE EXPLORACION CONJUNTA DE YACIMIENTOS MINERALES RADIATIVOS

El señor SECRETARIO.— A continuación corresponde tratar un oficio de la Cámara de Diputados en que comunica haber aprobado el proyecto de acuerdo suscrito entre Chile y los Estados Unidos de Norteamérica sobre exploración conjunta de yacimientos minerales radiactivos nacionales.

La Comisión de Hacienda ha solicitado prórroga del plazo para informar.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Con el asentimiento de la Sala, podría prorrogarse el plazo hasta el martes próximo.

Acordado.

El señor ALLENDE.— ¿Sólo va a informar la Comisión de Hacienda?

El señor SECRETARIO.— También la de Relaciones Exteriores, conforme al acuerdo del Senado.

El señor ALLENDE.— La prórroga, entonces, sería para ambas Comisiones.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Para las dos.

El señor ALLENDE.— Entonces, estimo que será muy corto.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Ya está vencido el plazo reglamentario.

El señor AMUNATEGUI.— El plazo está vencido, pero es evidente que es corta la prórroga que se propone.

El señor ALLENDE.— Me temo mucho que nos vamos a ver abocados a pronunciarnos sin informe de Comisión.

El señor AMUNATEGUI.— Se podría acordar una prórroga por quince días.

El señor ALLENDE.— La Mesa podría pedir al señor Ministro de Relaciones Exteriores que retire la urgencia y solicite una nueva.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— En las condiciones actuales, reglamentariamente no se puede conceder más plazo a las Comisiones.

El señor ALLENDE.— Pero la Mesa puede pedir al Ejecutivo que haga presente nueva urgencia. Porque en quince días no alcanzarán a informar las dos Comisiones.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— La Mesa va a hacer la gestión que ha indicado el señor Senador.

RESTRUCTURACION DEL DEPARTAMENTO DE PERIODISTAS, FOTOGRAFADORES E IMPRENTAS DE OBRAS DE LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS

El señor SECRETARIO.— A continuación, corresponde tratar un proyecto, iniciado en una moción del Honorable señor Curti, que concede autonomía al Departamento de Periodistas, Fotógrafos e Imprentas de Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a

fin de mejorar la situación de los servidores de la prensa nacional.

Como el plazo de urgencia está vencido, se ha formulado indicación para prorrogarlo hasta el martes próximo.

—*Se aprueba la indicación.*

IMPUESTO A LA SAL PARA OBRAS PUBLICAS EN PICHILEMU Y PAREDONES

El señor SECRETARIO.— A continuación, corresponde tratar el proyecto, en cuarto trámite constitucional, que establece un impuesto a la sal, destinado a financiar la ejecución de obras públicas.

La Cámara de Diputados comunica que aprobó las modificaciones introducidas por el Senado, con excepción de algunas. La primera de éstas se refiere al artículo 4º: desechó la enmienda del Senado que consiste en agregar la siguiente frase: “y en el orden que se indican”.

El artículo 4º decía: “El producto del impuesto a la sal en las comunas de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama se invertirá en los siguientes caminos...” A continuación, el Senado agregó la frase “y en el orden que se indican”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Cómo quedaría el artículo?

El señor SECRETARIO.— Tal como fue aprobado primitivamente por la Cámara de Diputados, pues ésta suprimió la frase que agregó el Senado. De modo que diría así: “El producto del impuesto a la sal en las comunas de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama se invertirá en los siguientes caminos:...”. O sea, no se establece orden de precedencia.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece al Senado, se acordaría no insistir.

El señor CURTI.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

No recuerdo bien los antecedentes, pero tengo la impresión de que al estudiar

el proyecto se quiso establecer cierta precedencia en la realización de las obras, atendiendo a su jerarquía e importancia o a la mayor significación de su posible rendimiento económico. En consecuencia, la frase “y en el orden que se indican” se agregó para responder a la necesidad imperiosa de dar preferencia a determinadas obras. Al suprimirla, se producirá dispersión de los fondos y no será posible realizar un plan de construcciones definitivo, meditado y con adecuado financiamiento.

No sé cuál es el criterio del Senado, pero creo que sería preferible respetar el orden que éste indicó, ya que obedece a un estudio que se hizo al respecto y porque es más lógico concentrar los fondos en obras determinadas y no que se dispersen y no se pueda dar término a ninguna. Por esto, sin ahondar más en el asunto, considero que sería preferible respetar el orden que propuso el Senado.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— En votación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Parece que hay consenso para aceptar el criterio de la Cámara.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— El Honorable señor Curti ha pedido votación.

El señor CURTI.— Parece que no fueron muy convincentes mis palabras.

—*Risas.*

—*(Durante la votación).*

El señor ALLENDE.— Entiendo que el Honorable señor Videla, don Hernán, está pareado con el señor Quinteros.

El señor VIDELA (don Hernán). — Tiene razón Su Señoría. Estoy pareado.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 17 votos por la negativa, 13 por la afirmativa y una abstención.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— El Senado acuerda no insistir.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 6º, nuevo, la Cámara de Diputados ha rechazado la frase que dice: “producida en la comuna de Vichuquén”, que fi-

gura después de las palabras "a la sal".

El señor CORREA.— Pido que se dé lectura al artículo, para formarnos idea de qué se trata.

El señor SECRETARIO.— Este artículo 6º nuevo, dice:

"Artículo 6º— Autorízase al Presidente de la República para que se destine con cargo al rendimiento del impuesto a la sal producida en la comuna de Vichuquén, la cantidad de 15.000.000 de pesos para cubrir los gastos que demande la electrificación de la zona de Vichuquén a Llico".

La Cámara de Diputados suprimió la frase "producida en la comuna de Vichuquén".

—*Se acuerda no insistir.*

El señor SECRETARIO.— Por último, en el artículo 7º, la Cámara ha rechazado la expresión "o la Dirección de Obras Portuarias", que aparece después de las palabras "Dirección de Vialidad".

—*Se acuerda no insistir.*

El señor ALLENDE.— ¿Cuál es el alcance de esta disposición?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

CREACION DE LOS COLEGIOS DE INGENIEROS Y DE TECNICOS

El señor SECRETARIO.— Corresponde tratar, a continuación, el proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que crea el Colegio de Ingenieros y el Colegio de Técnicos.

—*El oficio de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 1, página 796.*

El señor VIDELA (don Hernán).— Señor Presidente, ¿por qué no enviamos el proyecto a Comisión, para pronunciarnos sobre él en la sesión próxima? La verdad es que es muy difícil formarse juicio sobre la materia con la sola lectura del oficio.

El señor PEREZ DE ARCE (Presi-

dente).— Si le parece a la Sala, así se acordaría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Ocorre que los interesados han llegado a un acuerdo que se refleja en la forma en que la Cámara despachó el proyecto, y por eso hubo consenso unánime en ella para aprobarlo como lo hizo.

El señor FAIVOVICH.— Sin embargo, tengo antecedentes que no se compadecen con la información que se acaba de dar. Por eso, estoy de acuerdo con el Honorable señor Videla en que el proyecto pase a Comisión hasta el martes próximo.

El señor VIDELA (don Hernán).— Exacto. Hasta el próximo martes.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Si no hay oposición, pasaría el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento hasta el martes próximo.

Acordado.

AMNISTIA PARA PROCESADOS POR INFRACCIONES A LA LEY N° 8.987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA

El señor SECRETARIO.— A continuación, corresponde discutir el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la moción de varios señores Senadores que concede amnistía a todos los responsables de cualquiera infracción o delito penado por la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

—*El proyecto dice como sigue:*

"Artículo único.— Concédese amnistía a todos los responsables de cualesquiera infracción o delitos penados por la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia, y a todos los actualmente procesados y condenados con arreglo a la misma ley".

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 21, página 808.*

El señor SECRETARIO.— Firman el informe los Honorables Senadores seño-

res Bulnes Sanfuentes, Alessandri (don Fernando), Alvarez y Palacios.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ALVAREZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

Como se dice en el informe, en el seno de la Comisión, fui partidario, junto con el Honorable señor Palacios, de aprobar la moción restringiéndola a delitos cometidos antes del 2 de abril. Sin embargo, la mayoría de la Comisión sustituyó este proyecto, que era de amnistía, por uno que concede indulto general. La verdad es que la Constitución Política establece esta medida: se puede, por medio de una ley, conceder indulto general; pero, desde que soy Parlamentario, desde el año 1932, no he visto nunca que el Congreso se pronuncie sobre una ley de indulto general. Cada vez que el Congreso ha querido beneficiar a procesados o condenados, se han dictado leyes de amnistía, que han sido numerosas. Y estimo que, si se desea ahora favorecer a estas personas colocadas en la situación a que se refiere la moción, debería aceptarse también la idea de conceder la amnistía, reduciéndola a los delitos cometidos antes de la fecha que he indicado.

El propio Honorable señor Bulnes Sanfuentes, autor de la enmienda, manifestó dudas en la Comisión acerca de la manera cómo funcionaría un indulto general, considerando que estamos acostumbrados al concepto de indulto particular, que concede el Presidente de la República. Ahora, por primera vez —no recuerdo si en alguna oportunidad se ha aprobado una ley de esta naturaleza...

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— En 1910, se aprobó una.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Me permite, señor Senador? El autor de la idea fue el Honorable Senador don Fernando Alessandri. Yo adherí a ella, con mucho entusiasmo, por las razones que daré después.

El señor ALVAREZ.— Por mi parte, voy a formular indicación para substituir el artículo que propone la mayoría de la Comisión por otro que acepte la idea central contenida en la moción, limitándola a delitos cometidos antes de la fecha señalada. En este sentido, daré mi voto favorable al proyecto.

Voy a enviar a la Mesa la indicación respectiva.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente: el proyecto que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recomienda al Senado, tiene dos diferencias de fondo con la moción presentada por los Senadores socialistas.

La primera es aquella a que acaba de referirse el Honorable señor Alvarez. La moción proponía una amnistía; el proyecto propone, en cambio, un indulto general.

El Honorable señor Alvarez acaba de impugnar la idea del indulto general, señalando, como principal argumento, el hecho de que, en los últimos tiempos, no se han dictado leyes de ese tipo, sino sólo de amnistía. Es verdad que el indulto general ha caído en desuso y que, en cambio, en los últimos años, se han aprobado numerosas leyes de amnistía. Pero si la Comisión recomienda ahora innovar a ese respecto, no es por inadvertencia o por capricho, sino a plena conciencia de lo que hace y por razones que ella considera de alto interés público. Expondré brevemente esas razones.

Es un hecho evidente que, en nuestro país se ha abusado, más allá de todo límite, de la institución de la amnistía. Esto ha alarmado profundamente a quienes se preocupan de la aplicación del Derecho y de la preservación de las instituciones jurídicas.

El Instituto de Ciencias Penales hizo, hace unos dos años, un foro en la Universidad de Chile, al cual concurrí, desti-

nado a tratar esta materia. Había allí juristas de todas las extracciones políticas, de todas las tendencias ideológicas, y se produjo unanimidad entre ellos para estimar que, por el camino de las frecuentes amnistías que aprueba el Congreso, se estaban barrenando el orden jurídico y, especialmente, el prestigio y la autoridad de que deben gozar los fallos de los tribunales de justicia. En esa oportunidad, se preconizaba, por todos o casi todos los presentes, una reforma constitucional que quitara al Poder Legislativo la facultad de conceder amnistías, o que, al menos, la limitara considerablemente.

La amnistía es una gracia de carácter extraordinario que hace desaparecer no sólo la pena, sino también el delito mismo. Por ello no se justifica sino en circunstancias excepcionales: cuando se produce, por ejemplo, un golpe revolucionario para derribar una dictadura, y lo que ayer fue considerado delito, dentro de las leyes vigentes, deja de ser apreciado como tal una vez que la resolución triunfa, o cuando inicia sus labores un nuevo Gobierno y ese Gobierno, que cuenta con el favor de la mayoría del País, desea tender un manto de paz y de olvido para iniciar una nueva época en la vida ciudadana.

En los momentos actuales, no concurre ninguna de las circunstancias excepcionales que justifican la amnistía. Vivimos bajo un régimen constitucional; el Gobierno de la República es el mismo que nos regía cuando los delitos se cometieron; no se advierte de parte de quienes los han cometido el menor arrepentimiento ni el menor propósito de no reincidir en ellos. Más aún: como todos lo sabemos y como podemos comprobar cotidianamente en la prensa de extrema Izquierda, los mismos diarios, las mismas radios y los mismos sectores que provocaron la subversión del 2 de abril con todas sus terribles consecuencias, están tratando de provocar nuevamente una subversión, no obstante que la anterior costó muchas vidas humanas y cuantiosas pérdidas materiales.

El señor ALLENDE.— No ha quedado jamás comprobado que haya sido organizada.

El señor BULNES SANFUENTES.— Según confesión de un alto dirigente del Partido Comunista, que no ha sido desmentida, ese partido organizó la subversión, mantuvo cierto tiempo el control de ella y finalmente lo perdió.

El señor ALLENDE.— ¡Jamás!

El señor BULNES SANFUENTES.— De modo, señor Presidente, que, lejos de presentarse las condiciones que todos los hombres con la más elemental formación jurídica tienen como necesarias para otorgar la amnistía, las que existen hoy son del todo contrarias a una idea de esa especie, porque se está tratando de provocar nuevamente una subversión y, por lo tanto, la ejecución de delitos similares a los que se trataría de borrar.

Por esos motivos, la mayoría de la Comisión desaprobó el otorgamiento de la amnistía.

En cambio, la misma mayoría consideró prudente otorgar un indulto general, limitado en la forma que haré ver más adelante, porque entre la amnistía y el indulto general, hay una diferencia sustancial: mientras aquélla deja sin efecto la pena y borra el delito, éste se limita, exclusivamente, a dejar sin efecto la pena. Quien recibe un indulto y después vuelve a cometer un delito de la misma especie, es reincidente y no puede obtener su excarcelación bajo fianza durante el proceso respectivo. Si quien comete un delito recibe la gracia de la amnistía, se considera que no ha delinquido jamás; si delinque de nuevo, no puede ser tratado como reincidente y tiene derecho a obtener su excarcelación condicional de acuerdo con las reglas generales.

Creo que si en los últimos años no se había recurrido a la fórmula del indulto general, ello se debió, simplemente, a inadvertencia de los legisladores. La institución del indulto general estaba olvidada, como lo están muchas otras instituciones útiles. Hay, en el derecho, algunas ins-

tituciones que, no obstante su utilidad, pasan de moda. Mis colegas abogados saben perfectamente que la sociedad en comanda pasó de moda durante 30 años, a pesar de que resuelve muchísimas situaciones jurídicas complicadas.

El señor ALVAREZ.—Está en mucho vigor ahora.

El señor BULNES SANFUENTES.—Ahora está nuevamente en vigor. Pero sólo ahora.

El indulto general había sido olvidado; sin embargo, es evidente que corresponde utilizarlo en momentos como el actual, si se quiere conceder una gracia de ese género sin provocar una nueva subversión ni barrenar el orden jurídico.

La segunda diferencia entre el proyecto contenido en la moción de los señores Senadores socialistas y el proyecto aprobado por la Comisión, se refiere al plazo dentro del cual deben haber sido cometidos los delitos para poder acogerse al indulto. El proyecto de los señores Senadores concedía amnistía para todos los delitos cometidos hasta la fecha en que se publicara la ley en el "Diario Oficial"...

El señor ALVAREZ.—Si Su Señoría recuerda, la Comisión estuvo de acuerdo en la necesidad de modificar el proyecto en esta parte.

El señor BULNES SANFUENTES.—Sí, señor Senador,...

El señor ALLENDE.—¡Para todos los delitos, menos para el de la Imprenta "Horizonte"...!

El señor BULNES SANFUENTES.—...pero yo me estoy refiriendo al proyecto mismo, que redactó el Honorable señor Quinteros y que hizo suscribir a sus colegas socialistas.

El señor PALACIOS.—¡No nos hizo suscribirlo!

El señor ALLENDE.—¡No nos hizo suscribirlo! ¡Lo suscribimos!

El señor BULNES SANFUENTES.—El Honorable señor Quinteros es profesor de Derecho Constitucional, y me imagino que al redactar y firmar el proyecto, supo medir perfectamente sus alcances. El

proyecto otorgaba amnistía a todos los delitos que se hubieran cometido y que estuvieran penados por la ley de Defensa de la Democracia. Por lo tanto, todos los delitos cometidos hasta el momento en que la ley fuera publicada en el Diario Oficial, habían quedado comprendidos en la amnistía.

Se trataba de borrar no sólo todos los delitos que se hubieran cometido antes de la redacción del proyecto, sino de dar una carta blanca, en estos momentos de peligro, para seguir delinquiendo sobre la base de una ley de amnistía en actual tramitación.

La mayoría de la Comisión estimó, señor Presidente, que era necesario limitar el indulto a los delitos cometidos antes del dos de abril del año en curso. De esa manera resultan favorecidos con el indulto varios dirigentes sindicales que están condenados por hechos ocurridos a principios de 1956 y que han cumplido ya gran parte de sus condenas, dirigentes que, por lo demás, no merecieron el menor recuerdo en la exposición de motivos de este proyecto, la cual se refiere sólo a lo ocurrido el dos de abril de este año. Pero la misma mayoría rechazó la idea de extender el beneficio del indulto a los delitos cometidos desde el dos de abril en adelante, porque todavía ha transcurrido demasiado poco tiempo desde esa fecha, y esto impide apreciar si aquellos acontecimientos forman parte o no de una cadena que va a seguir desarrollándose.

Repito, señor Presidente: hay una prensa que se está dedicando en estos momentos a tratar de reproducir los sucesos del dos de abril. Creemos que el indulto a que me refiero, el que va a beneficiar a dirigentes sindicales que delinquieron a principios del año pasado y han cumplido ya parte de sus condenas, es suficiente, por ahora. Más adelante, si no se repiten los sucesos del dos de abril, se podrá estudiar la conveniencia de dictar otra ley de indulto general, para quienes participaron en esos acontecimientos. Pero hacerlo en estos momentos sería inopor-

tuno y profundamente peligroso para las instituciones; sería, casi, una incitación a una nueva revuelta.

Por último, tengo que dejar constancia del asombro que me produjo leer, y escuchar en el seno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, la exposición de motivos de este proyecto de ley, reproducida en gran parte en este informe que Sus Señorías pueden ver.

En dicha exposición de motivos se legitima en forma absoluta todo lo ocurrido el 2 de abril, desde el punto de vista de los que hicieron la subversión; se dedica, todavía, una serie de calificativos generosos y estimulantes a los que en esos momentos se levantaron contra las autoridades constituidas, y se descarga toda la responsabilidad de lo ocurrido en el Gobierno de la República.

Creo —y así lo manifesté en el seno de la Comisión en presencia del autor del proyecto y lo repito aquí— que si bien no ha sido ésa la intención de los patrocinantes del proyecto, lo cierto del caso es que esta exposición de motivos constituye, para quienquiera que la lea en el Diario de Sesiones del Senado o en la prensa, una incitación a la revuelta.

Por las razones que dejo señaladas, los Senadores de estos bancos votaremos favorablemente el informe de la Comisión.

El señor PALACIOS.—Los Senadores que suscribimos la moción, no hemos pretendido justificar los actos del 2 de abril desde el punto de vista a que se refiere el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

Nosotros pensamos que dos órdenes de sucesos muy distintos ocurrieron en esos días: de una parte, la expresión de una protesta popular, como consecuencia necesaria e inmediata del hambre que están sufriendo nuestras clases trabajadoras. Fueron actos callejeros de protestas de los estudiantes y de muchos elementos trabajadores, que no constituyeron tampoco delitos comunes.

El señor BULNES SANFUENTES.—

Y que se materializaron en asaltos a los microbuses.

El señor RODRIGUEZ.— Y también asalto a la imprenta "Horizonte".

El señor BULNES SANFUENTES.— Esos asaltos a los microbuses causaron víctimas humanas, produjeron daños materiales, obligaron a suspender el servicio de la locomoción colectiva y llegaron a paralizar las actividades de la capital de la República.

El señor PALACIOS.—Creo que aquí los delitos deben diferenciarse, para estos efectos, según su intención y no según los efectos producidos.

Estoy haciendo un distingo desde ese punto de vista. Su Señoría se anticipa a calificar intenciones.

En el otro orden de hechos, ocurrieron aquéllos como el saqueo a los Almacenes Vestex y Almacenes París, y otros actos que muchos señores Senadores, aun los que todavía no habíamos comenzado a ejercer nuestras funciones, pudimos comprobar y que son de sospechosa regularidad.

Recuerdo que desde las ventanas del Senado, observé la llegada de un camión a la esquina de Compañía y Morandé, del cual descendió gente ordenadamente y provista de todos los elementos que habitualmente puede andar trayendo una banda organizada de delincuentes avezados, la que, con toda tranquilidad, con barretas, chuzos, serruchos y otras herramientas, procedió a demoler la caseta desde la cual los carabineros dirigen el tránsito. Todo esto sucedió a la vista y paciencia de elementos de la policía que nada dijeron.

Señalo estos hechos —también los recordarán los señores Senadores que defendieron el proyecto de facultades extraordinarias— para dejar en evidencia que hubo dos expresiones de voluntades ese día 2 de abril: una, del pueblo, de la gente que protestaba por una razón de necesidad y sin ánimo belicoso preconcebido, y la otra, de cierta gente que no sabemos quién la dirigió, pero sospechamos la inspiración, que se dedicó a cometer delitos comunes; a

nuestro juicio, con el evidente propósito de desprestigiar el movimiento popular.

Nuestra moción, señor Presidente, está dirigida a dar amnistía a aquellos individuos que, sin ser delincuentes comunes y sin cometer tampoco delitos comunes, incurrieron en la ilegalidad de atacar algunos bienes de propiedad colectiva o del Estado, para expresar, de esa manera —como lo dice la moción—, la viril protesta por el estado de angustia económica a que han sido arrastrados por la desastrosa política del Gobierno.

Es a toda esa gente, en quien no vemos ningún propósito subversivo o delictuoso, a la que pretendemos favorecer con la amnistía.

No veo por qué, señor Presidente, se insiste tanto en darles a hechos de esta naturaleza la significación de una subversión contra el orden público y de un atentado contra el régimen democrático. Los sectores de Gobierno y los partidos que, directa o indirectamente, lo apoyan andan viendo constantemente en los que no están en el Gobierno y en la clase trabajadora en general, en todas sus manifestaciones, un propósito subversivo.

¿Por qué? ¿De dónde proviene tal creencia? Al parecer, se origina en un estado morboso. Yo digo, aprovechando el viejo adagio: "el ladrón juzga a todos de su condición". ¿Es que, de parte de la gente que así nos juzga a nosotros y a los trabajadores, hay también ánimo subversivo que le hace temer que tengamos constantemente tal intención? ¿Por qué se ha de ver en nosotros espíritus subversivos, cuando se sabe positivamente que, analizados los hechos por dentro y por fuera, no se traducen en otra cosa que en la expresión del descontento, de la angustia, de la desesperación de la gente que ya no tiene con qué vivir?

Si tales hechos constituyen subversión, me temo mucho que la cadena de acontecimientos subversivos que tanto teme el Honorable señor Bulnes Sanfuentes haya de seguirse produciendo, porque, mientras continúen los desaciertos del Gobierno,

mientras la política económica siga afectando a los trabajadores, de seguro habrá protesta, pues somos de carne y hueso y tenemos un límite máximo de resistencia.

Quiero dejar en claro que tales manifestaciones de protesta no obedecen a un plan subversivo ni responden al desco de barrenar el régimen institucional, sino que, por el contrario, son una seria advertencia para que un régimen impopular rectifique rumbos e imponga, desde el Gobierno, las normas que la ciudadanía reclama en defensa de la tranquilidad económica y social del País. Insisto —lo hago con énfasis— en que los actos de protesta del pueblo no pueden mirarse como realizados con ánimo subversivo o delictuoso. Y lo digo, porque a nosotros se nos echa la culpa de estar organizando tales manifestaciones, de incitar constantemente al pueblo a la subversión, en circunstancias de que me consta que tal ánimo no existe, no sólo por lo que a mí se refiere, sino por lo que toca a todos los Senadores de estos bancos y a los individuos que militan en los partidos que representamos.

Hay que colocarse en un ángulo muy artificial, hay que tratar de buscar la inmoralidad, o subversión, o espíritu subversivo, para encontrarlo. A mí esta actitud obcecada de querer atribuirnos una intención que jamás hemos tenido, este estado de ánimo torcido, me trae a la memoria un cuento...

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Pronto llegará el término de la hora y se ha pedido votación nominal para el proyecto. Podría pedir el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta que termine Su Señoría, si sus observaciones van a ser breves.

El señor CURTI.—¡Déjelo que cuente el cuento!

El señor PALACIOS.—Ocuparé sólo dos minutos más, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si no se prorroga la hora, habría que votar.

El señor AMUNATEGUI.— ¿Habría que votar hoy?

El señor ALLENDE.— ¿Quién se opuso a la prórroga de la hora?

El señor AMUNATEGUI.— ¿A qué hora termina?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— A las seis de la tarde.

El señor AMUNATEGUI.— En todo caso, no hay obligación de votar hoy, y el Honorable señor Palacios podría quedar con la palabra.

El señor PALACIOS.— Yo voy a terminar antes.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Se requiere el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora.

El señor ALLENDE.— ¿Quién se ha opuesto a la prórroga de la hora?

El señor IZQUIERDO.— El Comité Conservador.

El señor ALLENDE.— Formulo indicación para que se prorrogue la hora.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Creo que no hay necesidad de prorrogar la hora si el Honorable señor Palacios va a ocupar sólo dos minutos más, como ha manifestado.

El señor ALLENDE.— Hay otros Senadores que queremos intervenir. Yo no puedo aceptar las palabras pronunciadas por el Honorable señor Bulnes Sanfuentes y tengo que replicar.

El señor AMUNATEGUI.— Y así, sucesivamente, vamos a intervenir todos.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora.

El señor AMUNATEGUI.— Me opongo.

El señor TORRES.— Por lo menos, hasta que el Honorable señor Palacios ponga término a sus observaciones.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Habría que votar después la prórroga, porque hay oposición para que continúe la discusión del proyecto más allá de la intervención del señor Senador que está con la palabra.

Puede continuar el Honorable señor Palacios.

El señor PALACIOS.— Decía, señor Presidente, que esta idea obcecada de la gente que pretende ver en nosotros un mal propósito, me trae a la memoria un cuento que, en materia de moral, es muy gráfico para explicar el estado de ánimo de la gente suspicaz.

En un edificio de departamentos que tenía ventanas que enfrentaban las de otro edificio, en uno de los departamentos vivía una dama, y en el de enfrente, un caballero. La dama fue a reclamar a la comisaría que su vecino de enfrente era un inmoral porque acostumbraba a abrir las persianas de su ventana, se desvestía y quedaba en paños menores. El capitán de la comisaría acompañó a la dama hasta su departamento para comprobar la inmoralidad del denunciado. Al entrar al departamento, el oficial comprobó que la ventana, por estar a dos metros y medio de altura...

El señor CURTI.— “La ventana indiscreta”.

El señor PALACIOS.— ... no permitía ver hacia afuera. Preguntó, entonces, cuál era la inmoralidad denunciada, si nada podía verse, a lo cual respondió la señora que, subiéndose al ropero, podía verse muy bien.

El señor CURTI.— ¿Y cuál es el ropero en este caso?

El señor BULNES SANFUENTES.— ¡Muy bueno el cuento, pero no viene al caso!

El señor PALACIOS.— Creo que nuestros detractores se “suben al ropero” para interpretar nuestras intenciones. Hemos declarado enfáticamente que consideramos tener derecho a que se nos crea; nuestros principios y nuestra política no contienen propósitos subversivos, ni tratamos de barrenar el régimen constitucional existente cuando procuramos orientar a los trabajadores hacia un cauce político que interprete sus aspiraciones y nuestros ideales programáticos.

En cuanto a la distinción que se hace entre indulto general y amnistía, quiero llamar la atención de mis Honorables colegas —aun cuando el punto ya ha sido ex-

plicado— hacia los efectos legales y jurídicos que de una y otra institución derivan. Es verdad lo que, en forma muy gráfica, se ha dicho, de que la amnistía borra la pena y el delito. El individuo beneficiado con la amnistía queda limpio y puro, como si jamás hubiera delinquido; pero con el indulto, ya sea general o particular —el indulto es siempre uno mismo en sus efectos—, sólo se exime de la pena y el delincuente conserva en su prontuario la constancia del delito cometido, para cualquier efecto legal ulterior. Tal efecto se relaciona, principalmente, en primer lugar con la reincidencia, circunstancia agravante de la responsabilidad, en caso de comisión de un nuevo delito; y, en seguida, con la posibilidad de obtener la excarcelación o no en caso de que vuelva a delinquir. Tal como se propone por la mayoría de la Comisión, las personas a quienes se trata de beneficiar quedarán afectas y sujetas a la posibilidad —si se ven envueltas nuevamente en hechos de esta naturaleza, conceptuados tan categóricamente de delitos— de no tener derecho a obtener la libertad condicional y a que se les aplique una pena agravada en uno o más grados.

Considero que semejante actitud de la mayoría de la Comisión no se aviene con el propósito conciliatorio que debe buscarse después de las dificultades habidas y dada la naturaleza de éstas. Como hay la evidencia de que no ha existido el ánimo de delinquir, sino que se ha incurrido en delitos con motivo de una protesta por necesidad, no veo la razón para que tengamos un criterio más estricto en este caso que el que se aplica en otros. En la legislación penal común, por ejemplo, hay una causal de exención de responsabilidad, que en teoría se expresa como el estado de necesidad. Cuando un individuo que ha cometido un delito común prueba que lo hizo impelido por hambre o por desesperación, puede ser eximido de pena por el Juez. ¿Por qué, señor Presidente, el Congreso, que es soberano, no va a poder conceder amnistía a

individuos que cometieron delitos que no son comunes, y cuando existe la evidencia más completa de que esos hechos materiales no fueron delitos, sino la expresión de una protesta popular?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se ha solicitado votación para resolver la petición de prórroga de la hora.

El señor CORREA.—No hay oposición.

El señor AMUNATEGUI.—Yo me opongo.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Por eso, someteré a votación esta petición.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, la prórroga de la hora sólo puede acordarse por una hora y por los dos tercios de los Senadores presentes.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba o no la petición para prorrogar la discusión de la materia en debate por una hora? —(Durante la votación).

El señor ALLENDE.—Voto que sí, dejando constancia de que no hay precedente en el Senado de que se haya negado la prórroga de la hora, cuando se trata de una materia que es necesario dilucidar en sus causas y orígenes.

El señor CURTI.— Hay muchos Senadores inscritos en Incidentes.

El señor ALLENDE.— Yo también estoy inscrito, pero no haré uso de mi derecho.

El señor BULNES SANFUENTES.— Voto en contra, porque a las seis treinta tengo una reunión importante de mi partido a la cual quiero asistir, y creo que en igual situación pueden encontrarse otros Honorables Senadores que habrán dispuesto de la tarde de alguna manera.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 2 abstenciones.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Rechazada la indicación.

CONSTRUCCION DE POBLACION EN CUREPTO, POR LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS.—OFICIO

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de las indicaciones llegadas a la Mesa.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Correa formula indicación "para que, en su nombre, se dirija oficio al Ministro de Salud, con el objeto de que se considere la necesidad inaplazable que existe de que la Caja de Empleados Públicos y Periodistas proceda a construir en Curepto una población, para satisfacer la falta de habitaciones, que crea grave problema a los empleados públicos de esa ciudad".

—*Así se acuerda.*

FONDOS PARA PLAN DE OBRAS PUBLICAS EN VALDIVIA Y OSORNO.—RETIRO DE PROYECTO DE COMISION

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Acharán Arce formula indicación "para retirar, de la Comisión de Hacienda, el proyecto que tiene por objeto distribuir los fondos acumulados en Cuenta Especial en el Banco del Estado de Chile, para ejecutar un plan de obras públicas en Valdivia y Osorno, conforme a los artículos 56 y 58 de la ley N° 12.084. De acuerdo con su contenido, el proyecto tiene financiamiento propio, y se trata nada más que de distribución de fondos; por eso, corresponde el retiro de la Comisión de Hacienda, a fin de poder seguir su tramitación regular".

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El proyecto en referencia fue enviado a la Comisión de Hacienda por acuerdo de la Sala, de manera que se necesitaría el acuerdo unánime para retirarlo de ella.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para retirar el proyecto a que se refiere la indicación de la Comisión de Hacienda.

No hay acuerdo.

Rechazada la indicación.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión a las 18.2.*

—*Se reanudó a las 18.25.*

SEGUNDA HORA

VI.—INCIDENTES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

CONTESTACION A IMPUTACIONES DEL DIARIO "EL SIGLO" EN CONTRA DEL SENADOR SEÑOR AGUIRRE DOOLAN

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Con la venia del Honorable señor Lavandero, deseo decir unas breves palabras.

En su edición de hoy, el diario "El Siglo" me hace una inculpación que tengo el deber de aclarar. Expresa en su titular de la página 4: "Por culpa de Aguirre Doolan no se trató la amnistía ayer". Y prosigue:

"Ayer debía tratarse y votarse en el Senado el proyecto de amnistía. Esto no pudo hacerse debido a la insólita actitud del senador radical Humberto Aguirre Doolan quien reclamó a gritos de la hora, haciendo con ello fracasar la sesión.

"La conducta del senador radical fue duramente criticada porque es costumbre en el Senado conceder una espera de 5 ó 10 minutos para dar tiempo a los senadores que asisten a las comisiones a que bajen desde el 3er. piso. Ayer a la hora en que normalmente se inicia la reunión, las 16.15 horas, sólo había 4 senadores en la sala. Los demás estaban en las comisiones. Dando muestras de suma excitación, el senador radical Aguirre Doolan comenzó a dar gritos reclamando la hora. El señor Alessandri le rogó que esperara unos minutos, como es costumbre, pero Aguirre Doolan insistió armando un verdadero escándalo. Ante tan desusada conducta, el se-

ñor Alessandri se vio obligado a declarar fracasada la sesión por falta de número.

“Los demás senadores, incluso algunos radicales, expresaron su molestia por la intemperancia del señor Aguirre Doolan quien, por otra parte, atropelló a su jefe de Comité que es el señor González Madariaga”.

Señor Presidente: como es de conocimiento de Su Señoría y de todos los Senadores, el artículo 45 del Reglamento de esta alta corporación dice así:

“Apertura, suspensión y término de la sesión.”

“Art. 45.—Después de diez minutos contados desde la hora fijada para abrir la sesión, se llamará a los Senadores. Si transcurridos cinco minutos de llamada no hay quórum en la Sala, el Presidente, el que deba hacer sus veces o, en su defecto, el Secretario del Senado, declarará que la sesión no se celebra.

“Se dejará testimonio de los Senadores asistentes y se publicarán sus nombres”.

Eso fue lo que en el hecho sucedió ayer, señor Presidente. Jamás mi actitud dentro de este recinto ha sido escandalosa, intemperante o insólita. A todos los Senadores, y en especial al señor Presidente, he guardado y guardaré siempre respeto, que todos se merecen.

En consecuencia, quiero destacar este hecho y reclamar por la actitud incomprensible de un periodista que en ese instante ni siquiera estaba en la tribuna, sino que fué informado erróneamente, y por eso tal vez hizo una versión tan poco verídica.

Por otra parte, deseo dejar en claro que no había cuatro Senadores en la sala, sino diez, los Honorables señores Alvarez Suárez, Correa, Durán, Torres, Acharán Arce, don Fernando Alessandri, Barructo, Frei, Tarud y el que habla.

En seguida, respecto del último párrafo de dicho comentario, según el cual yo habría atropellado al jefe del Comité de mi partido, bien saben el señor Presidente y

demás miembros de esta corporación que los Comités actúan en conjunto. En compañía del Honorable señor González Madariaga, formamos el Comité Radical, y, no estando Su Señoría presente en la sala, es el que habla, mientras no se me revoque el poder que por unanimidad me han otorgado los Senadores radicales, quien debe actuar como lo estime pertinente.

Eso es cuanto quería decir para establecer la verdad.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Excusado es decir a los señores Senadores que toda la relación que acaba de hacer el Honorable señor Aguirre Doolan es rigurosamente exacta. Su Señoría no hizo sino ejercer un derecho que le confiere el Reglamento.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

SUPUESTOS PELIGROS DE UNA INMIGRACION JAPONESA

El señor LAVANDERO.—En la sesión del martes de la semana antepasada, mi Honorable colega el doctor Torres, con la tenacidad y la perseverancia que le reconocemos, hizo algunas observaciones sobre asuntos relacionados con la soberanía de nuestro país. Al referirse primeramente a la situación que crean ciertos mapas elaborados en el Perú y que atribuyen a ese país la posesión de territorios pertenecientes a Chile, hizo muy fundadas consideraciones que, sin duda, cuentan con el apoyo patriótico de todos los chilenos, incluso del Gobierno, como pudo apreciarse por las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, General don Adrián Barrientos.

Pero lamento que, dentro de un debate de tanta trascendencia para nosotros, en que se juegan jirones de nuestro territorio y la soberanía de Chile, se hayan formulado cargos contra un país tradicionalmente amigo del nuestro, como es el Japón, al impugnar la concesión otorgada por el Gobierno a una firma japonesa pa-

ra instalar una base ballenera en la costa chilena.

Al solicitar la benevolencia de mis Honorables colegas para ser escuchado, quiero separar el problema comercial o económico que se discute en torno a la referida concesión, de la situación del Japón y de los japoneses, atacados vehementemente por el Honorable señor Torres, dentro de sus justas observaciones, por los peligros que han representado para nuestra soberanía territorial ciertas debilidades de ahora y de antes.

El otorgamiento de una concesión para instalar una base ballenera en el golfo de Arauco por una firma japonesa asociada a otra chilena no es asunto que incida en las materias aquí tratadas. Por lo demás, las empresas nacionales que se sienten lesionadas dilucidaron largamente el problema por la prensa, y al final declinaron un tanto en su actitud, para concentrar su oposición, principalmente, en el hecho de instalarse la base ballenera chileno-japonesa a una menor distancia de otra base que la permitida por los convenios internacionales.

Esto parece indicar que el asunto finalmente se ha radicado en cuestiones de distancia, lo que facilita su solución, ya que bastará que la nueva base se traslade a otro lugar de la costa, como se lo han insinuado las propias firmas opositoras, para que el problema y el entredicho lleguen a su término y para que desaparezca lo que se ha llamado entre nosotros "problema amarillo", con una animosidad que no acierto a explicarme.

Hablar de peligros raciales a esta altura de la humanidad, en que los pueblos hacen desaparecer esa clase de barreras, es volver a los períodos anteriores a la última guerra. El mundo ha evolucionado mucho, y no pueden, en esta época, admitirse semejantes discriminaciones. Podrán los países —y están en su derecho— acoger en su territorio a quienes deseen, y negar la entrada a quienes les parezca conveniente; pero ningún gobierno podrá decir: a éste no lo admito por ser negro o por ser

amarillo, pues ello significaría retrotraer al mundo al peor período del hitlerismo, durante el cual una raza era cruel e implacablemente perseguida.

Chile no tiene prejuicios raciales y puede enorgullecerse de ello. Los mismos perseguidos por la Alemania del Tercer Reich encontraron hospitalidad y amistad en tierras chilenas y fueron recibidos por un gobierno radical. Y nadie ha impugnado que esos perseguidos abran aquí sus escuelas, sus sinagogas y sus clubes, a los cuales no tienen acceso más que ellos. Por el contrario, se celebran su empuje, su espíritu de trabajo y su constancia. Estoy seguro de que esos extranjeros y sus hijos, en el caso de una eventualidad, ofrendarán a Chile todo lo que tienen, porque la convivencia crea raíces de vinculación más fuertes acaso que la sangre o que los conceptos de raza.

He dicho esto claramente, porque no tengo esa clase de prejuicios ni creo que Chile pueda hacer gala de tales escrúpulos. La admisión de extranjeros es asunto que concierne al Gobierno y que resuelve a la luz de las conveniencias nacionales. Pero decir que determinada raza es un peligro, que va a formarse una "minoría", es algo que no cabe admitir y que sólo se explica por la vehemencia que ha puesto el Honorable señor Torres en la defensa de los derechos soberanos de Chile y de su territorio, en lo cual todos lo acompañamos patrióticamente.

Mi Honorable colega señor Torres dijo que declaraba con "absoluta franqueza" que nuestro país nunca ha mirado con simpatía la inmigración asiática. Luego explicó por qué él, que es democrático, es adverso a ese tipo de inmigración. Es su aversión al gobierno imperial japonés. Es decir, es refractario, según se desprende de sus palabras, a la inmigración japonesa, ya que no debe serlo a la inmigración asiática en general, pues asiáticos son también numerosos pueblos árabes, honra de la cultura antigua y muchos de los cuales han enviado a Chile generaciones de hombres de empresa, laboriosos, que forman parte

de nuestro país y contribuyen a engrandecerlo. Yo creo que la inmigración árabe ha sido eficaz y valiosa en general, a pesar de provenir del Asia, el continente que suscita todos los temores y recelos del Honorable señor Torres.

Como llegamos a la conclusión de que es refractario a la inmigración japonesa, quiero referirme a este asunto. No para defenderla ni propiciarla, pues la admisión de japoneses es asunto, como he dicho, de la exclusiva competencia del Gobierno, sino para levantar cargos que me parecieron exagerados y que no se compadecen con la elevación y respetabilidad que siempre ha dado el Honorable señor Torres a sus observaciones.

Mi condición de admirador de ese gran país, que de las ruinas de la guerra se ha levantado vigorosamente, me hace intervenir en este debate para llevarlo a un terreno de justicia. El Japón, como lo admitió el Honorable señor Torres y lo ratificó en seguida en esta sala, soporta un grave problema de crecimiento demográfico. Su población sube de los 90 millones de habitantes, que deben vivir dentro de 370 mil kilómetros cuadrados, es decir, la mitad de la superficie de Chile. El Japón es agrícolamente pobre, con escasa tierra cultivable, y debe buscar su alimentación en el mar o en el exterior.

Los japoneses necesitan resolver tales angustias, pero lo quieren hacer con el libre consentimiento de los demás pueblos. No desean que se admita a sus nacionales por presiones basadas en invocaciones a los conceptos de humanidad, sino por libre decisión de los países, de acuerdo con sus conveniencias. Pero el gran enemigo de la salida de japoneses de su territorio no es el temor de los pueblos al mal llamado "peligro amarillo" y su leyenda negra: el gran enemigo es el propio japonés, que se niega a abandonar la tierra de su nacimiento y sólo sale forzado por imperativos de subsistencia.

El Japón, Honorable Senado, tiene 90 millones de habitantes, y sólo viven en el exterior 700 mil japoneses de nacimiento,

que sin duda nunca volverán, porque los japoneses arraigan y se vinculan al país que los ha recibido. En Chile los japoneses de nacimiento son poco más de doscientos, en todo el territorio. El 80 por ciento de ellos son casados con chilenas, y sus hijos, además de ser chilenos por nacimiento, no hablan idioma japonés y han perdido toda vinculación con la patria de sus padres.

¿Pueden, entonces, esos 200 japoneses y los 14 pescadores o técnicos que, según el Honorable señor Marín, vendrán a la base ballenera, formar una minoría y constituir un "peligro amarillo"? Es absurdo suponerlo.

Yo conozco a muchos japoneses. Algunos con cuarenta años de permanencia en Chile. Aman a su patria, pero aman mucho a Chile. Es la nuestra su tierra y en ella han de descansar definitivamente. Un destacado jefe de Carabineros, con altos cargos en la Institución, decía tiempo atrás, ante quienes querían oírlo, que, en su larga y brillante trayectoria policial, jamás había encontrado a japoneses remisos al cumplimiento de la ley o envueltos en actividades inmorales o delictuosas.

En cuanto al espionaje, eso forma parte también de la "leyenda negra" sobre los japoneses. El espionaje es mal mundial, y a sus diabólicas organizaciones acuden todos los países, interesados o no en expansiones o en imperialismos territoriales. Como lo dijo el Honorable señor Izquierdo con mucha razón y justicia, es absurdo pensar que el Japón esté preocupado de expansiones o de espionaje en momentos en que sus esfuerzos solamente tienden a levantar al país después de la derrota. La suposición de que la casa comercial del señor Hombro en Santiago era centro de espionaje durante la guerra y que sus vendedores eran oficiales del ejército o de la marina del Japón, resulta también aventurada. El señor Hombro vive en Chile más de treinta años y es hombre respetable, que ha formado una empresa comercial de prestigio, que dejará a sus herederos, que son chilenos. Sus empleados de ahora y

de siempre son, en un noventa por ciento, de nacionalidad chilena. Los pocos japoneses que trabajaban antes de la guerra siguen laborando allí y están muchos años en Chile, sin moverse; de manera que es mucha imaginación decir que son o han sido oficiales del ejército o la marina japoneses.

Se refirió también en su discurso el Honorable señor Torres a "dos o tres focos de minorías japonesas, principalmente en el Perú y en Brasil", que, según sus palabras, crearon gravísimos problemas a esos países y preocuparon seriamente a las democracias. Citó, para robustecer su aseveración, el juicio de un distinguido diplomático peruano, ex embajador en Chile, don Alberto Ulloa.

No soy yo el llamado a sostener o a negar la existencia de esos focos. No poseo suficientes elementos de juicio. Pero creo que la opinión del señor Ulloa se dio hace 16 años, *en circunstancias en que el Perú se aprestaba a declarar la guerra al Eje*. Si el Perú se hubiera convencido entonces de que el Japón era un peligro para su nacionalidad, no habría permitido el desarrollo de la colonia japonesa en ese país, que llega ahora a 40 mil personas. Tampoco el Perú habría puesto tanto énfasis en la admisión del Japón en las Naciones Unidas, si hubiera existido tal peligro. Debe recordarse que el representante del Perú en las Naciones Unidas y entonces presidente del Comité de Seguridad, don Víctor Andrés Belaúnde, patrocinó ese ingreso y contó luego con el apoyo de todos los gobiernos latinoamericanos, incluso de Chile.

En Brasil, según cifras muy conocidas y difundidas, sigue la admisión de japoneses, por sus magníficas condiciones para el trabajo agrícola. Ni siquiera han vacilado para ir a la cuenca del Amazonas, donde se han instalado cinco mil japoneses, a pesar de los rigores del clima.

Brasil es actualmente el país del mundo con la colonia japonesa de mayor núme-

ro: el 50% del total de nipones que viven fuera de su patria. Según cifras en mi poder, hay 370 mil japoneses, incluidos 250 mil nacidos en el Brasil, que son brasileños. Entre 1908 y 1941, entraron al Brasil 188 mil japoneses. En su mayor parte—diré más bien que en su casi totalidad—, fueron agricultores y trabajaron en los cafetales con gran rendimiento. Hay ahora muchos japoneses acaudalados.

Debo advertir que esos 188 mil japoneses entrados antes de la guerra representaron el 15% del total de inmigrantes de otros países, especialmente de Alemania e Italia, que exhiben el mayor número.

No debe de haber sido tan grande el peligro de las "minorías raciales", cuando el Brasil llevaba admitidos, hasta fines de 1955, a 12.932 nuevos inmigrantes japoneses.

Tengo en mi poder una información sobre las actividades de los inmigrantes japoneses en el Brasil, de la cual he extraído estas cifras que pongo a disposición de quienes lo deseen y que llegó a mis manos por intermedio de la Secretaría del Instituto Chileno Japonés de Cultura, a cargo de un conocido periodista chileno. En esa información, se demuestra que en el Brasil sólo la guerra detuvo la inmigración nipona y que ésta se ha reanudado en tal forma que el Japón ha construido barcos especiales para destinarlos al traslado de sus nacionales que desean trabajar en la agricultura de Brasil.

Tal vez esta preferencia que tienen los inmigrantes japoneses en algunos países latinoamericanos se deba a su perseverancia para el trabajo y a la adecuada y estricta selección que se hace de ellos en el Japón. El que emigra debe reunir capacidad en el trabajo para el cual se lo solicita. Es decir que si se pide un floricultor o un avicultor, llega efectivamente un floricultor o un avicultor. Además, se examinan los antecedentes y el estado sanitario de estas personas. También se les dan conocimientos básicos de historia, geografía e idioma del país al cual llegan.

Dice una estadística oficial que los granjeros japoneses de Sao Paulo y sus empleados forman alrededor de cien mil familias, o sea, el 10% de la población agrícola total de ese Estado. Los emigrantes nipones producen, sin embargo, el 26% de la producción agrícola total, lo que demuestra que la eficiencia de éstos registra un índice de 2,6 veces más que la eficiencia promedio de ese importante Estado brasileño.

Pero éstos son detalles que no interesan al Senado. Ha sido mi propósito únicamente restituir la verdad en estos asuntos. Lo hago en mi carácter de conocedor del espíritu de empresa del pueblo japonés, digno de mejor suerte, trabajador y esforzado, como lo ha demostrado en el Perú y en Brasil, los dos países citados en el Senado. En Brasil, los agricultores japoneses —quiero decir esto a título informativo— son los que han levantado a niveles modernos la agricultura suburbana.

Debo decir también que nadie ha pensado traer a Chile a cinco mil japoneses. Los señores Senadores comprenderán lo absurdo que es esta suposición si recuerdan el generoso ofrecimiento hecho a Holanda por el entonces Ministro de Relaciones don Arturo Olavarría de traer dos mil familias holandesas afectadas por la devastación de su territorio por el mar. Cuando quiso llevarse a la práctica esta magnífica idea, nos encontramos con que Chile estaba materialmente impedido de traer, no diremos dos mil, sino cien familias holandesas, a las cuales debía proveerse de tierras, de trabajo y de lo más elemental: de viviendas.

Quisiera, finalmente, hacer un alcance a las palabras de mi Honorable colega señor Torres, vertidas en la sesión última, con las cuales hizo observaciones respecto a unas noticias cablegráficas acerca de una flota ballenera en la Antártida y a una reserva de sus derechos por el Japón.

Sobre lo primero, tengo entendido que la caza de la ballena en todos los mares, y

especialmente en los mares antárticos, está regulada por un convenio internacional. Existe, además, una comisión integrada por diversos países destinada precisamente a impedir que una caza descontrolada lleve a la extinción del codiciado cetáceo. Tengo entendido, también, que el Gobierno de Chile cautela debidamente sus intereses económicos en la Antártida, con la misma firmeza con que cuida de sus derechos jurídicos.

En cuanto a estos últimos, creo que Chile no puede abrigar ningún temor en lo referente a la reserva formulada por el Gobierno del Japón. El Honorable señor Torres se documentó —y de allí viene su alarma— en informaciones cablegráficas relativas a la correspondencia oficial norteamericana de 1940.

Si mi ilustre y apreciado colega hubiera acudido a documentos chilenos referentes a nuestros derechos sobre ese territorio polar y a las pretensiones de otros países sobre la Antártida, se habría encontrado, sin duda, con el minucioso e importante trabajo contenido en el libro "La Antártida Chilena", cuyo autor es un abogado y funcionario de carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor Oscar Pinochet de la Barra, a quien se deben los más valiosos estudios sobre esta materia. Pues bien, en esa obra, se hace referencia a la reserva hecha por el Gobierno del Japón al decreto de Chile que fijó nuestros límites antárticos. El libro inserta, también, texto de la reserva hecha por la legación japonesa en Santiago, por instrucciones de su Gobierno, y de la categórica respuesta de nuestra Cancillería. El comentarista, señor Pinochet de la Barra, después de reproducir las partes esenciales de la respuesta chilena, en las cuales se abriga la esperanza de que el Gobierno del Japón "reconocerá la justicia que nos asiste, y no insistirá en su reserva", termina con estas palabras, que por sí solas ahorran toda explicación: "*Y el Japón no ha vuelto a insistir*".

Además de esa seguridad que se da en una obra de un funcionario de la Cancillería en el sentido de que Japón *no ha vuelto a insistir desde su reserva formulada en 1940*, tenemos el Tratado de Paz suscrito con el Japón, y ya ratificado. En efecto, en la conferencia internacional efectuada en San Francisco de California para considerar el proyecto de tratado de paz con el Japón, en septiembre de 1951, y con asistencia de 53 países, Chile hizo sentir sus puntos de vista en un discurso de nuestro entonces Embajador, y recordado diplomático, don Félix Nieto del Río, que se refirió específicamente a la cuestión antártida.

Dijo, en esa oportunidad, el señor Nieto Del Río textualmente: "El Gobierno de Chile estima indispensable exponer su claro e inamovible punto de vista respecto del artículo 2º letra e) del Tratado, en lo que *se relaciona con nuestra soberanía y jurisdicción sobre un sector del territorio antártico. Lo hago en forma de declaración*, solicitando que de ella quede testimonio en los antecedentes de esta Conferencia; y bien entendido que la firma de Chile se estampará en el Tratado, por lo que a dicho artículo se refiere, teniendo en cuenta la definida interpretación que Chile le da, confiando en que los textos de las cinco lenguas no se presten más tarde a discusión".

Y agregó el representante de nuestra república lo que leeré en seguida, tomado de la Memoria de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores (año 1951, páginas 138 y siguientes): "Como país directamente interesado en la región antártica, donde Chile tiene títulos y derechos que respaldan la soberanía que ejerce en el Territorio Antártico Chileno, delimitado por los meridianos 53º y 90º de longitud Oeste de Greenwich, *es de especial interés para mi gobierno la cláusula de este Tratado que excluye de una manera clara y precisa toda pretensión del Japón a poder invocar supuestos derechos, títulos o inte-*

reses en la región antártica. En efecto, el artículo 2º, letra e) del Tratado dispone textualmente que "el Japón renuncia a toda pretensión a cualquier derecho, título o interés sobre cualquiera parte de la región antártica, ya sea que se derive de actividades de nacionales japoneses o de cualquier otro origen. A juicio de mi Gobierno esta cláusula es oportuna y necesaria, pues cierra las pretensiones anteriores y ulteriores del Japón sobre la Antártica".

Estimo innecesario leer las demás partes del discurso en las que se ratifica más esta interpretación del Tratado de Paz con el Japón, en el cual se hace constar, en forma clara y terminante, que dicho país no podrá tener pretensión alguna sobre el territorio antártico.

Creo así poder disipar los temores del Honorable señor Torres.

No quiero abusar de la benevolencia del Honorable Senado. Sólo deseo agregar que en Chile nadie ha pensado en el peligro de una invasión asiática y menos en que lo que venga del Japón pueda constituir un "grave peligro" para nuestro país. Son muchos los nexos materiales y espirituales que unen a ambos pueblos desde hace muchos años, para que este ambiente de simpatía pueda quebrantarse. Son muchos, también, los chilenos que en estos últimos tiempos —entre ellos altos funcionarios públicos, antiguos diplomáticos, destacados periodistas, miembros de las Fuerzas Armadas, etc.—, de regreso de esa tierra, han ponderado las cualidades sobresalientes de sus hijos. Ninguno de ellos ha dicho que en el Japón el pueblo carece de los atributos de la soberanía, ni que a lo largo de su historia ha sido un pueblo sometido, avasallado y aplastado por el sistema de castas, ni que la democracia carece de raíces en la psicología nipona. Bien se dijo aquí que la orientación actual del Japón no es imperialista, desde el momento en que allá existe una monarquía parlamentaria con pre-

dominio de los partidos democráticos, que son los que gobiernan, con elecciones libres en que hasta las mujeres tienen derecho a voto. El Emperador es sólo un símbolo de su tradición milenaria y de la unidad nacional.

He dicho.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Solicito la prórroga de la hora hasta que hagan uso de su derecho todos los señores Senadores que están inscritos.

Acordado.

Se va a dar cuenta de algunas indicaciones llegadas a la Mesa.

PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Correa formula indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Aguirre Doolan.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Pérez de Arce y Aguirre Doolan formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Lavandero.

—*Se aprueba la indicación.*

INTEGRACION DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Rodríguez presenta su renuncia como miembro de la Comisión de Obras Públicas. El señor Presidente propone nombrar en su reemplazo al Honorable señor Ahumada.

—*Se aceptan la renuncia y el reemplazo propuesto.*

ANUNCIO DE MATERIAS PARA LA TABLA

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente anuncia para la tabla de Fácil Despacho de la semana próxima las siguientes materias:

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre eliminación de derechos a láminas y libros religiosos destinados a la Parroquia del Corazón de María, de Talca, dependiente de la Congregación de los Padres Claretianos.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la erección de un monumento a la memoria de doña Juana Ross de Edwards.

INFORMACION AL SENADO SOBRE PROCESO DEL AZUCAR.—OFICIOS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Quiero aprovechar la presencia en la sala del Honorable señor González Madariaga, para referirme a la insinuación por él formulada relativa a la conveniencia de que concurrieran al Senado los representantes de la Corporación ante INACO, a fin de que nos informaran sobre la actuación que les había correspondido en el negocio del azúcar. Sobre el particular, me puse al habla con las personas referidas, quienes me manifestaron estar a disposición de la Corporación para esta finalidad; pero como se trata de una práctica no prevista en el Reglamento, deberé consultar a los Comités sobre el procedimiento que se observará.

El señor AMUNATEGUI.—¿No podríamos escucharlos en Comisión?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sobre ello consultaré a los Comités.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

Es efectivo que cuando me referí al proceso del azúcar, en sesión del 2 de julio, manifesté que frente a este escándalo, era indispensable que el Senado supiera qué conducta habían observado sus representantes ante INACO.

Acabo ahora de conocer el debate habido en la Cámara de Diputados —el que

se ha hecho llegar al Senado—, en que los representantes de aquella corporación y del Senado dan cuenta del cometido que ellos han tenido en INACO.

Ahora bien, señor Presidente, a primera vista aparece desusado que se invite a algunos señores Diputados a dar cuenta en esta corporación de su desempeño como representantes del Senado; pero es que también resulta desusado en la vida parlamentaria de Chile acreditar delegados ante las entidades administrativas del País y privarnos de conocer la manera como se desempeñan. Esta conducta, que sorprende, es la consecuencia de la ley que creó las consejerías parlamentarias. De manera que me parece que hay lógica, buena lógica, en que si la Corporación tiene representantes, reciba el informe de cómo ellos actúan. Lo otro sería equivalente a no tenerlos.

Voy a aprovechar este instante, señor Presidente, para decir unas palabras más. No me voy a lamentar sobre la leche derramada. En lo del azúcar, todo el mundo tiene conciencia formada. Por diversos capítulos —mayor precio en la compra; diferencias de cambio; contratos de fletes para tener la mercadería CIF Valparaíso, sin preocuparse de que así se usan barcos con bandera extranjera en vez de nacionales; recargo por el factor de polarización del azúcar; etc.—, se llega a un mayor valor de 3.093.000 dólares, que habráa de gravitar sobre el contribuyente de Chile, y también sobre el consumidor.

Todo este proceso constituye una vergüenza nacional, desde la partida, porque, para darle al señor Paredes la orden, se suspendió la exigencia de la boleta de garantía, acostumbrada en nuestro régimen administrativo y practicada por el mismo INACO en otras operaciones. Debe agregarse que la persona favorecida con la orden de compra otorgada por INACO carece de la responsabilidad económica necesaria para enfrentarse a este negocio, que representa más de 22 millones de dólares.

Por esta razón, se suspendió la exigencia de la boleta de garantía.

El Senador que habla llega, señor Presidente, a una conclusión: no han sido consultados, en este caso, ni el Presidente de INACO, que es el Ministro de Economía, ni el Fiscal, ni el Consejo. Se ha burlado deliberadamente la intervención de todas las autoridades que han podido intervenir. El señor Vicepresidente del Instituto, en consecuencia, hombre de confianza exclusiva del Presidente de la República —no cabe otra conclusión—, ha procedido de acuerdo con el mandante, y, por lo tanto, cabe responsabilidad directa sobre Su Excelencia el Presidente de la República en esta fraudulenta negociación.

Pero —lo dije antes— no me voy a lamentar sobre la leche derramada. Lo que deseo es que esta negociación se suspenda, y creo que existen medios legales para hacerlo, sobre todo si se toma en cuenta que el señor Ferrer suscribió el contrato el día 8 de julio pero le puso a ese documento fecha 5 de julio, en circunstancias de que ya se había provocado la alarma pública y de que él recibía en su oficina a los inspectores de la Contraloría. De manera que se insistió en la operación estando ya ella reprobada por la conciencia pública.

Ahora bien, la ley 6973, sobre régimen de cambios internacionales, establece perentoriamente que corresponderá a la Junta Directiva dictar las normas generales aplicables a la libre importación. En uso de esta facultad, la Comisión de Cambios Internacionales ha dictado esas normas generales, y entre ellas está la de haber señalado al Banco Central que no podrá dar curso a los pedidos en que el precio de compra de una mercadería que se importe sea superior al precio de esa mercadería en el mercado internacional.

Aquí nos encontramos en presencia de un contrato que lesiona el interés público, pues se está comprando el azúcar a un

precio superior al que el producto tiene en el mercado internacional, lo que deja de manifiesto que se intenta cometer un engaño, con burla de la ley. En consecuencia, solicito se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se adopten las providencias necesarias para que la Comisión de Cambios Internacionales suspenda esa operación de compra de azúcar por el Instituto Nacional de Comercio.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Al mismo tiempo, deseo, señor Presidente, que se dirija oficio a la Contraloría General de la República para que investigue la forma en que se ha hecho una compra de 20.000 toneladas de azúcar verificada el día 7 de marzo de este año, compra que aparece revestida de los mismos aspectos dubitativos de la que he analizado. No vaya a reunir los caracteres escandalosos de aquélla.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Se enviará oficio en la forma solicitada por el señor Senador.

El señor ALLENDE.—Deseo se agregue mi nombre a los oficios solicitados por el Honorable señor González Madariaga. Hice observaciones similares en una sesión anterior.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se agregará el nombre del Honorable señor Allende.

Tiene la palabra el Honorable señor Pérez de Arce.

PROBLEMAS DE LA INDUSTRIA DEL COBRE

El señor PEREZ DE ARCE.— Señor Presidente:

En la sesión del día 26 de julio pasado, tuve ocasión de expresar en este Honorable Senado la preocupación que abrigaba respecto al sesgo depresivo que estaba tomando el mercado internacional del cobre.

Al propio tiempo, hice un breve análisis de los objetivos que le fijó la ley N° 11.828 al Departamento del Cobre para convertirlo en un organismo de capacidad jerarquía técnica, que le permitiera garantizar un estudio cabal de las condiciones internacionales que rigen la oferta y la demanda del rojo metal. A propósito de estas observaciones, se acordó invitar al señor Ministro de Minería a una próxima sesión de esta corporación, para obtener informes concretos y oficiales sobre la situación actual del mercado y sus derivaciones en la producción nacional, y sobre la labor de investigación estadística y las medidas adoptadas hasta la fecha por el Departamento del Cobre, en virtud de la tuición que sobre tales materias le señaló la ley denominada de Nuevo Trato al Cobre.

En sesiones posteriores, mis Honorables colegas señores Allende y Frei han expresado idénticas aprensiones y aportado valiosas apreciaciones y antecedentes al debate en cuestión.

Dada la complejidad del problema que nos interesa, he creído conveniente configurar más el sentido de las observaciones que formulé en ocasión anterior, a fin de que cuando concurra a esta sala el señor Ministro, puedan abordarse concretamente las cuestiones fundamentales.

Deseo, no obstante, antes de entrar en materia, formular dos advertencias destinadas a aclarar el alcance de mis observaciones, a la vez que fijar una especie de norma de acción, si así pudiera llamarse.

Dada la importancia vital que para Chile entero reviste el problema del cobre, es lógico y patriótico que la opinión pública y la inquietud parlamentaria se preocupen de las alteraciones que el metal sufre en el mercado internacional y deseen conocer y opinar sobre la prontitud y justicia de las medidas que adoptan los organismos encargados de la conducción de la política cuprera nacional. Sin embargo, debido a la seria gravitación que tiene la

producción de cobre chileno en el mercado mundial y la sensibilidad y fuerza especulativa con que reaccionan las cotizaciones ante cualquiera decisión de los grandes productores, es menester proceder con cautela en el examen público de la política de producción y precio que ha de seguir el Gobierno, para evitar de ese modo que usuarios y competidores aprovechen para su propio beneficio las informaciones tan generosamente difundidas.

Mas lo que el señor Ministro de Minería y el Departamento del Cobre pueden y deben exponer sin temor, es el criterio técnico que ha de estructurar esa política y los estudios estadísticos de demanda que proporcionan las estimaciones cuantitativas que le dan sólido fundamento a acciones futuras. Justamente, en este terreno es donde deseamos conocer el sentir del señor Ministro y del Gobierno y saber con todo detalle lo que el Departamento del Cobre ha hecho y hará en lo futuro para cumplir el mandato que le fijó la ley.

La segunda acotación obedece a la impresión que sustento, y que es compartida por determinados sectores económicos, respecto de las últimas fluctuaciones del mercado cuprero: la caída del precio del cobre y la contracción actual de la demanda es sólo una situación contingente, en el sentido de que no comprometería la solidez del mercado a largo plazo.

En el período de postguerra, en los años 1948-49 y 1953-54, el cobre ha sufrido dos dramáticas emergencias; sin embargo, en ambas oportunidades se ha repuesto con rapidez y ha alcanzado nuevos "records" de producción y precio. No hay, pues, motivo para albergar exagerado pesimismo sobre el porvenir de este mercado.

Lo que debe preocuparnos en primer término es la manera de encarar una crisis a corto plazo, considerando la actual capacidad de extracción, concentración, fundición y refinado de la industria del cobre chilena. En segundo lugar, y partiendo del supuesto de que la crisis actual no habrá de ser de prolongada duración, es

natural que los procesos de inversión que se están llevando a cabo en Chile, así para el adecuado tratamiento de los sulfuros en Chuquicamata y la preparación de la mina de El Salvador, como para la instalación de nuevas fundiciones, etcétera, continúen siempre a ritmo normal.

Factores básicos del mercado

El examen económico del mercado del cobre debe iniciarse considerando la magnitud y el carácter funcional de cinco factores esenciales: demanda, producción, precio, costo e inventario.

En años recientes, gracias a la profundización de los estudios sobre demanda de acero, se ha impuesto la idea, en círculos técnicos, de que la demanda de una materia prima industrial depende fundamentalmente del ritmo de actividad de las industrias que la usan y muy poco del precio a que se expende. El economista norteamericano Paul Boschan, del Instituto Econométrico, en un estudio titulado "Capacidad de Producción, Producción Industrial y Requerimiento de Acero", expresa que en forma gradual los analistas han ido eliminando al precio como factor explicativo de la demanda global de acero, y él mismo hace sus estudios sobre demanda en los Estados Unidos a base de los índices de producción del Federal Reserve.

Por otra parte, la econometrista Gertrud Lovesy, del Fondo Monetario Internacional, expresa textualmente: "... el hecho de que el precio de la materia prima se mueva en la misma dirección que la producción manufacturera, indica que la demanda de materia prima determina el precio y no viceversa ..."

Para tener idea cabal del sentido del concepto emitido, es preciso hacer algunas aclaraciones.

Primero, dado que los usuarios o intermediarios que adquieren la materia prima de manos de los productores forman inventarios, sobreviene a corto plazo una

desarmonía entre la demanda global de materia prima y la actividad de las industrias que la emplean, puesto que las diferencias en uno u otro sentido aparecen como incrementos o liquidaciones de inventarios. Justamente, el criterio para hacer variar la magnitud de un inventario está sólidamente influido por las "expectativas de precios", y por tal razón los cambios en las cotizaciones hacen variar aparentemente la demanda. Pero se trata de cambios aparentes, porque, en plazos medios, los movimientos de los inventarios en un sentido deben ser anulados por movimientos posteriores en sentido contrario.

Segundo, la tesis sustentada por economistas norteamericanos se refiere a la demanda global de materias primas, o sea, a la que tiene que ser satisfecha por la totalidad de los vendedores, pues sólo para esas cantidades totales la demanda tiene poca relación con el precio en períodos cortos. Mas cuando pasamos a examinar la situación de cada vendedor de materia prima en particular que debe satisfacer una fracción de la demanda global, entonces el precio pasa también a ser el factor preponderante en la fijación de los límites de la demanda particular, ya que el vendedor que disminuye el precio de venta se apodera de parte del mercado de sus competidores.

Al aplicar este criterio al mercado del cobre, tendríamos que la baja en la cotización del metal surtirá efectos sólo en la medida en que los compradores no estimen que es un preludio de una baja aún menor; pero, por otra parte, no tendrá resultados cuando la tendencia bajista se generaliza, ya que es un precio bajo en relación con el de los competidores el que incrementa las ventas de quienes otorgaron esa franquicia.

Si en determinado período la oferta mundial de cobre excede a la demanda global y los productores se lanzan en abierta guerra de precios para arrebatar-se mutuamente los mercados, al final el

exceso invendible quedará en manos de aquellos productores que no fueron suficientemente ágiles para bajar el precio del producto. Esta política, como es natural, lleva a una depresión aguda de las cotizaciones. Si, por otra parte, los productores logran un acuerdo para mantener la oferta global al nivel de la demanda total y fijan un precio estable, pueden substraerse en parte a los efectos de la crisis.

En los días actuales hay crecientes evidencias de que se gesta un acuerdo del tipo mencionado. Por tal motivo, es de verdadera importancia detenerse a hacer un recuento de las ventajas y peligros que ambos métodos involucran.

Al permitir que el precio del cobre siga descendiendo, se logra una disminución paulatina de la producción conforme el precio de venta va alcanzando el nivel de los costos de producción de las diversas minas o explotaciones. De este modo, los productores de costos más bajos van quedando, gradualmente y sin quererlo, dueños del mercado, lo que permite que sus ventas correspondan a una fracción cada vez mayor de la oferta total. Mencionaremos tres aspectos contrarios a esta política: a) la desvalorización de cada unidad de cobre vendida; b) el peligro de "echar a perder el mercado" y llevar la baja a extremos tales que posteriormente, cuando vuelva la prosperidad, resulte difícil hacer volver el precio a un nivel adecuado; y c) llegar al nivel crítico de 24 centavos de dólar la libra de cobre electrolítico, tope donde entra a actuar el impuesto de dos centavos por libra al cobre que entra a los Estados Unidos.

Al sostener el precio mundial mediante un acuerdo entre los grandes productores, es posible eliminar las desventajas que acabo de mencionar, pero deben señalarse por lo menos dos inconvenientes. Suponiendo que la conferencia de productores establezca un porcentaje general de contracción de la producción de las diversas minas, se beneficiarán aquellas de

costos más altos, y existe, asimismo, el peligro de que la coyuntura sea aprovechada por productores de sucedáneos del cobre, para adentrarse en sus mercados, más hoy en día en que existe franca competencia entre el aluminio y el cobre. En consecuencia, antes de adoptar una determinación, habrá de hacerse un estudio técnico asaz cuidadoso sobre posibles reemplazos o substitutos.

Por las razones expuestas, es necesario que nuestros organismos oficiales practiquen un acucioso examen del mercado antes de adoptar una decisión definitiva y formalizar sus detalles. Dado el caso de que Chile acuerde acudir a una conferencia de productores, esencial sería llevar como programa los siguientes puntos básicos: 1.—Un acabado estudio de los métodos para calcular la demanda de cobre en los diversos mercados, independientemente, por supuesto, del precio: así se lograría fijar las cuotas de producción con mayor certeza y evitar que surgieran "stocks" que acarrearían variaciones agudas en el ritmo de producción. 2.—Un procedimiento para establecer las cuotas de producción por minas, que estuviese más de acuerdo con las consideraciones hechas sobre costos. 3.—Ver modo de ampliar el alcance del acuerdo para incluir en él a los productores de aluminio y otros que se consideren peligrosos para la estabilidad de la demanda de cobre.

Al señalar los dos caminos, señor Presidente, que tienen por delante los productores de cobre, sea bajando la producción para mantener el precio o mantener el volumen de producción para disputarse el mercado a base de concesiones en el precio, no he pretendido sentar opinión sobre las mayores conveniencias de cualquiera de estos sistemas.

Para poder emitir un juicio definitivo es necesario contar con estimaciones cuantitativas que les den contenido real a las ventajas e inconvenientes de las dos políticas. Es el Departamento del Cobre, por medio de sus estudios econométricos del mercado, quien tiene que proporcionarnos

los antecedentes numéricos, en especial sobre elasticidades de precio, para llegar a conclusiones concretas.

Reseña de las condiciones del mercado

Fundamentalmente, la política que adopte el Gobierno ante la actual emergencia depresiva habrá de depender de la naturaleza de la crisis que afecta al cobre, pues no es posible aplicar las mismas medidas si ella es una crisis general o localizada en determinadas áreas, o bien si es sólo particular y referida al sector de la industria que consume el cobre como materia prima. Sobre este asunto, también deberá decir su palabra autorizada el Departamento del Cobre, lo que no es óbice para que hagamos una breve reseña de las condiciones del mercado durante los años de la segunda post guerra mundial.

El concepto de mercado mundial que aquí se expone es restringido, porque sólo abarca a los Estados Unidos y los países de la Europa Occidental. Económicamente, los Estados Unidos por sí solos tienen mucho mayor gravitación que el conjunto de países europeos no comunistas.

La primera crisis de la segunda post guerra se produjo en los Estados Unidos en el período 1948-1949. El precio de los metales no ferrosos sufrió entonces una declinación aguda. Así, mientras la industria manufacturera metálica de Estados Unidos bajó en un 12%, el precio de los metales no ferrosos cayó en un 23%. Aunque Europa no sintió los efectos de la crisis, el mercado mundial de las materias primas se vio fuertemente deprimido.

De 1950 a 1951, el precio de los metales no ferrosos siguió el ritmo ascendente marcado por la actividad de la industria manufacturera, pero al iniciarse la guerra de Corea se elevó bruscamente y con rapidez. Esto obligó al Gobierno de los Estados Unidos a reimplantar los controles de precios.

No obstante, a comienzos del año 1952

los precios de muchos metales no ferrosos comenzaron a decaer, y desde mediados de 1952 al tercer trimestre de 1953 la declinación fue particularmente aguda, contrastando con el ritmo floreciente de la industria manufacturera. El cobre constituyó una excepción, pues se mantuvo escaso, tanto por el incremento de la demanda cuanto por una serie de huelgas que paralizaron minas importantes, pero el control de precios impidió una cotización excesivamente alta. Cuando el Gobierno norteamericano permitió la libertad de precio para el cobre extranjero, en el mercado coexistieron dos precios: uno "congelado", de 24,50 centavos de dólar por libra, para el metal de producción interna, y otro más alto, para las importaciones foráneas. En febrero de 1953 el Gobierno de los Estados Unidos eliminó los precios topes para el cobre e inmediatamente en el mercado se produjo una nivelación a 29,50 centavos de dólar por libra.

Este precio fue objetado por el Gobierno de Chile, el cual había señalado un valor de 35,50 centavos de dólar por libra y se disponía a mantenerse firme en esta cotización, razonando, con aparente justicia, que los usuarios tendrían que ceder.

El raciocinio era correcto a la luz de las condiciones en que se desenvolvía el sector de la industria en que se afina el cobre. En todo caso, éste es otro ejemplo de que el análisis del mercado del cobre no debe hacerse substrayéndolo del análisis general de la economía de un país. Precisamente en esa época, en los años 1953-54, se iniciaba en Estados Unidos la segunda crisis corta de post guerra y, por lo tanto, la demanda de cobre, como de todos los demás productos, comenzaba a contraerse. Aunque en esta oportunidad la política general adoptada por los productores de materias primas fue la de sostener los precios, la actitud de Chile resultó excesivamente inelástica, y de un día a otro se encontró con un impresionante "stock" de metal rojo.

Pero, por azares del destino, la actitud

chilena, fruto de cálculos equivocados, impidió que el precio mundial del cobre declinara peligrosamente, pues se lo substrajo del mercado, y se evitó la iniciación de una guerra de precios, y de ese modo, cuando en 1954 volvió el auge en los Estados Unidos, el precio se encontró en inmejorables condiciones para reanudar su marcha ascendente.

La crisis de 1953-1954, como la anterior, no tuvo resonancia en Europa; de ahí que algunos economistas hayan atribuido a este hecho, como igualmente a un conjunto de huelgas originadas en las faenas extractivas del cobre, la estabilidad del precio del metal durante la depresión. Nadie puede poner en duda que aquellos factores contribuyeron a ello; mas la razón de fondo radica en la actitud de los productores y, especialmente, en la del Gobierno de Chile.

En 1954 se reinició el auge del cobre en los Estados Unidos, impulsado primeramente por las industrias automovilística y de la construcción, y posteriormente por otras actividades de inversión, especialmente la industria de maquinarias. La industria automovilística y las faenas de la construcción residencial experimentaron una aguda baja en las postrimerías de 1955. La demanda de cobre se contrajo, en circunstancias de que la oferta aumentaba firmemente, y se hizo evidente la presencia de una crisis parcial que afectaría pronto a la industria del cobre. En el primer trimestre de 1956, el precio del metal rojo alcanzó su más alto nivel, 47,50 centavos de dólar, y luego comenzó a declinar hasta llegar a la cotización actual de 28, o quizás si 27 centavos, más o menos. Mientras se producía esta crisis parcial, la economía general de los Estados Unidos alcanzaba la cúspide de un auge, donde se ha estabilizado en estos últimos meses, y se ha originado a la vez un alza de los precios al por mayor. En Europa, por otra parte, asomaban nuevos síntomas de crisis y se interrumpía el ritmo ascendente característico de la segunda post guerra mundial.

El porvenir inmediato del mercado del cobre dependerá, pues, en ulterior término, de las circunstancias anotadas: a) reactivación de las industrias que consumen metal rojo en mayor proporción; b) incremento o bien caída de la prosperidad norteamericana, que hoy marca el paso a un nivel "recorri"; c) reactivación de la industria europea.

Pues bien, la política que deberá adoptar el Gobierno de Chile en materia de cobre, podría depender, como un hecho inevitable por ahora, de los antecedentes que vaya proporcionando el desarrollo de la economía estadounidense.

En este aspecto, es, pues, de importancia que el señor Ministro de Minería, cuando concurra a este Honorable Senado, exponga con precisión las medidas sugeridas o realizadas en este sentido por el Departamento del Cobre.

Señor Presidente, al poner término a esta exposición, no puedo dejar de formular una última reflexión, que me inquieta por su hondo contenido humano y que, por estar íntimamente ligada a la suerte de los trabajadores del cobre de la provincia de O'Higgins, que me honro en representar en este Honorable Senado, es sin duda el motivo de mi constante preocupación.

Las periódicas crisis de demanda que sufre la industria del cobre repercuten de diversas maneras —casi siempre en forma desfavorable— en la economía nacional. Una de las resultantes más graves que de ellas deriva, es la desocupación que, periódicamente también, originan en las faenas extractivas de la tierra. Producida la paralización de las minas, comienza el éxodo de los hombres sin trabajo y la angustia de las familias sin pan. Una reducción de faenas, un paro cualquiera afectan también sensiblemente al comercio de Rancagua y sus alrededores, que vive en parte muy principal del consumo de los mineros y del comercio con el mineral de El Teniente.

Hasta hoy esta amenaza siempre en ciernes ha sido lamentablemente olvidada, o cuando ocurre y apremia se procede

a buscar soluciones esporádicas, a impulsar obras públicas de emergencia para absorber la cesantía sobrevenida, lo que no constituye sino culpable imprevisión, un débil paliativo para un repetido y grave mal. Esto no puede, no debe continuar.

Es necesario que este problema latente sea encarado con criterio integral, humano y técnico; que el Departamento del Cobre, en cumplimiento de funciones que le asigna la parte final del inciso 4º del artículo 15 de la ley Nº 11.828, prepare y mantenga al día un plan para contrarrestar sus efectos, de modo que al producirse una crisis de este tipo, la mano de obra pueda desplazarse sin rozamientos de un sector industrial a otro.

Creo, señor Presidente, que interpreto no sólo el sentir de los trabajadores del cobre, sino el de toda la población minera de Chile, cuando solicito que el Gobierno se aboque de preferencia a estudiar o impulsar un mecanismo capaz de proporcionar a los hombres de nuestras minas, cuando ocurran emergencias como la anotada, un trabajo compensatorio en faenas substitutivas, de antemano planeadas, pues atenta contra toda justicia social que una labor tan sacrificada como la del hombre que araña las entrañas de la tierra para producir riqueza, tenga como única compensación periódicas amenazas de cesantía, miserias y hambre.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Lavandero, Aguirre Doolan y Rodríguez formulan indicación para que se publique "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Pérez de Arce.

—Se aprueba la indicación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Videla Lira.

PROBLEMAS DE LA INDUSTRIA DEL COBRE

El señor VIDELA (don Hernán).—Señor Presidente, en las últimas sesiones del Senado, diversos señores Senadores han creído conveniente preocuparse del problema del cobre, que tanta trascendencia tiene para la economía nacional.

De los discursos de los Honorables señores Allende, Frei y Pérez de Arce, se advierte preocupación por la situación que se puede presentar al País con motivo de los anuncios hechos acerca de una posible reducción en la producción de este mineral. Y, al mismo tiempo, en algunos de esos discursos, se han formulado observaciones respecto de la marcha del Departamento del Cobre y de la aplicación y resultados de la ley N° 11.828 y sobre los precios que rigen actualmente en el mercado mundial.

Deseo, señor Presidente, hacer un análisis, lo más somero posible, de la situación a que nos encontramos abocados y quiero dividir mi intervención así: primero, hacer la argumentación correspondiente para destacar los resultados de la ley N° 11.828, llamada del Nuevo Trato al Cobre; en seguida, hacerme cargo de algunas observaciones de los Honorables Senadores Allende y Frei, y, finalmente, fijar mi punto de vista sobre lo que el País debe hacer frente a la actual emergencia cuprera a que nos encontramos abocados, como consecuencia de la baja del precio.

En cuanto al primer aspecto, me creo con el deber de hacerlo por haber defendido con entusiasmo, desde este mismo sillón, la dictación de la ley N° 11.828, que, a mi modo de ver, ha traído beneficios al País. No debe olvidarse que, durante muchos años, tanto en los Gobiernos de los señores Ríos y González Videla como, últimamente, en el del Excelentísimo señor Ibáñez, estos tres Mandatarios manifestaron preocupación por las modificaciones que debían introducirse en la ley, llamémosla primordial, que tenía el cobre,

la ley N° 7.160, que fijaba la tributación de las empresas productoras de ese metal.

Habíamos presenciado que, durante la guerra, se logró un volumen de producción que nos colocó en el mercado mundial en el segundo lugar de los productores de cobre del mundo; pero, desgraciadamente, la mala política cuprera seguida por Chile, atada a una legislación inadecuada, con excesivas cargas tributarias e impuestos a la industria, se reflejó en una disminución consecutiva de la producción. Así llegamos a 1953, año en que Chile registró su más baja producción, mientras que en el mundo se anotaban los más altos rendimientos: Perú, México, Congo Belga, Sudáfrica y Rodesia, levantaron considerablemente, ese año, su producción.

Es interesante destacar, frente a la disminución de la producción chilena en el año 1953, que en 1945, ella representaba un 20,3% de la mundial y que, en 1953, bajó a un 11,09%. Vino la ley N° 11.828; empezamos a repuntar en el mercado mundial y ya estamos ocupando nuevamente el segundo lugar entre los productores mundiales de cobre: nuestra participación en el mercado mundial del cobre asciende hoy día al 13,10%. Tomando en consideración lo que las estadísticas nos anuncian para 1957 y los datos que tenemos del primer semestre del año en curso, puede establecerse que Chile, en el presente año, representará sobre un 14% del mercado mundial del cobre.

Por eso, señor Presidente, conviene repetir, aunque sea con insistencia, que la equivocada política cuprera seguida por el Gobierno se reflejó especialmente en la disminución de la producción. Mientras todos los demás países productores de cobre seguían una política completamente a la inversa, que era beneficiosa para ellos, nosotros nos manteníamos atados a una mala legislación. Tan así es, señor Presidente, que desde esta sala anuncié, en numerosas intervenciones sobre el cobre, que en 1953 se registraba por vez prime-

ra la incorporación del cobre de Rhodesia al mercado norteamericano.

Ley N° 11.828, de nuevo trato al cobre

Esta es, en líneas generales, la situación que se nos presentaba cuando entramos a la discusión de la ley de nuevo trato al cobre. ¿Para qué se dictó esa ley, señor Presidente? A mi modo de ver, para conseguir tres objetivos fundamentales: 1º, modificar la tributación; 2º, tener un conocimiento exacto de los mercados en el mundo y, al mismo tiempo, disponer de una información completa y exacta de la marcha de las empresas que trabajan en Chile en la producción cuprera; y 3º y último, que, a mi entender, es muy importante que todas las resoluciones sobre la industria del cobre se tomaron de acuerdo con las recomendaciones del Departamento que creó esa ley.

A mi juicio, estos tres aspectos han sido cumplidos con la dictación de la ley 11.828. Veamos ahora cuáles son los efectos que se han producido dentro de estos aspectos y analicemos, primero, el aumento de la producción.

Aumento de la producción

Decía que en 1953 se registró la producción más baja en Chile. Con respecto a lo sucedido después de la dictación de la ley 11.828, prefiero leer, antes de argumentar por mi parte, los antecedentes contenidos en el informe publicado por el Departamento del Cobre, que dice así:

“Chile ha afianzado en los dos últimos años su lugar como segundo país productor de cobre en el mundo, siendo superado actualmente sólo por Estados Unidos.

“Durante los años 1953 y 1955, la producción chilena fue transitoriamente desplazada de este lugar de preeminencia por Rhodesia del Norte. Sin embargo, desde 1955, en que entró en vigencia la Ley N° 11.828, denominada de Nuevo Trato, la producción nacional ha sobrepasado nue-

vamente y en forma amplia, a la de Rhodesia del Norte, Canadá, Congo Belga, Unión Soviética y demás países grandes productores.

“La producción chilena de cobre proveniente de la gran minería alcanzó en el año 1956 a 443.673 T. M. Esta cifra corresponde a la más alta producción obtenida en los últimos 10 años y representa un aumento neto del 13,3% con respecto a 1955. La producción media de los años anteriores a la vigencia de la ley 11.828 (1953-1954) fue de 323.684 T. M., y la producción media correspondiente a los dos años posteriores a su dictación, de 417.615 T. M., lo que representa un aumento del 29,01% sobre el bienio anterior”.

La tributación

Veamos ahora, señor Presidente, qué ha pasado con la tributación.

Aquí se ha argumentado, más de una vez, que las empresas productoras de cobre han salido muy favorecidas con la nueva ley. Es un hecho que no puede negarse. ¡Si los que votamos aquí la ley del cobre estábamos reconociendo de antemano que sus disposiciones iban a beneficiar a las empresas del cobre! Votamos esas disposiciones, porque creíamos que los beneficios que otorgábamos a esas compañías iban a ser compensados con los beneficios que ellas entregarían a la economía nacional. Y, al respecto, creo, interesante hacer una comparación.

En 1953, las ventas sólo alcanzaron a 217 mil toneladas. Como se recordará, fue el año desgraciado en que se formó en el País un gran “stock” de cobre, debido, a mi modo de ver, a la política errada del Ejecutivo.

En 1954, la producción fue aún más baja; pero las ventas resultaron mayores, porque se absorbió el “stock” que acabo de mencionar.

Y, al efecto, creo conveniente establecer una comparación entre 1954 y 1956. En

el primero de los años nombrados, debido a que el total de ventas ascendió a 421 mil toneladas y a que los ingresos, por capítulo de retornos e impuestos, fueron de 126 millones de dólares, es posible determinar que la participación por tonelada representó 300 dólares.

Pero no me parecería justo ni completo mi planteamiento si, por las razones que he dado, no estableciera también una comparación entre los años 1953 y 1954, anteriores, ambos, a la ley sobre nuevo trato a las empresas productoras de cobre. Si consideramos, en conjunto, la producción en esos dos años, podríamos establecer que ésta y las ventas alcanzaron a 638 mil toneladas, y que las divisas obtenidas por el País, por capítulo de retornos y de impuestos, llegaron a 261 mil dólares, lo que representa una participación de 408 dólares por toneladas.

Veamos, ahora, señor Presidente lo sucedido durante el primer año de vigencia de la ley 11.828. No podemos hacer la comparación con el año 1955, porque durante los primeros meses las empresas estuvieron regidas por el anterior sistema tributario. Sólo a partir del segundo semestre comenzaron a aplicarse las nuevas disposiciones de la ley 11.828. Y en 1956, la producción —y aquí no hablo de ventas, porque con el nuevo sistema de la ley 11.828 las entradas al País están calculadas en función de la producción y no de las ventas, ésta —repito—, ascendió a 433 mil toneladas, y los dólares obtenidos o retornos por impuestos, a 196 millones de dólares, lo que representa por tonelada 433 dólares, frente a 408 en los años 1953 y 1954.

A este respecto, señor Presidente, vale la pena recordar que aquí se nos dice que el sistema ha sido demasiado beneficioso para las empresas. Y yo digo que el sistema en tributación no ha sido muy beneficioso, sino justo y conveniente para competir en el mercado mundial. Donde se ha producido una pérdida de consideración es con el sistema anterior que

existía, en que se liquidaban los cambios del cobre a 19,37 pesos por dólar. Y tan así es que, antes de la dictación de la ley 11.828, los Gobiernos hubieron de buscar subterfugios para ir elevando esos cambios ficticios de 19,37 pesos por dólar, e ir alzándolos para llegar, en momentos determinados, a representar el 70 por ciento del valor del cambio bancario que existía en esos momentos. Así llegamos al absurdo de que, si Chile hubiera mantenido su legislación, con los retornos determinados en la ley anterior, y si hubiera fijado el valor del dólar, ahora y durante 1956, a 500 pesos, habría que retornar a Chile, para obtener los pesos correspondientes, la suma de 1.700 millones de dólares, cantidad que queda completamente fuera del valor total de la producción del cobre que exportamos. O sea, esta modificación tributaria era indispensable —repito— para corregir vicios de nuestra legislación y, al mismo tiempo, para alentar el aumento de la producción.

Anoto, al respecto, que el tipo de cambio que regía cuando se despachó la ley, es muy diverso del que rige actualmente.

Adquisiciones en el País

También es interesante, señor Presidente, referirse a otro de los efectos de la ley 11.828, que, a mi modo de ver, tiene beneficiosas repercusiones en nuestra economía interna.

Me refiero al aumento considerable que han experimentado las compras efectuadas en Chile por las empresas norteamericanas.

Llegamos a la siguiente conclusión: que en 1955, o sea, tomando casi la mitad del período de la ley 11.828, las compras en Chile ascendieron a 3.200 millones de pesos, y que, en 1957, tomando como base el primer semestre (cuando es lógico que el segundo semestre sea de mayor importancia), esas compras significarán 17 mil millones de pesos.

En consecuencia, creo, que el haber modificado el régimen tributario, también ha beneficiado a la economía nacional.

Supervigilancia del Banco Central sobre el Departamento del Cobre

En la sesión pasada, el Honorable señor Durán se refirió a las observaciones que le merecía la situación en que se encontraban el Banco Central y el Departamento del Cobre ante las disposiciones de la ley respectiva.

Quiero recordar, muy a la ligera, que de la Honorable Cámara de Diputados nos llegó un proyecto de la Corporación del Cobre que no tuvo aceptación ninguna en el seno de las Comisiones nuestras que lo discutieron. Ahí se perfilaron dos tendencias: una, de entregar al Banco Central las operaciones del cobre, ya que, por leyes anteriores, habían sido traspasadas a este organismo en los últimos años, y la otra, de formar un organismo denominado Departamento del Cobre.

Con respecto a lo que dice la ley, es preciso repetir los fundamentos que yo tuve para decir en esta sala cuáles eran las relaciones reales que debían existir, en adelante, entre el Departamento del Cobre y el Banco Central. En aquella ocasión, expresé lo siguiente:

“La dependencia del Departamento del Cobre respecto del Banco Central obedece y se concreta en la supervigilancia de la contabilidad, en la información oportuna y constante de los hechos que afectan al comercio del producto. En buenas cuentas, la posición del Departamento del Cobre respecto del Banco viene a ser, en cierta forma, análoga a las funciones de la Superintendencia de Bancos y de la Contraloría General de la República sobre otros organismos”.

También cabe hacer presente que en el directorio del Departamento del Cobre se incluye a dos representantes del directorio del Banco Central de Chile.

Y ya que estamos abordando esta ma-

teria, señor Presidente, debo añadir que, dentro de las atribuciones del Departamento del Cobre, hay una disposición a la que le doy gran trascendencia, sobre todo cuando en la prensa a menudo se discute sobre la conveniencia o inconveniencia de las consejerías parlamentarias. Planteo esto, porque creo que es la única ley que obliga a un organismo a informar a los Poderes Públicos, en circunstancias de que las demás instituciones, tanto fiscales como semifiscales, o envían tardíamente sus informaciones al Congreso o, lisa y llanamente, no las mandan nunca. Pues bien, en conformidad a las disposiciones de esta ley, el Departamento del Cobre está obligado a informar oportunamente al Senado cuando éste lo requiera, como es, sin duda, la resolución que adoptamos en sesiones anteriores.

Además, Honorables colegas, este organismo cuenta, entre otras de sus disposiciones, con la facultad de estudiar el mercado del cobre. A este respecto y refiriéndome en particular a las observaciones que planteaba en su discurso de hoy el Honorable señor Pérez de Arce, puedo decirle que leí un interesante informe emitido por el eficiente funcionario de ese Departamento, don Javier Lagarrigue, que abarca en forma muy completa todos los conocimientos que se pueden y deben tener sobre el mercado del cobre...

El señor PEREZ DE ARCE.—Me alegra saberlo, porque aquí a la Sala no ha llegado ningún informe, a pesar de las peticiones formuladas en ese sentido.

El señor VIDELA (don Hernán).—Sobre el particular, quiero manifestarle que tanto el Presidente de la Comisión de Hacienda como el que habla estamos preocupados del acuerdo que adoptó últimamente el Senado; pero como el señor Ministro de Minería nos ha informado que muy luego concurrirá al seno de las Comisiones a dar una completa información al respecto, en ese momento conoceremos también todos los pormenores que nos

pueda proporcionar el Departamento del Cobre.

El señor PEREZ DE ARCE.—Quiero hacerle presente que al plantear mi posición no me ha movido ningún afán de polémica, sino, sencillamente, señalar mi inquietud sobre el problema. Seguiré esperando, entonces, el informe del Departamento del Cobre.

El señor AMUNATEGUI.—Con la venia del Honorable señor Videla, don Hernán, diré unas pocas palabras.

Respecto del tan debatido tema de la tuición que la ley dio al Banco Central de Chile sobre el Departamento del Cobre, quiero insistir aquí, una vez más, en el hecho de que el reglamento dictado por el Gobierno privó al Banco Central de toda tuición sobre tal Departamento, tuición que le dio el artículo 1º de la ley aludida.

Actualmente, el Banco Central —que, a juicio del Honorable señor Videla y de todos los autores de la ley del Nuevo Trato al Cobre, debería tener sobre el Departamento del Cobre la misma tuición que tiene sobre los bancos la Superintendencia respectiva— carece de las facultades necesarias para intervenir en la contabilidad y en los demás actos de dicho Departamento. Es cierto, sí, que dos de sus directores forman parte del Consejo directivo del Departamento del Cobre, pero, repito, el Banco Central no tiene ninguna tuición reglamentaria sobre él.

El señor VIDELA (don Hernán).—Continúo, señor Presidente.

Los "seis grandes" que dirigen el cobre

Quiero referirme a las observaciones formuladas por el Honorable señor Allende en su último discurso. Su Señoría hizo mucho hincapié en lo que subtítulo "Los seis grandes" que dirigen el cobre. Yo creo que el Honorable señor Allende, al hablar sobre "los seis grandes", tiene que haberse referido a las tres grandes compañías norteamericanas (Anaconda, Kennecott y Phelps Dodge) y a las tres em-

presas africanas (Katanga, Rhodesian Selection Trust y el llamado Consorcio Angloamericano).

Es indudable que estos grandes productores pueden tener una influencia muy apreciable en el mercado, pero ella es relativa, porque están completamente separados en cuanto a su política por la legislación norteamericana (ley Sherman "antitrust") y por la propia competencia.

En los últimos dos años, han tratado de regularizar sus precios mediante la política de "precios fijados", que son cotizaciones que siguen las fluctuaciones del mercado, pero con mayor regularidad que el London Metal Exchange, por ejemplo. Es decir, las compañías determinan sus precios de venta, de acuerdo con los cuales se cumplen los contratos, pero los varían para ajustarse a la realidad cada vez que los del mercado libre llegan a ser muy diferentes.

La influencia que han logrado de este modo es bien precaria. Así vemos que los grandes productores norteamericanos dentro de su mercado —el más regular y, por así decirlo, el más disciplinado y el más grande del mundo— han cambiado ocho veces sus precios en los últimos dos años; el Rhodesian Selection Trust, en el mismo período, los ha alterado dieciséis veces.

A este respecto, es interesante considerar un editorial del "Financial Times", publicado el 2 de julio, cuya inserción solicito, en que se refiere especialmente a la reducción de precios del grupo Rhodesian Selection Trust y a los efectos que tienen en el mercado mundial los anuncios de reducción de precios, problema que tiene tanta importancia que volveré sobre él al término de mis observaciones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por Su Señoría.

—*El documento que se acordó insertar es del tenor siguiente:*

"Ayer, una quincena después de su an-

terior rebaja, el grupo del Rhodesian Selection Trust rebajó el precio de venta de cobre de 230 a 220 libras esterlinas por tonelada (28,5 chelines por lb. a 27,5 chelines por lb.). La posibilidad de que se pudiera realizar esta baja había sido barajada durante la mayor parte de la semana pasada y fue una de las causas que contribuyeron a la debilidad en los precios del London Metal Exchange. Pero tan pronto como se anunció la rebaja, se inició una nueva declinación en el mercado, el cual cerró anoche con el cobre al contado a un precio 50 chelines más bajo (0,28 chelín) £ 214.12 s. 6 d. por tonelada. La causa preponderante de la caída de precios es, por supuesto, el exceso de abastecimiento de metal; pero ahora último, desde que el R. S. T. abandonó sus intentos de mantener el precio en £ 240 (30 chelines) los dos precios se han estado persiguiendo recíprocamente hacia abajo”.

El señor VIDELA (don Hernán).— Además, es preciso considerar otro hecho muy importante. Si revisamos las estadísticas de uso total del cobre en cuatro países, Alemania, Gran Bretaña, Francia y Estados Unidos de América, tendremos que reparar en que el “scrap” o chatarra juega un papel fundamental. Estos países tuvieron, en 1955, un consumo total de 3.737.300 toneladas de cobre, de las cuales un 32% fue de “scrap” o chatarra de uso directo, es decir, chatarra limpia que se usa directamente en las fábricas de bronce y latón. El porcentaje indicado equivale a 1.194.400 toneladas en total. Un 20% del resto del consumo, o sea, 507.000 toneladas, corresponde a cobre obtenido en la refinación del “scrap”.

En resumen, el uso total de cobre, en 1955, fue de 3.737.300 toneladas. De este total, 1.194.400 toneladas corresponden a “scrap” de uso directo; 507.292, al uso de cobre secundario, y 2.036.608, al uso de cobre nuevo.

Conocida, pues, en forma exacta la in-

fluencia del cobre viejo en la demanda total de este metal, no será posible que se siga afirmando que los grandes productores mineros ya nombrados controlan o dirigen el mercado del cobre.

Y como si estos antecedentes que acabo de proporcionar fueran pocos, habría que agregar que en 1956 la producción de cobre nuevo fue de 200.000 toneladas más, pero, al mismo tiempo, entre 1954 y 1955, se sumaron 144.000 toneladas más a la producción de cobre “scrap”.

La industrialización del cobre

En seguida, el señor Senador expresó que no era posible que nosotros estuviéramos atados a las exportaciones de cobre sin aprovechar los sobreprecios de la industrialización del metal.

Sostener que Chile deba tener como objetivo inmediato o a corto plazo la elaboración de la mayor parte de su producción de cobre en el País, es desconocer las condiciones en que se realiza el uso y consumo del cobre.

Basta decir que los Estados Unidos, el primer productor de cobre en sus minas, y el primer elaborador de cobre del mundo, exportó, en 1956, sólo 21.584 toneladas cortas de productos de cobre.

La razón es muy simple: la elaboración sirve al consumo interno de cada país, a sus necesidades e industrias y es muy difícil satisfacer y aun conocer tales necesidades desde lejos.

Por otra parte, el flete del producto manufacturado o semimanufacturado es más alto que el del cobre en barras, tanto por el mayor precio del flete mismo como por la pérdida comparativa de espacio.

Finalmente, la gran industria consumidora moderna tiene requerimientos tales que exigirían el mantenimiento y financiamiento en cada país consumidor de una compleja y múltiple gama de toda clase de productos capaces de competir en precios, en calidad y especialidad con

las industrias de mayor calidad técnica del mundo.

Para dar un solo ejemplo: en tubos, la gama va desde los grandes tubos cuyo diámetro se mide en pulgadas, hasta tubos capilares cuyo diámetro se mide en fracciones de milímetro.

La gama de alambres comprende desde los cables desnudos hasta alambres casi imperceptibles a la simple vista y hasta los grandes cables telefónicos y coaxiales, que son verdaderas construcciones de ingeniería.

¿Puede hablarse ligeramente del esfuerzo financiero, comercial y técnico que significaría entregar al mundo, en esta forma, más de 400.000 toneladas métricas de cobre?

Posibles mercados

También se refirió el señor Senador a la conveniencia de efectuar nuestras ventas tras la "Cortina de Hierro". El Honorable señor Frei se refirió a lo dicho en el Senado de Estados Unidos por el señor Mac Clellan, a propósito de las exportaciones efectuadas desde Inglaterra a Rusia en materia de cobre semilaminado.

Respecto de las observaciones del Honorable señor Allende, quiero recordar que, en la época desgraciada que llamé de la mayor incapacidad que ha tenido nuestra política cuprera, reflejada en el monumento de las 100 mil toneladas de "stock" que levantamos en el País, recibimos proposiciones de Rusia. Por esa época, llegó un pintoresco embajador, el señor Ernesto Ortiz, quien estuvo perturbando las negociaciones que se realizaban con Estados Unidos, durante tres o cuatro meses, y llegamos al absurdo de enviar funcionarios chilenos a estudiar las posibilidades de venta del "stock" y de la producción chilena ante la Embajada rusa en Buenos Aires y de que Senadores dieran cuenta, en esta sala, de las enormes posibilidades que existían al respecto. ¿Qué pasó, al final, con todas estas proposiciones? Sucedió, primero, que ellos

dijeron no interesarse por el "stock", y cuando se descartó la posibilidad de vender esas reservas, por haber sido compradas por Estados Unidos y se ofreció la posibilidad de entregar producción "fresca", si así pudiéramos decir, tampoco se interesaron por tal producción. ¿A qué se debió esta doble negativa? Se debió a que, tras la "Cortina de Hierro", por informaciones que tenemos, la producción ha aumentado considerablemente: casi podría decirse que, en cuatro o cinco años, ha llegado a duplicarse. A mi entender, señor Presidente, sólo podríamos efectuar operaciones de una proporción muy insignificante respecto a las que se cree poder realizar.

Y frente a las observaciones del Honorable señor Frei sobre lo que está haciendo Inglaterra al exportar cobre a Rusia, yo creo que es una situación que el Departamento del Cobre y el Gobierno de Chile deben también considerar. Estamos en una línea respecto de nuestra política cuprera; hemos respetado los convenios que tenemos a este respecto, pero no podemos permanecer impasibles cuando grandes productores, a los cuales los ligan los mismos compromisos, no los están respetando, sino que están abasteciendo a esos países, seguramente, con cierto beneficio comercial.

¿Situación de privilegio?

También el Honorable señor Allende se refirió a que la industria del cobre tenía una situación privilegiada que la ley N° 11.828 no habría corregido, y era la de no haber obligado a las empresas a un retorno total. Creo que la sola enunciación del retorno total demostraría los perjuicios que traería a la Nación, por una razón muy sencilla: en un país en que continuamente tenemos déficit en nuestro presupuesto de divisas, con el retorno total estaríamos obligados a entregar todos los gastos en el exterior y, al mismo tiempo, a entregar la participación de las empresas. Cuando se produjeran

situaciones de crisis, no entregaríamos, quizás, ni los fletes, ni mucho menos las utilidades; entonces, tendríamos que obligar a las compañías del cobre a liquidar internamente sus utilidades y habríamos convertido a esas mismas compañías en el primer poder comprador de la República. Yo no quiero, para mi País, el gobierno de las compañías norteamericanas en su economía.

Las nuevas inversiones

También, señor Presidente, se ha argumentado que las nuevas inversiones consignadas en la ley sobre Nuevo Trato al Cobre no han sido de gran importancia. Yo tengo aquí una información oficial del Departamento del Cobre, que establece que los acuerdos ya decretados, o sea, los que han sido legalizados por decreto supremo, ascienden a la cantidad de 127 millones de dólares, que corresponden a inversiones en Chuquicamata, en El Salvador y una pocas en la Braden.

Y debo decir también que, según infor-

maciones proporcionadas por el Departamento del Cobre, al 31 de mayo se ha invertido la cantidad de 35 millones de dólares, inversión que asciende a 43 millones de dólares al 30 de junio, lo cual se señala sin considerar las inversiones en El Salvador, que, según todas las informaciones, debe estar terminada a mediados de 1959, efecto para el cual se encuentran aprobadas resoluciones gubernativas por 80 millones de dólares; pero no es aventurado suponer que esos 80 millones deberán ser elevados en unos 20 millones más de dólares. Como al mismo tiempo se anuncia la posible instalación de la fundición y refinería de cobre en Barquitos, esa inversión será mucho mayor.

Pido que en el texto de mi intervención se incluya, también, el cuadro correspondiente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

—*El cuadro cuya inserción solicitó el Honorable señor Videla, es el siguiente:*

NUEVAS INVERSIONES EFECTUADAS EN LA GRAN MINERIA

	Fecha Pu- blicación	Decreto Supremo N°	Monto de la autorización, Maquinarias y Equipos	Plazo, Divisas,
Chile Exploration Co..	8-2-56	10	US\$ 15.729.000.—	21.168.000.—
	9-4-56	49	400.000.—	650.000.—
	23-6-56	91	1.765.200.—	841.200.—
Braden Copper Co. . .	4-1-57	176	600.000.—	1.100.000.—
	4-1-57	182	800.000.—	600.000.—
	10-4-56	50	450.000.—	1.450.000.—
	13-8-55	106	977.300.—	859.530.—
Andes Copper M. Co..	14-2-57	25	33.855.000.—	46.295.000.—
			US\$ 54.576.500.—	72.963.730.—
Gran total.			US\$ 127.540.230.—	

TOTAL INVERTIDO AL 31 MAYO 1957	
Chile Exploration Co.	US\$ 18.000.000
Andes Copper Mining Co.	14.000.000
Total Anaconda	32.000.000
Braden Copper Co.	3.100.000
	US\$ 35.100.000

La baja del precio

El señor VIDELA (don Hernán).— He creído conveniente preocuparme de los dos aspectos que enuncié al empezar mi intervención y paso, ahora, en la forma más breve posible, dado lo avanzado de la hora, a ocuparme en la situación derivada de la baja de precios en el mercado.

Primero, veamos qué está pasando en el mercado del cobre. Creo que frente a la actual crisis de precios en los mercados del cobre se han hecho presente diversas maneras de apreciar el fenómeno. Algunos ponen en duda que esta baja sea transitoria y no admiten el fácil optimismo con que también se estima que en algunos meses más habrá una estabilización de precios más altos. Sin embargo, también es necesario considerar que la civilización actual tiene una evidente inclinación al aumento en el consumo de ciertos artículos y servicios a los cuales en época no distante tendrá acceso un mayor número de hombres. No hay país en el mundo que no haya reconocido la necesidad de elevar el nivel de vida de sus habitantes. En los Estados Unidos había ya en 1954 un automóvil por cada tres habitantes; en Nueva Zelandia, uno para cada seis; igual en Australia y Canadá; en Suecia, uno por cada 14; en Inglaterra, uno para cada 16; en Francia, Sudáfrica, Suiza, Bélgica y Dinamarca, uno para cada 20 ó 23, y en el mundo, uno para 37. Es de advertir que, en 1947, en Estados Unidos, había un automóvil para cada cinco personas, y en el mundo, uno para cada 56.

A este incremento en el uso del cobre

habría que agregar las construcciones de habitaciones, las aplicaciones domésticas, las de radio y televisión, las de teléfonos.

Tampoco sería posible olvidar el empleo del cobre en la producción, transmisión, distribución y aplicación de la electricidad y sus propiedades. Y todos estos usos serán en lo futuro para grandes masas. Los últimos estudios de las Naciones Unidas ("Demographic Yearbook") demuestran que una población actual del mundo calculada en 2.700 millones de habitantes, probablemente se verá duplicada a fines del presente siglo. Concluyendo, señor Presidente, podríamos decir que la electricidad constituye ya el fuerte del mercado consumidor de cobre. Porque si es cierto que la sustitución es un factor poderoso en la transmisión de alta tensión, en que el cable de aluminio con alma de acero ha revelado buenas propiedades, en la transmisión y distribución de corrientes de baja tensión su uso no resulta económico, a menos que los precios del cobre llegaran a niveles insospechados.

Producción y mercado

Completando las informaciones que proporcioné hace un instante sobre el consumo de cobre en sus diferentes formas, creo interesante agregar que el abastecimiento total de cobre en Estados Unidos (cobre nuevo y "scrap") fue, en 1955, de 2.715.000 toneladas y, en 1956, de 2.738.000 toneladas; es decir, hubo sólo un aumento de 23.000 toneladas, mientras el consumo en el mismo país fue de 2.419.000 en 1955 y de 2.367.000 en 1956, vale decir que hubo una disminución de 52.000 toneladas.

Estas cifras demuestran que más que una crisis de producción estamos viviendo una crisis de consumo; en consecuencia, apenas se logre una recuperación de este consumo, es dable esperar un nuevo equilibrio entre la oferta y la demanda, y, paralelamente, una mejoría en los pre-

cios, sin necesidad de recurrir a drásticas reducciones de producción.

Falla en la demanda

Para precisar mejor, debemos decir que, a nuestro juicio —compartido con el de las apreciaciones de técnicos en la materia—, la falla de la demanda de consumidores para mantenerse a tono con el aumento de la producción fue derivada de varias circunstancias. En conjunto, la industria eléctrica mantuvo su demanda. Pero tanto en Estados Unidos como al otro lado del Atlántico, las fábricas de bronce han estado trabajando bajo su capacidad habitual y, por consiguiente, han empleado menos cobre. Seguramente es ésta la principal causa del no aumento de consumo. Y el aumento de los precios ha movido a ciertos consumidores a buscar sustitutos como el aluminio. O sea —lo repetimos—, las actuales dificultades de la industria cuprera residen en el desequilibrio entre el abastecimiento y la demanda.

La restricción de la producción

Y a este respecto, señor Presidente, también creo interesante destacar que en un informe que proporciona mensualmente a la Caja de Crédito y Fomento Minero el representante que tenemos en Alemania, dice lo siguiente:

“No cabe duda alguna que el precio del cobre ha llegado a su límite inferior, y no sería raro que, dada la sensibilidad del mercado del cobre, *y las escasas existencias en poder de los consumidores*, cualquier noticia o acontecimiento relacionado con el cobre pueda producir entre los consumidores la intranquilidad necesaria para que las compras lleven el precio rápidamente a un nivel algo superior”.

Y en otro informe posterior —de 9 de julio—, se refiere a las restricciones en la producción habidas en el mundo y esta-

blece que las limitaciones a la producción registradas hasta la fecha, en las empresas enumeradas en el informe, ascienden sólo a 6.546 toneladas mensuales, y que, unidas a las restricciones que se anuncian fuera de los Estados Unidos de Norteamérica, todas las reducciones alcanzarían un total de 103.000 toneladas anuales.

Pero debe observarse que, según lo expresado en ese mismo informe, a pesar de la reducción de la producción acordada por el Rhodesian Selection Trust, que está incluido en los planes de reducción con una cifra harto insignificante, ya se han reunido nuevos siete millones de libras, con el fin de aumentar su capital.

Tales son, señor Presidente, las informaciones que dan una visual sobre la política de disminuciones en los mercados del cobre.

En “El Mercurio” de hoy viene una interesante información cablegráfica, según la cual, en el mes de junio, las existencias de cobre refinado en manos de productores y refinadores experimentaron apreciable aumento. Sin embargo, ello no puede interpretarse como fenómeno permanente. Nadie ignora que las vacaciones de verano inciden fuertemente en las actividades de los fabricantes norteamericanos en julio y de los ingleses en agosto.

Por otra parte, en esa misma información, el Copper Institute señala una disminución de la producción norteamericana de 16.000 toneladas en el mes de junio y un aumento diario de las entregas a los fabricantes, de 3.882 toneladas en 1956, a 4.402 en el primer semestre en 1957, o sea, un aumento de 520 toneladas diarias.

Con respecto a la disminución de la producción, el artículo 16 de la ley 11.828 fija normas para tal evento; y yo estoy cierto de que el Departamento del Cobre, antes de tomar cualquier resolución, tendrá que avenirse a las disposiciones de la ley; pero debo establecer que la disminución de la producción del cobre en Chile

no es problema para ser resuelto tan a la ligera.

Vuelvo a repetir lo que manifesté al iniciar mis observaciones. Hicimos un sacrificio tributario para colocar a nuestro cobre en condiciones comerciales de poder competir en el mercado mundial. Hemos bajado nuestro costo de producción, con excepción de Potrerillos, que tiene un alto costo —por encima de 22 centavos—, a un promedio que varía alrededor de los 16 centavos. Las reducciones de la producción que se piensa hacer recaerán, seguramente, en aquellas producciones cuyos costos llegan a 23 centavos.

Creo que Chile, al hacer el sacrificio que le representó conceder a las empresas del cobre una mejor tributación, tuvo el gran aliciente de recuperar su situación en el mercado internacional y, al mismo tiempo, de tener ingerencia en el mercado mundial y poseer informaciones acerca de sus movimientos; pero, por sobre todo, se ha conseguido mantener una producción —dentro de los límites comerciales y de los costos existentes en el País— con posibilidades de ser vendida en el mercado internacional.

Se dice, señor Presidente, que tales declaraciones no son muy oportunas; que habrán de influir en los vaivenes de la bolsa de Londres. Creo que ninguno de los que actúan en el mercado del cobre puede desconocer la situación que se presenta en Chile después de la dictación de la ley 11.828. En mi opinión, existe al respecto conciencia nacional en cuanto a que el País sólo podrá disminuir su producción cuando tenga la seguridad de que también las empresas que tienen costos bajos concertarán un acuerdo con él para tomar esa medida, a fin de no efectuar reducciones caprichosas, que, a la postre, significarán, única y exclusivamente, desplazar a Chile del lugar expectable de que goza hoy día en el mercado mundial del cobre.

Sobre el particular y con relación a la importancia de dicho metal, encontré una

cita a la que atribuyo gran valor. En el interesante libro "Señor Presidente", escrito por el ex Presidente de Estados Unidos de Norteamérica señor Harry Truman, en que analiza los diversos abastecimientos que ese país necesita para desarrollar su economía, se dice, en uno de sus acápites: "Tenemos que ir al extranjero en busca del cobre que necesitamos. Tenemos cobre en Arizona y en Utah; pero no podemos salir adelante en nuestro progreso económico sin el cobre de Chile".

Al llegar al término de mis observaciones, quiero recordar, señor Presidente, las palabras que pronuncié, en esta sala, con relación a un análisis que hice, en 1953, sobre los mercados de que dispone Chile para su cobre y su salitre. En esa ocasión, dije lo siguiente: "Hemos vivido lo que se llama la triste experiencia del salitre. Debemos aprovecharla, para que ahora no nos ocurra igual cosa con el cobre. Un fardo de impuestos, de gabelas de todo orden, terminaron por asfixiar las posibilidades de nuestro nitrato y facilitaron la penetración evidente del salitre sintético en los mercados de consumo. Ojalá que esta vez enmendemos rumbos a tiempo y que, mediante resoluciones acertadas, nuestra producción cuprera pueda recuperar la importancia que antes tenía en el mercado mundial".

Defensor de la ley del Nuevo Trato al Cobre y convencido de que para la economía nacional es de gran importancia el aumento de la producción, desde este banco, señor Presidente, seguiré atento a las actividades del Gobierno y del Departamento del Cobre y a las medidas tendientes a disminuir la producción cuprera. Y me atrevo a pensar que no se aceptará una disminución, sin que ella signifique un sacrificio general para los demás países que participan en el mercado del cobre. Estamos en situación privilegiada, porque hemos hecho un sacrificio, y éste sólo podrá ser compensado con el mantenimiento de la actual producción.

He dicho.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Amunátegui y Correa formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Videla Lira.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

SUPUESTOS PELIGROS DE LA INMIGRACION JAPONESA

El señor TORRES.—Lamento, señor Presidente, que lo avanzado de la hora me impida dar respuesta amplia al dis-

curso pronunciado por el Honorable señor Lavandero. Espero, en ocasión próxima, insistir en los argumentos que he dado a conocer ya y agregar otros antecedentes que tengo a la mano respecto de lo que he llamado el peligro de la inmigración japonesa en nuestro país. En consecuencia, pido excusas al Honorable colega señor Lavandero, por no dar respuesta, en este momento, a las observaciones que él ha formulado, en homenaje a la consideración de mis Honorables colegas presentes en la sala, de cuya paciencia no quiero abusar.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 20.13.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTAS APROBADAS

SESION 10ª, EN 3 DE JULIO DE 1957.

Presidencia de los señores Alessandri (don Fernando) y Pérez de Arce. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 582).

Se da por aprobada el acta de la sesión 8ª, ordinaria, en 26 de junio ppdo., que no ha sido observada.

El acta de la sesión 9ª, ordinaria, en 2 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 582.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en la moción del Honorable Senador señor Angel Faivovich que modifica el nombre de la Avenida Costanera, de Santiago.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con la siguiente redacción:

“Artículo único.— En homenaje a la República Oriental del Uruguay, la actual “Avenida Los Leones”, de las comunas de Providencia y Ñuñoa, se denominará “Avenida General José Artigas”; la actual “Avenida Sur”, de la comuna de Ñuñoa, se denominará “Avenida Presidente José Batlle y Ordóñez”, y la actual “Avenida Diagonal Sur”, de la misma comuna, se denominará “Avenida Poeta Zorrilla de San Martín”.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Faivovich, Pérez de Arce, Quinteros, Cerda, Bulnes Sanfuentes, Gonzá-

lez Madariaga, Bellolio, Rivera y Coloma.

El señor Bulnes Sanfuentes formula indicación para agregar el siguiente inciso:

“El sector de la “Avenida Los Leones” que se extiende desde la “Avenida Providencia” al Norte, conservará su actual nombre”.

Cerrado el debate, se aprueba el proyecto propuesto por la Comisión, conjuntamente, con la indicación del señor Bulnes Sanfuentes.

El señor Coloma manifiesta su abstención.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza un aporte extraordinario a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que pueda dar cumplimiento a los aumentos de sueldos a que se refiere la ley N° 12.434.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con las modificaciones que detalla en su informe.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo que propone la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Se da cuenta que se han formulado las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Rodríguez, para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . .—Suspéndense hasta el 1° de enero de 1958 los efectos de la letra e) del artículo N° 20 del Decreto de Insistencia N° 2.438, de 6 de marzo de 1957, publicado en el Diario Oficial de 1° de abril del presente año, que ordena la fusión de la Dirección de Obras Ferroviarias del Ministerio de Obras Públicas con la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y manténgase dicha Dirección con todas sus funciones, atribuciones y deberes”.

Del Honorable Senador señor Quinteros, para consultar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo ...—Derógase el D. F. L. N° 9.975, de 13 de diciembre de 1956, publicado en el Diario Oficial N° 23.764, de 6 de junio de 1957”.

“Artículo ...—Se declara que, para el solo efecto de la aplicación del artículo 3° de la ley 12.434, de 1° de febrero de 1957, los tratos y primas de kilometraje del personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se considerarán jornal o sueldo base.

La Tesorería General de la República pondrá, anualmente, a disposición de la Empresa mencionada, la cantidad de 400 millones de pesos para cumplir la disposición del inciso anterior. Esta cantidad se agregará al aporte especial que otorga a la Empresa la presente ley”.

“Artículo ...—El 25% de aumento de las remuneraciones a que se refiere la ley N° 12.434, de 1° de febrero de 1957, se hará extensivo a las bonificaciones y tratos del personal de Maestranzas y Casas de Máquinas de los Ferrocarriles del Estado”.

De los Honorables Senadores señores Lavandero y Rodríguez, para modificar la segunda parte del artículo 2° del D. F. L. N° 9.975, de 13 de diciembre de 1956, del Ministerio de Hacienda, en la siguiente forma:

“... y será regida por un Director General, Ingeniero Civil, de Tercera Categoría, nombrado por el Presidente de la República.

Todo el personal de la Dirección de Puertos tendrá derecho a los mismos porcentajes de asignaciones de estímulo y bonificaciones”.

Del Honorable Senador señor Alessandri, don Eduardo, para consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ...—Derógase el D. F. L. N° 9.975, de 13 de diciembre de 1956, publicado en el Diario Oficial N° 23.764, de 6 de junio de 1957”.

De los Honorables Senadores señores Alessandri (don Fernando), Coloma, Fainovich y Rodríguez, para reemplazar la letra a) del artículo 6° que propone reemplazar el artículo 39 del D. F. L. N° 386, por la siguiente:

“a) Los Ministros de Estado, parlamentarios, Secretarios y Edecán de ambas Cámaras;”.

Cerrado el debate, se da por aprobado el proyecto en general.

En conformidad con el artículo 104 del Reglamento, el proyecto vuelve a Comisión para segundo informe.

A indicación del señor Aguirre Doolan, se acuerda fijar hasta el martes próximo, el plazo que tiene la Comisión para evacuar este segundo informe.

A indicación del señor Quinteros, se fija plazo para presentar indicaciones hasta las 12 de la mañana del día de mañana, 4 de julio.

Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que autoriza para contratar empréstitos destinados a pavimentación de caminos en diversas comunas de la provincia de Talca.

A indicación del señor Correa, se acuerda postergar hasta el martes próximo, 9 del presente, la discusión de este asunto.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que introduce diversas modificaciones al Código Orgánico de Tribunales.

Se da cuenta que la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado este proyecto con varias modificaciones, las que se

considerarán por separado, juntamente con lo que propone la Comisión en su informe.

Letra a).

La Honorable Cámara de Diputados la ha sustituido por la siguiente:

"a) Reemplázase el artículo 77 por el siguiente:

"Si antes del acuerdo cesaren o se suspendieren las funciones de algunos de los jueces o abogados integrantes que concurren a la vista, se procederá a ver de nuevo el negocio".

La Comisión propone rechazar esta enmienda.

En discusión la modificación, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba el informe. Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda.

Letra d).

En el inciso segundo de esta letra la Honorable Cámara de Diputados ha sustituido la palabra "judiciales" por "auxiliares".

Se da cuenta que la Comisión recomienda aprobar esta enmienda.

En discusión la modificación, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente, se acepta.

Letra e).

Se da cuenta que la Cámara de Diputados ha introducido en esta letra tres enmiendas, que consisten en lo siguiente:

Ha suprimido en el inciso primero la frase final que dice: "dentro de 30 días después de haber asumido el cargo".

En el inciso final, ha intercalado la palabra "previamente", entre las palabras "aprobada" y "por", y ha suprimido la expresión "judicial".

La Comisión recomienda rechazar las

enmiendas recaídas en el inciso primero y la que tiene por objeto en el inciso final intercalar la palabra "previamente". Asimismo, propone aprobar la que tiene por objeto suprimir en este último inciso la expresión "judicial".

En discusión las enmiendas, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba el informe.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Nuevo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en una moción del ex Senador señor Hernán Figueroa Aguñta, que propone modificar la Constitución Política del Estado en lo relativo a la facultad del Presidente de la República para conceder la gracia del indulto.

La Comisión propone dos proyectos de ley: uno de reforma constitucional, y el otro, acerca de las condiciones necesarias para solicitar el indulto y la creación de una Comisión Calificadora de Indultos.

El primero de los proyectos es del tenor siguiente:

"Artículo único.—Agrégase en el N° 12 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, a continuación de la palabra "particulares" y suprimiendo el punto (.), la siguiente frase: "con arreglo a la ley".

Artículo transitorio.—Mientras se dicta la ley a que se refiere el artículo anterior, el Presidente de la República podrá ejercer libremente la facultad de conceder indultos particulares".

En discusión general este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente, se aprueba en este trámite.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión.

El segundo de los proyectos propuestos

por la Comisión, complementario del anterior, es del tenor siguiente:

Artículo 1º—La gracia del indulto sólo podrá ser concedida a solicitud de los reos condenados por sentencia ejecutoriada que estén cumpliendo su condena.

Artículo 2º—Toda solicitud de indulto deberá ser informada previamente por una Comisión ad-honorem, Calificadora de Indultos, formada por las siguientes personas:

a) Un Ministro o ex Ministro, o Fiscal o ex Fiscal, de la Corte de Apelaciones de Santiago, designado por la Corte Suprema;

b) Un representante del Colegio de Abogados designado por el Consejo General del mismo;

c) Un médico designado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile;

d) Una Directora de Escuela del Servicio Social dependiente de la Universidad de Chile o de cualquiera Universidad reconocida por el Estado, designada por el Presidente de la República; y

e) Un funcionario del Ministerio de Justicia, también designado por el Presidente de la República.

Actuará de Presidente de la Comisión la persona designada por la Corte Suprema y de Secretario el funcionario del Ministerio de Justicia que la integra.

Al efectuarse la designación de los miembros de la Comisión, deberá nombrarse a los respectivos subrogantes, por la entidad o autoridad correspondiente.

Artículo 3º—Los miembros de la Comisión durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 4º—El Ministerio de Justicia proporcionará el local y los elementos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Calificadora de Indultos.

Artículo 5º—El Presidente de la República no podrá conceder el indulto sin previo informe favorable de la Comisión en los casos de reincidentes o de condenados a penas corporales de más de cinco años.

Artículo 6º—No obstante lo dispuesto

en el artículo 1º, el Presidente de la República podrá conceder el indulto a reos condenados por sentencia ejecutoriada que no se encuentren cumpliendo su condena, en los casos calificados en que la Comisión Calificadora de Indultos acuerde tramitar la solicitud respectiva.

Artículo 7º—El Presidente de la República podrá disponer que el agraciado con el indulto quede sometido a la vigilancia de la autoridad o de los Tribunales de Conducta creados por el Decreto 2.442, de 30 de octubre de 1926, reglamentario de la libertad condicional.

Artículo 8º—Lo relativo a la forma como debe tramitarse el indulto y al funcionamiento de la Comisión Calificadora, serán materia del reglamento de la presente ley que dicte el Presidente de la República”.

En discusión general el proyecto, al tenor del informe de la Comisión, usan de la palabra los señores Faivovich, Presidente, Quinteros, Frei y Bulnes Sanfuentes.

Cerrado el debate, unánimemente, se aprueba en este trámite.

El señor Palacios formula indicación para reemplazar las letras a), b) y c) del artículo 2º por las siguientes:

“a) Un Ministro o Fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago o ex Ministros o Fiscales de cualquiera Corte de Apelaciones, designado por la Corte Suprema”.

“b) Un miembro del Consejo General del Colegio de Abogados, designado por el mismo Consejo”.

“c) Un médico miembro de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, designado por la misma facultad”.

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Bulnes Sanfuentes y Faivovich.

El señor Palacios retira su indicación en lo que se refiere a las letras b) y c) del artículo 2º.

Cerrado el debate, unánimemente, se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión, conjuntamente, con la

indicación del señor Palacios relativa a la letra a) del artículo 2º del mismo.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a un cigüeñal destinado a la Municipalidad de Mincha.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, usa de la palabra el señor Torres.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Minería recaído en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley sobre protección a los astilleros nacionales.

La Comisión recomienda enviar este proyecto en informe a la Comisión de Economía y Comercio.

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba. En consecuencia, el proyecto pasa a Comisión de Economía y Comercio.

Informes de la Comisión de Minería que proponen enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, las iniciativas de ley que indican.

Los proyectos que la Comisión recomienda enviar al Archivo, son los siguientes:

1º—Moción del ex Senador don Miguel Cruchaga Tocornal, de fecha 1º de julio de 1941, que autoriza un aumento a 300

mil litros de la cantidad anual de alcohol industrial que puede elaborarse en las fábricas de las provincias de Tarapacá y Antofagasta; y

2º—Mensaje del Ejecutivo, de fecha 12 de junio de 1951, que establece que la Corporación de Fomento de la Producción deberá crear un Departamento especial encargado del Cobre.

En discusión el informe, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga recursos a la Municipalidad de Nurimonto.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en una moción del Honorable Senador señor Humberto Aguirre, que autoriza erección de monumentos a don Bernardo O'Higgins y a don Arturo Prat, en Coronel.

La Comisión recomienda la aprobación del siguiente proyecto de ley:

"Artículo único.— Autorízase la erección, por suscripción popular, de sendos monumentos al Capitán General don Bernardo O'Higgins y al Capitán de Fragata don Arturo Prat, en la ciudad de Coronel".

En discusión general y particular el proyecto propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Obras Públicas recabado en una moción del Honorable Senador señor Carlos Acharán Arce, sobre distribución de fondos para obras públicas en las comunas de Valdivia y Osorno.

La Comisión propone la aprobación del proyecto, en los términos que señala el informe.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, usan de la palabra los señores Acharán Arce, González Madariaga, Rodríguez y Lavandero.

Intervienen, también, brevemente, los señores Quinteros y Echavarrí.

El señor González Madariaga formula indicación para enviar el proyecto a Comisión de Gobierno.

Se da cuenta de otra indicación para enviar el proyecto a Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, unidas.

Después de un breve debate, en el que participan diversos señores Senadores, se acuerda volver el proyecto a la Comisión de Obras Públicas y, en seguida, enviarlo a Comisión de Hacienda.

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta, a fin de considerar Mensajes de Ascensos en las Fuerzas Armadas, informados por la Comisión de Defensa Nacional, y Asuntos Particulares de Gracia, informados por la Comisión respectiva.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se entra al

TIEMPO DE VOTACIONES

El señor Mora renuncia como miembro

de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Alvarez.

Se aceptan la renuncia formulada y el nombramiento propuesto.

El señor Martínez renuncia como miembro de la Comisión de Obras Públicas.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Rodríguez.

Se aceptan la renuncia formulada y el nombramiento propuesto.

INCIDENTES

El señor Presidente anuncia para la tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima, los siguientes proyectos de ley:

1º—El que modifica el artículo 1º de la ley N° 10.645, que otorgó diversas franquicias a la Línea Aérea Nacional; y

2º—El que libera de derechos de internación a los siguientes Colegios: Liceo María Auxiliadora, de Santiago; Colegio San Luis, de Antofagasta e Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad, de Viña del Mar.

El señor Pérez de Arce se refiere a algunas aspiraciones del gremio periodístico, relacionado, principalmente, con dos proyectos de ley que se encuentran actualmente pendientes de la consideración del Honorable Congreso Nacional: uno que reemplaza el Decreto Ley N° 425, sobre abusos de publicidad, y el otro, de iniciativa del Honorable Senador señor Curti que se refiere a la modificación y mejoramiento del actual régimen previsional de los periodistas.

Analiza ambas iniciativas y destaca su trascendencia para el perfeccionamiento de la legislación que rige la labor de la prensa y los derechos sociales de los que laboran en estas actividades.

A indicación de los señores Curti e Izquierdo, se acuerda publicar "in extenso"

el discurso que acaba de pronunciar el señor Pérez de Arce.

El señor Curti se refiere a una serie de problemas que, a su juicio, están produciendo incertidumbre y desconcierto en la economía nacional. Además, de la inflación en que vivimos, de la descapitalización del País, de los déficit presupuestarios, de la insuficiencia de la producción agropecuaria, del problema habitacional, tenemos otra serie de trastornos que están causando grave daño a actividades vitales para nuestro desenvolvimiento económico: problemas del cobre, salitre, madera, combustibles, etc.

Especialmente, analiza la difícil situación de la industria del carbón y las consecuencia que ello acarrea a la economía del País y a los sectores del trabajo.

Hace diversas observaciones acerca de las fuentes de energía con que cuenta el País y señala la conveniencia de promover una amplia y eficaz política en materia de combustibles, a través de una Comisión Especial que se designaría para tal finalidad, con el objeto de racionalizar su empleo.

Expresa su confianza en el sentido de que el Ejecutivo remitirá, a la mayor brevedad, al Congreso Nacional, un proyecto de ley destinado a legislar y solucionar los problemas de la industria carbonífera.

Termina solicitando se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Economía, transcribiéndole el texto de su intervención.

Se acuerda dirigir este oficio, en nombre del señor Senador.

A indicación del señor Pérez de Arce, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Curti.

Se levanta la sesión.

SESION 11ª, EN 9 DE JULIO DE 1957.

Presidencia de los señores Alessandri

(don Fernando) y Videla Lira. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 639).

Se da por aprobada el acta de la sesión 9ª, ordinaria, en 2 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 10ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 3 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 639.

A indicación del señor Vial, y por acuerdo unánime de la Sala, se exime de Comisión el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos adquiridos por las Municipalidades de La Cisterna y Providencia y por la Universidad Católica, de Santiago.

FACIL DESPACHO

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 10.645, que otorgó diversas franquicias tributarias a líneas aéreas nacionales.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con lo informado por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a

elementos destinados a los siguientes colegios: Liceo María Auxiliadora, de Santiago, Colegio San Luis, de Antofagasta e Instituto de Adoradoras Esclavas del Santísimo y de la Caridad, en Viña del Mar.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Trabajo y Precisión Social recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que otorga montepío a los empleados y obreros ferroviarios.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con las modificaciones que señala en su informe.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con las proposiciones de la Comisión, usan de la palabra los señores Martínez, Alessandri (don Jorge), Torres, Lelietier y Frei.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular, en conformidad con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que autoriza para contratar empréstitos destinados a pavimentación de caminos en diversas comunas de la provincia de Talca.

Se da cuenta que la Cámara de Diputados ha aprobado este proyecto con modi-

ficaciones, que se consideran separadamente.

Usan de la palabra los señores Bellolio, Correa, Alessandri (don Eduardo) y Lelietier.

Artículo 1º.

Se da cuenta que la Honorable Cámara de Diputados ha consultado como inciso segundo el siguiente nuevo:

“Con los recursos que se obtengan de acuerdo con esta ley, se dará preferencia a la pavimentación de los siguientes caminos: de San Miguel a Las Rastras; de Talca a La Villa (Colín); de Talca a Duao y de Panguilemu a Pelarco”.

La Comisión recomienda rechazar esta enmienda.

En discusión la modificación, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba el informe. Queda, por lo tanto, rechazada la modificación.

Se da cuenta, en seguida, que la Cámara de Diputados ha consultado como artículo 1º, el siguiente nuevo:

“Artículo . . .—Intercálase en el artículo 1º de la ley N° 10.811, de 13 de noviembre de 1952, después del nombre “San Clemente” y antes de la coma (,) inmediata, lo siguiente: “hasta Bajo Perquín”; y después de “(Colín)”, precedida de una coma (,) lo que sigue: “San Clemente a Mariposas”.

La Comisión recomienda aprobar esta enmienda.

En discusión la modificación, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba el informe. Queda, en consecuencia, aprobado este artículo y terminada la discusión del proyecto.

Se acuerda prorrogar hasta la semana próxima el plazo que tienen las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Constitución, Legislación y Justicia, para in-

formar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que declara de utilidad pública los inmuebles y terrenos necesarios para la construcción de las obras de arquitectura que se ejecuten por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que aclara lo dispuesto en el artículo 2º de la ley N° 9.005, de 10 de septiembre de 1948, en beneficio de funcionarios jubilados de la Caja de Retiro y Previsión de los FF. CC. del E. La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con las modificaciones que señala en su informe.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con las proposiciones de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, en particular en conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que otorga un aporte extraordinario a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que atienda el mayor gusto por aplicación de la ley N° 12.434.

Se inicia la discusión particular del proyecto. En conformidad con el artículo 106 del Reglamento, se dan por aprobados los artículos propuestos por la Comisión en su primer informe, que no han sido objeto de indicaciones en la discusión general ni de modificaciones en este segundo informe.

Estos artículos son los siguientes: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 11 y transitorio.

A continuación, se tratan las modificaciones propuestas por la Comisión en este segundo informe.

Artículo 6º.

Se da por aprobado el artículo en la parte no observada.

La Comisión propone sustituir la letra a) del artículo 6º que reemplaza al artículo 39 del D. F. L. N° 386, de 5 de agosto de 1953, por la siguiente:

“a) Los Ministros de Estado, Parlamentarios, Secretarios y Edecanes de ambas Cámaras;”.

En discusión la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Fainovich y Amunátegui.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Se da cuenta que, como artículo 12 nuevo la Comisión propone el siguiente:

“Artículo 12.—Suspéndense, hasta el 1º de enero de 1958, los efectos del Decreto con Fuerza de Ley N° 12414, de 14 de diciembre de 1956, insistido por el Decreto N° 2.438, de 6 de marzo de 1957, publicado en el Diario Oficial de 1º de abril del mismo año, que ordena la fusión de la Dirección de Obras Ferroviarias del Ministerio de Obras Públicas con la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y manténgase dicha Dirección con todas sus funciones y deberes”.

En discusión la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Frej, Amunátegui, Videla Lira, Alessandri (don Jorge) y Martínez.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

A continuación, la Comisión como artículo 13 nuevo, el siguiente:

“Artículo 13.—Se declara que, para el solo efecto de la aplicación del artículo 3º de la ley N° 12.434, de 1º de febrero de 1957, los tratos y primas de kilometrajes del personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se considerarán jornal o sueldo base.

La Tesorería General de la República pondrá, anualmente, a disposición de la Empresa mencionada, la cantidad de cuatrocientos millones de pesos para cumplir

la disposición del inciso anterior. Esta cantidad se agregará al aporte especial que otorga a la Empresa la presente ley".

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor Amunátegui se refiere a la reforma del Reglamento en lo relativo a las indicaciones que deben estimarse improcedentes por ser ajenas a las ideas fundamentales de una iniciativa de ley.

El señor Presidente manifiesta que ya tiene redactado un proyecto de ley en tal sentido, el que presentará en fecha próxima.

Informe de la Comisión de Gobierno recabido en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que transfiere terrenos a la Municipalidad de Limache.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, en conformidad con lo informado por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

De acuerdo con el artículo 103 del Reglamento, se aprueba también en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Hacienda recabido en un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados con que libera de derechos de internación una incubadora destinada al Hospital de la Oficina Sanltreca de Humberstone.

La Comisión recomienda la aprobación

del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley que libera de derechos de internación a elementos adquiridos por las Municipalidades de La Cisterna y Providencia y por la Universidad Católica, de Santiago.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

En conformidad con el artículo 103 del Reglamento, se aprueba también en particular.

Queda terminada la discusión.

Con el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda suprimir la sesión que debía celebrarse el día de mañana miércoles, 10 del presente, y despachar hoy día todos los asuntos que aparecen en tabla.

Informe de la Comisión de Gobierno recabido en una moción del Honorable Senador señor Humberto Aguirre Doolan, que otorga recursos a la Municipalidad de Yungay.

La Comisión recomienda aprobar esta iniciativa de ley en los siguientes términos:

Artículo único.— El Presidente de la República entregará, por una sola vez, a la Municipalidad de Yungay, la suma de \$ 6.000.000, que deberá destinarla a servir de aporte municipal para las obras de instalación de alumbrado eléctrico a cargo de la ENDESA, en dicha ciudad.

El gasto de la presente ley se imputará a las economías en sueldos y sobresueldos que se producirán al 31 de diciembre de 1957".

En discusión general y particular el proyecto propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre empréstito a la Municipalidad de Títil

La Comisión recomienda aprobar el proyecto con modificaciones.

En discusión general el proyecto, en conformidad con lo informado por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre empréstito a la Municipalidad de Frutillar.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con modificaciones.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con las proposiciones de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

En conformidad con el artículo 103 del Reglamento, se aprueba también en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre empréstitos a la Municipalidad de Pinto.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con modificaciones.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, en particular, en conformidad con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

TIEMPO DE VOTACIONES

El señor Quinteros renuncia como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Palacios.

Se aceptan la renuncia formulada y el nombramiento propuesto.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se entra a los

INCIDENTES

El señor Allende se refiere a diversos aspectos del comercio internacional de Chile, sobre todo en lo que dice relación con el cobre y el salitre, que constituyen las fuentes esenciales de nuestras entradas de divisas y con cuya tributación se financia gran parte del presupuesto nacional.

Destaca que el menor precio del cobre en el mercado mundial significa para Chile una sangría en sus entradas del orden de los 40 mil millones de pesos.

También considera los peligros de una posible disminución de la producción y señala que las funciones del Departamento del Cobre parecen no ser suficientes para intervenir en la fijación de precios, en la producción del metal, como tampoco en los mercados de colocación.

Aboga por la ampliación de los mercados. Hace diversas observaciones sobre el particular y manifiesta la necesidad de

que el señor Ministro de Minería venga al Senado a explicar cuáles son las perspectivas y posibilidades de esta industria vital para el País.

En seguida, el señor Senador se refiere a varios aspectos de la industria salitrera.

Por último, comenta la creación de la Comunidad Económica Europea, tendiente a crear un mercado común europeo, lo que, a juicio del señor Senador, podría servir de ejemplo para establecer un mercado común hispanoamericano. Analiza las repercusiones de esta comunidad en el intercambio de los países europeos con América Latina.

Con motivo de la intervención del señor Allende, brevemente usa de la palabra el señor Videla Lira (Presidente).

El señor Frei se refiere al problema de la producción cuprífera y comenta algunas informaciones, tanto nacionales como extranjeras, relacionadas con una posible disminución de la productividad. Especialmente, destaca algunas noticias emanadas en tal sentido del Departamento del Cobre, Organismo creado por la ley para orientar nuestra política cuprera.

Analiza la política del cobre trazada a raíz de la dictación de la ley llamada de "Nuevo Trato" a esa industria, haciendo diversas observaciones y comentarios sobre la materia.

Termina formulando indicación para que las Comisiones de Minería y de Hacienda de esta Corporación pidan informe al Departamento del Cobre y así puedan informar al Senado sobre los diferentes aspectos de este problema.

El señor Videla Lira (Presidente) manifiesta que pondrá en conocimiento de los señores Presidentes de ambas Comisiones los deseos del señor Senador.

El señor Allende adhiere a esta indicación.

Por su parte, el señor Durán se refiere también a algunos aspectos del problema planteado por el señor Frei y solici-

ta se dirija oficio, en su nombre, al señor Contralor General de la República, pidiéndole se sirva informar a esta Corporación acerca de cuáles serían los vínculos de dependencia que tendría con el Banco Central de Chile el Departamento del Cobre, de conformidad con las disposiciones de la ley N° 11.828, de 5 de mayo de 1955, y su respectivo reglamento.

Usan de la palabra, con motivo de la intervención del señor Durán, además, de Su Señoría, los señores Allende, Videla Lira (Presidente), Frei, Izquierdo y Amunátegui.

Se acuerda enviar el oficio solicitado por el señor Durán.

El señor Torres se refiere nuevamente a la concesión de bases balleneras dentro del territorio nacional a industriales japoneses y a las pretensiones que tendría el Japón de intervenir en el sector antártico.

Pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, transcribiéndole sus observaciones.

Usa brevemente de la palabra el señor Marín.

Se acuerda enviar el oficio pedido, en nombre del señor Torres.

El señor Allende, a propósito de las palabras del señor Torres, expresa que el señor Lavandero le pidió dar a conocer al Senado su propósito de intervenir en la misma materia, lo que hará en una próxima oportunidad, por no haber podido ahora concurrir a la sesión.

El señor Marín se refiere, en primer lugar, a las actuaciones del Instituto Nacional de Comercio (INACO) y protesta por los hechos ocurridos últimamente relacionados con los negocios del trigo y del azúcar, señalando su gravedad para el prestigio del Gobierno.

En seguida, el mismo señor Marín formula diversas observaciones acerca de los motivos que, en concepto de Su Señoría,

hacen aconsejable que la Refinería de Cobre de la Empresa Nacional de Fundiciones sea construída en Los Vilos y no en el Balneario de Papudo.

Expresa, en fundamento de su aseveración, que la provincia de Coquimbo posee fuentes inagotables de minerales de cobre y el puerto de Los Vilos, que se encuentra ubicado en dicha provincia, es un punto céntrico equidistante de las grandes zonas productoras de ese metal.

Agrega Su Señoría que ese puerto está construído en una bahía de muy buenas condiciones naturales y tiene, además, un muelle, apropiado a ese objeto, el cual cuenta con desvío y excelente red ferroviaria y caminera.

Su Señoría pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Minería, solicitándole se tengan presentes estas observaciones al decidir sobre la ubicación definitiva de la mencionada refinería.

El señor Torres pide se agregue su nombre a este oficio.

Se acuerda enviar el oficio, en nombre de ambos señores Senadores.

Usa también de la palabra, con este motivo, el señor Videla Lira (Presidente).

Por último, el señor Marín expresa que en relación a observaciones formuladas acerca de los aportes estatales a la Empresa Nacional de Celulosa S. A., ha recibido una carta del Presidente de esa Empresa, señor Carlos Montero S., a la cual, le da lectura.

El señor Allende se refiere al Convenio Chileno-Boliviano y solicita del señor Marín, en su carácter de Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, le informe acerca de la tramitación de este proyecto.

El señor Marín expresa que el proyecto respectivo ya fue informado por la Comisión y que se encuentra listo para ser considerado por la Sala.

El señor Allende adhiere a la protesta

formulada por el señor Marín respecto de las actividades de INACO y critica la actuación del Gobierno en esta materia.

Interviene con este motivo el señor Marín.

A indicación de varios señores Senadores, se acuerda publicar "in extenso" los discursos pronunciados en los incidentes.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

INSISTENCIAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE CREA EL COLEGIO DE INGENIEROS Y EL COLEGIO DE TECNICOS

Santiago, 11 de julio de 1957.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el II. Senado al proyecto de ley que crea el Colegio de Ingenieros y el Colegio de Técnicos, con excepción de las siguientes que ha desechado:

Artículo 5º

La que consiste en substituir la letra b) por la siguiente:

"b) Los profesionales que se hayan graduado de técnicos o su equivalente en alguna Universidad extranjera que hubieren obtenido la revalidación o reconocimiento de su título ante la Universidad Técnica del Estado".

Artículo 31

La que tiene por objeto consultar como frase final del inciso primero, la siguiente: "salvo en las empresas de la gran minería, donde podrán serlo los ingenieros y técnicos graduados en el extranjero".

Artículo 32

El encabezamiento del artículo que se propone en recemplazo de esta disposición y que es del tenor siguiente:

“*Artículo 32.*—Son actos o servicios propios de los ingenieros y de los técnicos, en cuanto los habilitan para ellos sus respectivos títulos y especialidades, los siguientes:”.

Acordó, asimismo, mantener el encabezamiento aprobado por esta Corporación, que dice como sigue:

“*Artículo 32.*—Son actos o servicios propios de dichas profesiones, principalmente, los siguientes:”.

La frase final del N° 1°, que dice: “o cuyo monto no exceda de cuatro sueldos vitales anuales”.

Artículo 33

La frase final nueva propuesta que es del siguiente tenor: “En las mismas penas incurrirán los ingenieros y técnicos que ejecuten actos o presten servicios para los cuales no los habilitan sus respectivos títulos y especialidades”.

Artículo 39

La que consiste en suprimir esta disposición que se halla redactada como sigue:

“*Artículo 39.*— Antes de aplicar cualquiera medida disciplinaria los Consejos deberán oír, verbalmente o por escrito, al ingeniero o técnico inculcado citándolo al efecto con cinco días de anticipación, a lo menos, por medio de una carta certificada dirigida a su domicilio. Si el domicilio estuviere fuera del asiento del Consejo respectivo, el plazo para la comparecencia se ampliará a quince días.

Transcurrido el plazo indicado, procederá el Consejo, comparezca o no el citado, salvo que en este último caso concurra cau-

sa legítima de excusa, calificada por el Consejo”.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E. en respuesta a vuestro oficio N° 515, de fecha 9 de enero del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Héctor Correa Letelier.*—*E. Goycoolea C.*

2

INSISTENCIAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO SOBRE IMPUESTO A LA SAL PARA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS EN PICHILEMU Y PAREDONES

Santiago, 15 de julio de 1957.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto de ley que establece un impuesto a la sal para la ejecución de obras públicas, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

Artículo 4°

La que tiene por objeto consultar la siguiente frase nueva: “y en el orden que se indican:”.

Artículo 6° nuevo

La frase “producida en la comuna de Vi-chuquén”, que figura después de las palabras “a la sal”.

Artículo 7°

La expresión “o la Dirección de Obras Portuarias”, que aparece después de las palabras “Dirección de Vialidad”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 562, de fecha 15 de enero del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Héctor Correa Letelier.*—*E. Goycoolea C.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA LA COMUNA-SUBDELEGACION DE LOS MUERMOS EN EL DEPARTAMENTO DE MAULLIN DE LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE

Santiago, 4 de julio de 1957.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Créase la comuna-subdelegación de Los Muermos en el departamento de Maullín de la provincia de Llanquihue, con los siguientes límites:

Al norte, el río Llico, desde su desembocadura en el Océano Pacífico hasta su confluencia con el río Traiguén; el río Traiguén, desde su confluencia con el río Llico hasta su origen; una línea recta, desde el origen del río Traiguén hasta el origen del río Llico; el río Llico, desde su origen hasta su confluencia con el río Ñadi; el río Ñadi, desde su confluencia con el río Llico hasta la prolongación por una línea recta del lindero sur del fundo Cañita; el lindero sur del fundo Cañita y su prolongación por una línea recta, desde el río Ñadi hasta el río Paloma, y el río Paloma, desde la prolongación del lindero sur del fundo Cañita hasta su confluencia con el río Los Oyarzo.

Al este, el río Los Oyarzo, desde su confluencia con el río Paloma hasta su confluencia con el río Oscuro, el río Oscuro, desde su confluencia con el río Los Oyarzo hasta su confluencia con el río Maullín, y el río Maullín, desde su confluencia con el río Oscuro hasta su confluencia con el río Gómez.

Al sur, el río Maullín, desde su confluencia con el río Gómez hasta la desemboca-

dura del río Chelle; el río Chelle, desde su desembocadura en el río Maullín hasta la desembocadura del estero del Molino; el estero del Molino, desde su desembocadura en el río Chelle hasta su origen en la cuesta de la Vaca; la línea de cumbres, desde la cuesta de la Vaca hasta el origen del estero del Caracol; el estero del Caracol, desde su origen hasta su desembocadura en el río Changüe o Cululil; el río Changüe o Cululil, desde la desembocadura del estero Caracol hasta el lindero norte del antiguo fundo Cululil; desde el río Changüe o Cululil hasta el río Tepual; el río Tepual, desde el lindero norte del antiguo fundo Cululil hasta su confluencia con el río Palihue; el río Palihue, desde su confluencia con el río Tepual hasta el lindero norte del Fundo Palihue Cárcamo; el lindero norte del fundo Palihue Cárcamo, desde el río Palihue hasta el río Chépica; el río Chépica, desde el lindero norte del fundo Palihue Cárcamo hasta su desembocadura en el río Quenuir; el río Quenuir y Surgidero, desde la desembocadura del río Chépica hasta la desembocadura del río Potrerillos; el río Potrerillos, desde su desembocadura en el río Surgidero hasta el lindero sur del fundo Cullinco; el lindero sur del fundo Cullinco, desde el río Potrerillos hasta el río Mulcupué, y el río Mulcupué o Pescado, desde el lindero sur del fundo Cullinco hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

Al oeste, el Océano Pacífico, desde la desembocadura del río Mulcupué hasta la desembocadura del río Llico.

Artículo 2º.—Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Maullín serán siempre de cargo de esta Municipalidad.

Las contribuciones, patentes y demás créditos a favor de la Municipalidad de Maullín, pendientes a la fecha en que entrará a regir la presente ley y que correspondan a la nueva Municipalidad de Los Muermos, deberán pagarse a la Municipalidad de Maullín.

La Municipalidad de Los Muermos no podrá cobrar ninguna suma de dinero de-

vengada con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, a la Municipalidad de Maullín, ni tampoco podrá pagar deudas contraídas por esta Municipalidad.

Artículo 3º.—Convócase por un plazo de veinte días a inscripciones especiales en los nuevos Registros Electorales de la reciente comuna de Los Muermos y para que dentro del plazo de noventa días siguientes de la expiración de las inscripciones convoque a elecciones Municipales extraordinarias.

Artículo 4º.— Autorízase al Presidente de la República para nombrar una Junta de Vecinos compuesta de cinco miembros, a uno de los cuales designará Alcalde. Esta Junta de Vecinos tendrá a su cargo la administración comunal hasta que entre en funciones la Municipalidad que deberá elegirse de acuerdo a la Ley de Elecciones.

Artículo 5º.— Autorízase al Presidente de la República para que dentro de los treinta días siguientes a la vigencia de esta ley, dicte las providencias necesarias para organizar en la nueva comuna los servicios de Tesorería, Carabineros y demás que sean necesarios para la administración comunal, sin que esto importe la creación de nuevas plazas.

Artículo 6º.—Extiéndese a las disposiciones de la presente ley la autorización concedida al Presidente de la República para el artículo 2º de la ley N° 4.544, de 25 de enero de 1929.

Artículo 7º.—El abogado de la Municipalidad de Maullín, sin perjuicio de sus actuales funciones, deberá atender los asuntos que le corresponda en virtud del artículo 98 de la ley N° 11.860, sobre organización y atribuciones de las Municipalidades, en lo relativo a la Municipalidad de Los Muermos, sin derecho a mayor remuneración.

El Alcalde de la Municipalidad de Los Muermos deberá desempeñar ad-honores las funciones de Juez de Policía Local en la comuna”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE OTORGA LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 280 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES A DETERMINADOS FUNCIONARIOS JUDICIALES

Santiago, 10 de junio de 1957.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Substitúyense, en el inciso segundo del artículo 280 del Código Orgánico de Tribunales, agregado por el artículo 19, letra c), de la ley N° 11.986, las palabras “provincias de Aisén y Magallanes”, por las siguientes: “provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Héctor Correa Letelier.— E. Goycoolea C.
c0vliñ

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE EXPROPIACION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DEL LICEO DE HOMBRRES N° 10, DE SANTIAGO

Santiago, 10 de julio de 1957.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*— Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar, en favor del

Ministerio de Educación Pública y con el objeto de construir el Liceo de Hombres N° 10 de Santiago, los inmuebles comprendidos entre las calles y deslindes siguientes:

a) Norte: calle Ricantén; Sur, Avenida Diez de Julio; Este, calle Madrid, y Oeste, calle General Urriola;

b) Norte, propiedades de la Sucesión Carlos Salinas Ortiz, rol 2640|23, de Enrique Bourchet Fournet, hoy de la Editorial Jurídica de Chile, rol 2640|19; y de Juan Bolcredi Monti, rol 2640|14; Sur, calle Ricantén; Este, propiedad de don Anselmo Hevia, rol 2640|6, y Oeste, calle General Urriola, y

c) Norte, calle Ricantén; Sur, Avenida Diez de Julio; Este, propiedad de don Anselmo Hevia, rol 2.644 y propiedad de Amelia Bruce viuda de Arriagada, rol N° 2644|10.

La expropiación comprenderá la totalidad de los predios siguientes:

Rol 2644|12 de Avenida Diez de Julio 369-381, propiedad de Francisco Regulez Isla.

Rol 2644|13 de Avenida Diez de Julio 383-385, propiedad de Wenceslao Alvarez.

Rol 2644|14 de calle General Urriola 658, propiedad de Olivia Castro de Longeira.

Rol 2644|15 de calle General Urriola 666, propiedad del Instituto de Caridad Hermandad de Dolores.

Rol 2644|16 de calle General Urriola 668, propiedad de Eugenio Bioseco Gómez.

Rol 2644|17 de calle General Urriola 672, propiedad de Laura Valerio Riveiro.

Rol 2644|18 de calle General Urriola 684-696, propiedad de Armando Fernández García.

Fuera de Rol, calle Juan Ramsay en toda su extensión, esto es, desde su nacimiento en calle Madrid hasta su terminación en calle General Urriola.

Rol 2644|11 de Avenida Diez de Julio 367, propiedad de Selim Nazir Gamen.

Rol 2640|24 de calle General Urriola

650-662, propiedad de Olivia Castro de Longeira.

Rol 2640|7 de calle Ricantén 365-367, propiedad de Luperfina Alfaro y de Amelia Pastén, respectivamente.

Artículo 2º— Decláranse de utilidad pública y facúltase al Presidente de la República para expropiar los derechos que pudieran corresponder a particulares en los terrenos ocupados por la calle Madrid, entre la Avenida Diez de Julio y la calle Ricantén; Ricantén, entre la calle General Urriola y Madrid y la calle Juan Ramsay, de Santiago.

Para el caso de que la calle Juan Ramsay fuere considerado bien nacional de uso público, desaféctase de dicha calidad jurídica a los terrenos ocupados por ella, los que se destinarán a servir las necesidades de cualquiera índole del Liceo de Hombres N° 10 de Santiago.

Artículo 3º— Estas expropiaciones se llevarán a cabo en la forma establecida en la ley N° 3.313 y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 2.651, del Ministerio de Fomento, publicado en el Diario Oficial de 11 de octubre de 1934.

Los inmuebles, una vez expropiados, se reputarán con títulos saneados y las personas que pretendan algún derecho sobre dichos predios sólo lo podrán hacer valer sobre el valor de las respectivas expropiaciones.

Artículo 4º—El monto que demande el gasto de esta ley será puesto a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el Ministerio de Educación, con cargo a los fondos de la ley N° 11.766".

Dios guarde a V.E., (Fdos.): *Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.*

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

Santiago, 10 de julio de 1957.

Con motivo de la moción e informe que

tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las aduanas, al siguiente material adquirido por la Municipalidad de Valparaíso a la firma Daimler-Benz A. G., Alemania, por intermedio de la Sociedad Importadora y Exportadora IMESAC S. A. C., destinado al aseo de la comuna:

6 camiones recolectadores de basuras, Mercedes-Benz-Diesel, tipo Kuka, con capacidad de 8-10 metros cúbicos de basuras;

Motores N.ºs:

312 — 978 — 652-1533.
312 — 978 — 652-1534.
312 — 978 — 652-1535.
312 — 978 — 652-1536.
312 — 978 — 652-1537.
312 — 978 — 652-1538.

2 camiones regadores-lavadores, marca Mercedes-Benz-Diesel, tipo Haller, con capacidad de 6.000 litros:

Motores N.ºs:

325 — 910 — 650-5481.
325 — 910 — 650-5487.

2 camiones barredores, marca Mercedes-Benz-Diesel, tipo Schoerling:

Motores N.ºs:

R312 — 915 — 652-1739.
R312 — 915 — 652-1740.

Los impuestos, derechos y demás gravámenes del pago de los cuales esta ley exime a los vehículos señalados en el presente artículo, deberán, en todo caso, integrarse en arcas fiscales si fueren enajenados a cualquier título dentro del plazo de cinco años, contado desde la vigencia de esta ley, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Los vehículos a que se refiere este artículo deberán ser destinados exclusivamente al uso de la Municipalidad de Valparaíso y llevarán pintados a ambos costados el escudo municipal”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.*

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL D. F. L. N° 1.340 ORGANICO DE LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS, SOBRE PRESTAMOS A SUS IMPONENTES

Santiago. 11 de julio de 1957.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Reemplázase el artículo 46 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1.340 bis, por el siguiente: “La Caja podrá otorgar préstamos en dinero a los imponentes, con las modalidades y garantías que señale el Honorable Consejo, por una cantidad que no exceda de los tres meses de sueldo o pensión del solicitante”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.*

8

INSISTENCIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO SOBRE BENEFICIO DE MONTEPIO PARA EL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Santiago, 16 de julio de 1957.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que otorga el derecho de gozar de pensión de montepío al personal de empleados y obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

Artículo 3º

En la letra b) que pasa a ser c), la supresión de la frase "o 23 años en el caso de que estén realizando estudios secundarios, técnicos o universitarios".

Artículo 8º

En este artículo que pasa a ser 15, la substitución de la expresión "año 1956" por "año 1957".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 117, de fecha 9 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): Héctor Corera Letelier.—E. Goycoolea C.

9

INSISTENCIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO SOBRE APORTE EXTRAORDINARIO A LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, POR APLICACION DE LA LEY Nº 12.434

Santiago, 16 de julio de 1957.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyec-

to de ley que otorga un aporte extraordinario a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con el objeto de que atienda el mayor gasto que importe la aplicación de la ley Nº 12.434, con excepción de las siguientes que ha desechado:

Artículo 7º nuevo

La que tiene por objeto consultar el siguiente nuevo:

"Artículo 7º.—Reemplázase la letra r) del artículo 9º del D. F. L. Nº 386, de 5 de agosto de 1953. por la siguiente:

"r) Otorgar al personal de la Empresa y a cada una de las personas a su cargo con derecho a asignación familiar, sólo una vez en el año, pases libres de ida y vuelta entre dos estaciones de la red ferroviaria, sin fraccionamiento en estaciones intermedias. No obstante, cuando el empleado u obrero tenga más de quince años de servicios, tendrá derecho para sí, a un segundo pase libre de ida y vuelta en iguales condiciones.

El personal jubilado tendrá derecho, para sí, a un pase libre anual de ida y vuelta, entre dos estaciones de la red ferroviaria, sin fraccionamiento en estaciones intermedias.

El personal en servicio y jubilado y las personas a su cargo que perciban asignación familiar, tendrán derecho a seis órdenes de pasaje a mitad de precio para cada uno dentro del año. Este beneficio se otorgará sólo en el período del 15 de marzo al 30 de noviembre de cada año y se suspenderá durante los días de Semana Santa y Fiestas Patrias. No se sujetarán al límite de seis pasajes los hijos del personal en servicio y jubilados que sean alumnos regulares de establecimientos de educación".

Artículo 12 nuevo

La frase "hasta el 1º de enero de 1958", que figura después de la palabra "Su-péndense".

Artículo transitorio nuevo

11

La referencia que se hace al artículo 7º.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 118, de fecha 9 del actual.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Héctor Correa L.—E. Goycoolea C.*

10

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TORRES SOBRE PERJUICIOS OCASIONADOS POR RECIENTE TEMPORAL EN EL NORTE CHICO

Santiago, 3 de julio de 1957.

Por oficio Nº 836, de 4 de junio último, V. E. tuvo a bien comunicar al infrascrito una petición formulada por el Honorable Senador señor Isauro Torres, en orden a que se proporcionara ayuda a los damnificados por los recientes temporales, en el departamento de Combarbalá y en la localidad de Domeyco.

Al respecto, cumplo con manifestar a V. E. que Jefes y funcionarios del Servicio Nacional de Bienestar y Auxilio Social han recorrido personalmente en su oportunidad los pueblos y villorrios más afectados, imponiéndose de las necesidades de los damnificados, a objeto de prestarles la ayuda del caso, y actualmente una comisión de dicho Organismo se encuentra en el propio terreno distribuyendo tal ayuda.

Saluda atentamente a V. E., *Jorge Aravena Carrasco.*

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BELLOLIO SOBRE ACCIDENTE DE LA LOCOMOCION COLECTIVA EN CHILLAN

Santiago, 12 de julio de 1957.

Tengo el agrado de referirme al oficio de V. E. Nº 807 de fecha 29 de mayo último, que incide en las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Blas Bellolio, en el sentido que se adopten las medidas pertinentes en orden a obtener que, para los efectos de la dación de patentes para los vehículos de locomoción colectiva, se considere previamente que éstos ofrezcan la seguridad necesaria.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. E. que se ha ordenado a todas las Juntas Reguladoras del Tránsito que se abstengan de conceder permisos a máquinas que no reúnan los requisitos de seguridad indispensables para dedicarse al transporte de pasajeros. Asimismo, se ofició al señor Ministro del Interior para que se sirviera impartir las instrucciones pertinentes a las Ilustrísimas Municipalidades del País, en orden a que dichos organismos no concedan patentes a los vehículos de locomoción colectiva que no ofrezcan la seguridad necesaria para los usuarios.

La Secretaría de Interior ha informado a esta Subsecretaría de Estado que, con fecha 1º de julio en curso, ha dirigido a las I. Municipalidades del territorio nacional la Circular Nº 30, por medio de la cual solicita se adopten las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Senador señor Bellolio.

Es cuanto tengo el honor de informar a V. E.

Dios guarde a V. E., (Sdo.): *Horacio Arce*, Ministro de Economía.

12

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA CON EL QUE ESTE CONTESTA LAS OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN, RELACIONADAS CON EL ACCIDENTE DE LA LOCOMOCION COLECTIVA OCURRIDO EN CHILLAN

Santiago, 5 de julio de 1957.

Me es grato remitir a V. E. el expediente que contiene la investigación ordenada instruir por este Ministerio a la Subsecretaría de Transportes, a objeto de que se determinaran las causas que motivaron el accidente del microbús patente KU 187 del recorrido "El Rosal-Pinto-Chillán", investigación que fue solicitada a esa Honorable Corporación, por el Honorable Senador señor Humberto Aguirre Doolan y que V. E. tuvo a bien transcribir a este Ministerio por oficio N° 793, de 28 de mayo de 1957.

Del expediente que se remite V. E. podrá deducir que las causas que motivaron el trágico accidente, como asimismo, imponerse de la resolución a que llega finalmente el instructor del Sumario respectivo.

Hago presente a V. E. que posteriormente se dictaron las Resoluciones N.ºs 181 y 182, de 14 de junio en curso, por medio de las cuales se cancela como empresarios de los servicios de locomoción colectiva de pasajeros, en todo el país, a los señores Armando Carrasco Rodríguez y Oscar Raúl Fonseca Fonseca y la suspensión indefinida de don Plácido Carrasco Rodríguez, como chofer de vehículos motorizados, mientras se pone término al proceso actualmente en estado de Sumario, en el 2º Juzgado del Crimen de Chillán.

Ruego a V. E. que una vez tomado conocimiento del expediente en referencia, sea devuelto a la Subsecretaría de Transportes para su archivo correspondiente.

Dios guarde a V.E., (Fdo.): *Horacio Arce F.*, Ministro de Economía.

13

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE CONSTRUCCION DEL CAMINO DE CONCEPCION A BULNES

En relación con su oficio N° 25, de 12 de junio último, por el cual se sirve transmitir a este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Humberto Aguirre sobre la pronta reparación del camino de Rere a Buenu-raqui, tengo el agrado de manifestar a V. E. que, con fecha 18 del mismo mes, dicho camino quedó en condiciones de tránsito.

Saluda atentamente a V. E., *Eduardo Yáñez Zavala*, Ministro de Obras Públicas.

14

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TORRES SOBRE PROBLEMA CAMINERO EN HUASCO

Santiago, 12 de julio de 1957.

Me refiero a su oficio N° 839, de 4 de junio último, por el cual V. E. se sirve transmitir a este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Isauro Torres sobre la construcción de la variante "Las Majadas", en el interior del valle del río Huasco.

Al respecto, manifiesto a V. E. que por oficio N° 271, de 23 de mayo pasado, este Ministerio informó a esa Honorable Corporación sobre la materia, indicando que por razones técnicas se adoptó el trazado que se encuentra actualmente en construcción.

El planteamiento propuesto por el Honorable Senador señor Torres, de llevar el futuro camino por los faldeos de los

cerros que limítan al lado Oriente del valle, tiene un costo mucho más alto que el mejoramiento del trazado del actual camino y ofrece ingentes peligros para el tránsito.

Puede agregarse a lo anterior, que el llevar el camino por cualquier otro lugar, sería no abarcar la zona de atracción del valle, y en ese caso, no se justificaría el construirlo.

También el Honorable Senador se refiere al ancho excesivo con que se proyectó el mencionado trazado.

Sobre el particular, puedo expresar a V. E. que el ancho que se consultó fue de 12 m.l., a fin de causar el minimum de perjuicios.

El ideal habría sido dar a esa vía 30 m.l., considerando el incremento del tránsito, que lógicamente se producirá al contarse con un camino apto para llevar los productos a los centros de consumo.

Las razones señaladas y las indicadas a V. E. en el aludido oficio N° 271, comprueban que la variante de la especie es técnicamente la adecuada, ofrece el mejor trazado horizontal y longitudinal, es la más económica y no produce los perjuicios que teme el Honorable Senador señor Torres.

Saluda atentamente a V. E., *Eduardo Yáñez Zavala*, Ministro de Obras Públicas.

15

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CURTI SOBRE PROPUESTAS PARA OBRAS CAMINERAS SOLICITADAS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Santiago, 9 de julio de 1957.

Con oficio N° 16, de 11 de junio ppdo., V. E., se ha servido comunicar a esta Secretaría de Estado, que el Honorable Senador, señor Enrique Curti, hizo ver la necesidad de poner fin a los sucesivos

empates, producidos en las propuestas públicas, solicitadas para las obras camineras, destacando la conveniencia de que se cumpla el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y las correspondientes bases especiales.

Al respecto, cabe señalar que el Ministro infrascrito ha puesto especial énfasis en el cumplimiento del aludido Reglamento, que fue aprobado por decreto supremo N° 1968, de 16 de septiembre de 1952, firmado por el ex Presidente de la República, don Gabriel González Videla y el entonces Ministro de Obras Públicas, don Ernesto Merino Segura.

El artículo 16 de dicho Reglamento prescribe:

“Se rechazarán las propuestas cuyo monto total sea superior o inferior en un 20% al presupuesto oficial, o aquellas en que un precio unitario difiera injustificadamente en más o menos de un 30% del precio unitario oficial”.

Las bases especiales de las propuestas, se ciñen a la disposición citada.

El hecho de que se presenten empates en las licitaciones, escapa al poder contralor del Ministro.

En el Reglamento para Contratos de Obras Públicas se previene que el Ministerio puede aceptar cualquiera propuesta, aunque no sea la más baja. El artículo 17 textualmente expresa:

“Mediante decreto supremo, o Resolución del Director General de Obras Públicas, según corresponda, se podrán desecher todas las propuestas, o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja en el precio. Los proponentes no tendrán por las circunstancias anotadas, derecho a pretender indemnizaciones”.

No obstante, el Ministro infrascrito, en los casos de empate ha aceptado aquella que recomienda el organismo técnico correspondiente, y con respecto al Túnel de Lo Prado resolvió, para dirimir el cuádruple empate producido, solicitar, dentro de los contratistas que estaban en igualdad de condiciones, una nueva pro-

puesta, renunciando al derecho que taxativamente le otorga el artículo 17.

A fin de que el Honorable Senado esté debidamente informado con respecto al problema que se plantea, remito a V. E., el oficio con que el Director de Vialidad se refiere a la materia, en respuesta al informe que el suscrito le solicitara.

En el citado informe, puede imponerse esa Honorable Corporación que el Director de Vialidad, en un respetable afán de dar todo el respaldo necesario a la corrección de procedimiento, en relación con las propuestas públicas, solicitó por escrito, con fecha 16 de junio ppdo. a la Contraloría General de la República un análisis y estudio de la materia, para que así ese alto Organismo contralor pueda entregar, a la luz de los antecedentes, el veredicto correspondiente.

Dios güe a V. E., (Fdo.): *Eduardo Yáñez Zavala*, Ministro de Obras Públicas.

16

OFICIO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR FREI SOBRE PROBLEMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

Santiago, 11 de julio de 1957.

Me refiero al oficio de V. E., N° 19 de fecha 11 de junio próximo pasado, relacionado con la materia del rubro.

Sobre el particular, cúpleme manifestarle, de acuerdo con la nota 15757, de 8 del presente, del Servicio Nacional de Salud, que la falta de pago de subsidios a los obreros en algunas localidades del país, obedece a la falta de disponibilidades de Caja, derivada de la irregularidad en la entrega de los aportes del Organismo mencionado.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.):
Por el Ministro: *Jorge Leighton G.*

17

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE PROBLEMAS DE LOTA

Santiago, 6 de julio de 1957.

Me refiero al oficio de V. E., N° 332, de 4 de junio último, relacionado con la materia del rubro.

Sobre el particular, cúpleme expresarle, de acuerdo con la nota 15199, de 2 de julio en curso, del Servicio Nacional de Salud que, el estado actual de los trabajos del Hospital en Lota Bajo se encuentra en un período activo de terminación y ellos corren a cargo de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

Saluda a V. E., atentamente, (Fdo.):
Roberto Muñoz Urrutia.

18

OFICIO DEL MINISTRO DE MINERIA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CURTI SOBRE PROBLEMAS DE LA INDUSTRIA CARBONERA

Señor Presidente:

En respuesta a su oficio N° 838, de 4 de junio de 1957, y en relación a las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Enrique Curti, sobre la inundación producida en el mineral de Lirquén, y las medidas de seguridad que deben tomarse para la reanudación de las faenas, como asimismo a la ayuda que debe prestarse a la Cía. Carbonífera de Lirquén en esta situación de emergencia, tengo el honor de informar a V. E.:

El Departamento de Minas y Combustibles tomó desde el primer momento del accidente y hasta ahora, todas las medidas técnicas de previsión aconsejables, y los Ingenieros de Santiago y el Técnico

Regional de Concepción después de comprobar que era posible la reanudación de las faenas lo hicieron presente al Ministerio, el que a su vez, en nota oficial, pidió a la Compañía así lo hiciera, previa algunas exigencias sólo relacionadas con la buena y adecuada mantención del sistema de seguridad, para lo cual dieron a la Empresa las instrucciones del caso y se continúa con las visitas periódicas de nuestro Técnico de la Zona al mineral.

En cuanto a los fondos que necesita la Empresa para continuar con una explotación normal, después de esta forzada paralización y las contingencias que ha debido afrontar, el Ministro ha intercedido ante el Bancó del Estado para que se considere y otorgue, dentro de las facultades de esta Institución, un préstamo de \$ 200.000.000 que la Cía. Lirquén tiene en tramitación.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.):
Oswaldo Sainte-Marie S.

19

OFICIO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA CON EL QUE ESTE CONTESTA OBSERVACIONES DEL SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA RELACIONADAS CON LA INTROMISION DE INTERESES ARGENTINOS EN EL FONDO "PALENA" DE LA ZONA DE YELCHO

Santiago, 8 de julio de 1957.

De acuerdo con lo solicitado por ese Honorable Senado en su oficio N° 42, de 26 de junio ppdo., a indicación del Honorable Senador don Exequiel González Madariaga, esta Secretaría de Estado, por oficio N° 618, de 2 de julio en curso, dirigido al señor Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales y cuya copia se acompaña, pidió se prohíba la liquidación de los retornos por la exportación de 5.000 m3. de rollizos de lenga, por valor de US\$ 150.000, efectuada por la Sociedad Agrícola y Ganadera Dillo Ltda. a la República Argentina, en uso de la auto-

rización que bajo el N° 4909 y con fecha 29 de febrero de 1956 le concediera el ex Consejo Nacional de Comercio Exterior; que estos fondos queden en Cuenta de Depósitos mientras el Consejo de Defensa Fiscal prosigue el juicio entablado contra dicha empresa, y, finalmente, se sugirió a la Comisión de Cambios Internacionales la adopción de todas las medidas conducentes al debido resguardo de los intereses fiscales amagados y a la aplicación de las sanciones legales que correspondan.

Otro oficio en idéntico sentido despachó este Ministerio al Banco Central de Chile.

Saluda atentamente a SS., (Fdo.):
Mario Astorga Cartes, Ministro de Agricultura.

20

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EMPLEADOS EN LOTA

Santiago, 17 de julio de 1957.

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas con oficio N° 387 de fecha 19 de junio ppdo., da contestación a la providencia de este Ministerio N° 1459 recaída en la nota de ese Honorable Senado N° 26, de 12 del mismo mes, y sobre el particular expresa a esta Secretaría de Estado lo que sigue:

"Acuso recibo de su Providencia N° 1459, de 17 del actual, en la que se sirve solicitar informe acerca del oficio N° 26, de 12 del mes en curso, del Honorable Senado, relacionado con una petición formulada por el Honorable Senador don Humberto Aguirre Doolan, en el sentido "de que se apresuren las obras de la nueva edificación para los empleados públicos de Lota y se construyan, asimismo, las casas necesarias en los terrenos adquiridos para tal objeto".

Sobre el particular cumpla en informar a U.S. que, según parece, el señor Senador ha sido inducido a error o su petición no corresponde a esta Institución, pues la Caja no tiene actualmente en ejecución obras de edificación para sus imponentes de Lota, ni ha adquirido ningún terreno con el objeto de construir una población en esa ciudad.

En cuanto a la posibilidad de hacerlo, reitero a U.S. el oficio de esta Vicepresidencia N° 370, de 14 de junio en curso, en el cual le manifestaba que la Caja no está en condiciones de financiar la construcción de una población en Lota, debido a la falta de disponibilidades de fondos que le afecta derivada de la cuantiosa deuda que el Fisco mantiene con ella por concepto de imposiciones, aportes y cuotas de préstamos y que, al 31 de mayo ppdo., alcanzaba a la suma de \$ 6.308.634.917,48.

Es cuanto puedo informar al señor Ministro”.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.):
Dr. Raúl Barrios Ortiz.

21

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE AMNISTIA PARA INFRACTORES DE LA LEY N° 8.987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA

Honorable Senado:

Los Honorables Senadores señores Quinteros, Palacios, Allende, Rodríguez y Martones, han formulado un proyecto de ley que concede amnistía a todos los responsables de cualesquiera infracciones o delitos penados por la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia y a todos los actualmente procesados y condenados con arreglo a la misma ley.

Expresa textualmente la moción, en la

parte principal de su exordio, lo siguiente:

“Después de los dolorosos acontecimientos que el País vivió en los primeros días del mes de abril del presente año, ha quedado en evidencia ante la opinión pública que el motivo determinante de ellos fue la justificada reacción popular por el alza creciente y constante del costo de la vida, que encontró su más significativa expresión en el aumento de las tarifas de la locomoción colectiva.

La circunstancia de que delinquentes profesionales y agentes provocadores oficiales se hayan aprovechado de la protesta popular para impulsar y ejecutar actos delictuosos tendientes a obtener, en medio del desconcierto, los unos un beneficio personal, y los otros el desprestigio de la actitud del pueblo, no la privan de su verdadera significación.

La Justicia está conociendo de los delitos comunes que durante aquellos días se cometieron, incluso el de asalto y robo a la Imprenta Horizonte y al diario “El Siglo”. Los responsables deberán sufrir las sanciones penales a que se han hecho acreedores. Repugna a nuestra conciencia cívica el perdón de los inculpados de actos tan vandálicos.

Pero, además, los Tribunales están juzgando a las personas que tuvieron participación en las manifestaciones callejeras, durante estos sucesos, o que simplemente y sin culpa se vieron envueltas en ellas, sin previo concierto y sin objetivo concreto preconcebido.

Estos ciudadanos que se limitaron a expresar, con viril resolución, con vehemencia y valentía, su protesta ante la insensibilidad gubernativa, no tenían propósitos sediciosos. Querían sólo que se les escuchara, que el Ejecutivo comprendiera y aliviara su dramática situación económica y no mostrara tanta complacencia y tolerancia con los empresarios y productores que constantemente solicitan mayores precios o mayores tarifas.

Nada justifica que a los participantes

en esas manifestaciones pacíficas, que fueron brutalmente reprimidas por la fuerza pública, se les apliquen leyes liberticidas o se les impongan severas penas, en circunstancias de que su actitud tiene su raíz en serios problemas económicos y sociales que toda la opinión pública y los diferentes sectores estiman que deben encararse y resolverse. Los verdaderos responsables son los que no remedian las causas del malestar y del descontento popular.

Por lo demás, después de pocos días, el País recobró su absoluta normalidad, como lo reconoció el propio Gobierno en el Mensaje en que propuso la derogación de las Facultades Extraordinarias que el Congreso le otorgó para hacer frente a la situación, y que resultaron innecesarias.

Es inaceptable que cada vez que una institución, un sector de la ciudadanía o los habitantes de una zona del país, reclaman de los Poderes Públicos mayor preocupación por sus necesidades, aspiraciones, reivindicaciones o problemas, se pretenda ver en ello una amenaza para el régimen constitucional y se pida de inmediato a la Justicia que descargue todo el peso de las leyes represivas en contra de quienes no hacen sino ejercitar un derecho consagrado en la Constitución: el de petición a las autoridades establecidas".

Los Honorables Senadores señores Bulnes, Alessandri e Izquierdo, que constituyen la mayoría de la Comisión, y especialmente el primero de los nombrados, al iniciarse el debate de este proyecto, expresaron su total desacuerdo con los términos y fundamentos de la exposición de motivos del mismo. En concepto de ellos, la moción incurre en el grave y peligroso error de dar por lícitos y legítimos actos que tuvieron el carácter de delictuales y de rebelión contra las autoridades constituídas.

Más aún, el Honorable señor Bulnes, Presidente de la Comisión, formuló su

más enérgica protesta por este motivo y sostuvo que la tesis que sustenta la moción en referencia es perturbadora y conduce al desquiciamiento de los principios y deberes que deben informar la conducta ciudadana. Consideró, además, que no hay circunstancias que justifiquen el proyecto el que, por el contrario, resulta en estos momentos, de nueva agitación, inoportuno.

El Honorable Senador señor Izquierdo, como asimismo, los demás miembros que constituyen la mayoría de la Comisión, expresaron desde un comienzo su opinión, en el sentido de que en ningún caso el proyecto debía favorecer a los responsables de la asonada del 2 de abril, como tampoco podía estar concebido en términos tan amplios que permitan gozar de inmunidad a todos aquéllos que incurran en estos delitos desde hoy hasta el día de la vigencia de la ley.

El señor Ministro del Interior hizo oír su voz en el seno de la Comisión, a través del Subsecretario de dicho Ministerio, abogado don Luis Octavio Reyes, para manifestar que el Gobierno considera el proyecto de amnistía absolutamente inconveniente, ya que alentará a los responsables a cometer nuevas acciones delictuales, cuyo campo o ambiente propicio ya están preparando.

El señor Reyes expresó que el Gobierno, ante consideraciones de orden familiar y humanitarias que afectan al señor Clotario Blest, Presidente de la Central Única de Trabajadores, por intermedio del Gobernador de Molina, lugar de su relegación, le manifestó el propósito de dictar en su favor un decreto de indulto y que éste ha correspondido, en cambio, con una propaganda de verdadera incitación al desorden a través de escritos y publicaciones en las páginas del diario comunista "El Siglo".

Hizo presente que la propia Comisión había tenido la oportunidad de escuchar a personeros del señor Blest que traían su palabra autorizada, en el sentido de

que estaba dispuesto a rechazar el indulto ofrecido por el Gobierno y reclamaba en cambio la amnistía, no obstante que las razones de orden personal y familiar que habían hecho valer podían justificar el decreto de indulto, pero en ningún caso una ley de amnistía.

A esta altura del debate surgió en el seno de vuestra Comisión la idea de dictar una ley de indulto general, en lugar de amnistía, que viniera a favorecer solamente a los condenados por delitos penados en la ley N° 8.987, cometidos con anterioridad al 2 de abril último.

El indulto general tiene la ventaja sobre la amnistía, de que remite la pena pero no quita al favorecido el carácter de condenado para los efectos de la reincidencia o nuevo delinquiramiento; de tal manera, que las personas beneficiadas con él quedan obligadas a cuidar mucho de su conducta social y expuestas a no obtener la excarcelación bajo fianza si incurrir en nuevos delitos de la misma especie.

A la mayoría de la Comisión constituida por los Honorables Senadores señores Alessandri (don Fernando), Bulnes e Izquierdo, le pareció esta fórmula la ecuación justa y conveniente, contra el parecer de los Honorables Senadores señores Quinteros, más tarde sustituido por el Honorable Senador señor Palacios, y Alvarez, quienes fueron partidarios de la amnistía.

El Honorable señor Quinteros defendió la moción y sostuvo que los sucesos que había vivido el País el día 2 de abril y siguientes, eran de la responsabilidad exclusiva del Gobierno, cuyos desaciertos estaban llevando a la desesperación a muchos hogares modestos que veían definitivamente frustradas las esperanzas que habían depositado en el Excmo. señor Ibáñez. Agregó que la circunstancia de que delincuentes profesionales hubieran aprovechado de la protesta popular para cometer actos delictuosos, se debió a la desidia de las autoridades y que ello no

privaba en todo caso a esa protesta de la verdadera significación que había tenido.

Producida la votación del proyecto, se aceptó por la mayoría de la Comisión y con el voto en contra de los Honorables señores Palacios y Alvarez, la idea del indulto general en favor de todos los condenados, en cualquier fecha que lo sean, por delitos penados en la ley 8.987 y que hayan sido cometido con anterioridad al 2 de abril del presente año.

La expresión "en cualquier fecha" tiene por objeto comprender a los actualmente procesados por esos mismos delitos, quienes entrarán a gozar del beneficio del indulto cuando sean condenados. La técnica y naturaleza jurídica del indulto, desde un punto de vista de doctrina penal, no hacía aconsejable extenderlo desde luego a los actualmente procesados, ya que el indulto supone necesariamente una pena que remite o conmuta.

La mayoría de la Comisión ha aprobado, además, una disposición que permitirá a los procesados, tan pronto entre en vigencia la ley, obtener su libertad provisional inmediata sin necesidad de caución.

En mérito de las consideraciones que preceden, la mayoría de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los siguientes términos:

Artículo único:

"Concédese indulto general a los condenados, en cualquier fecha, por delitos penados en la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia y que hayan sido cometidos con anterioridad al 2 de abril del presente año.

Los procesados por estos mismos delitos, cometidos con anterioridad a la fecha señalada, podrán obtener, entre tanto, en todo caso, la libertad provisional sin necesidad de caución".

Sala de la Comisión, a 11 de julio de 1957.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Bulnes, con la asistencia de los señores Alessandri (don Fernando), Alvarez, Palacios e Izquierdo.

(Fdos.): *Fco. Bulnes Sanfuentes.*—*F. Alessandri.*—*H. Alvarez.*—*G. Palacios.*—*Enrique Ortúzar Escobar, Secretario.*

22

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA INMUEBLES NECESARIOS PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Honorable Senado:

Con fecha 19 del mes próximo pasado, tuvisteis a bien enviar en informe a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Obras Públicas, unidas, el proyecto de ley, con urgencia, que declara de utilidad pública los inmuebles para la construcción de obras de arquitectura que se ejecuten por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

No obstante que vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento ha estado permanentemente absorbida por el estudio y consideración de diversos proyectos de ley, algunos de lato conocimiento, como la reforma del Código Penal, se dio el tiempo necesario para concurrir a la sesión en que las Comisiones Unidas debían considerar el proyecto en referencia; pero ocurrió el hecho de que sólo asistieron a esta reunión los miembros de esta Comisión y no concurrió ninguno de los miembros de la H. Comisión de Obras Públicas.

En estas circunstancias, y tratándose de un proyecto con urgencia, cuyo envío a la Comisión de Constitución, Legisla-

ción, Justicia y Reglamento fue determinada por razones de orden jurídico-constitucional, con el objeto de no perjudicar su tramitación y hacer más fácil su despacho, hemos preferido informarlo, desde luego, en el aspecto técnico que nos correspondía considerar, a fin de que, en seguida, pueda ser estudiado por la H. Comisión de Obras Públicas.

Sin duda, que fue el artículo 1º del proyecto el que mereció, por su amplitud, dudas de carácter constitucional, ya que declara de utilidad pública los inmuebles necesarios para la construcción de las obras de arquitectura que se ejecuten por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

En concepto de vuestra Comisión, los términos tan amplios del artículo en cuestión, contrarían la garantía constitucional del artículo 10, Nº 10, relativa a la inviolabilidad de todas las propiedades, sin distinción alguna, y según la cual nadie puede ser privado de la de su dominio, ni de una parte de ella o del derecho a que ella tuviere, sino en virtud de sentencia judicial o de expropiación por razón de utilidad pública, calificada por una ley.

A fin de obviar este inconveniente, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, ha sustituido el inciso primero del artículo 1º, por otro que declara de utilidad pública los inmuebles necesarios para la construcción de las obras de arquitectura que se ejecuten por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y se ordenen en virtud de decreto del Presidente de la República en cumplimiento de la Ley General de Presupuestos o de leyes especiales, requisitos que resguardan lo mejor posible, en leyes de esta naturaleza el principio del precepto constitucional.

También considera conveniente modificar el inciso segundo que establece que las expropiaciones se tramitarán en conformidad al Código de Procedimiento Civil. A este respecto hace aplicable los ar-

tículos 8º, 9º, 10 y 11 de la ley 9.618, que creó la Empresa Nacional de Petróleo y que contienen disposiciones relativas a las expropiaciones que en su oportunidad fueron muy bien estudiadas y complementan las del Código de Procedimiento Civil, que, también, en parte, son aplicables.

Más aún, para evitar la demora en los procedimientos de expropiación por causa del feriado de los tribunales, ha consultado un inciso en el artículo 1º, que establece que en los asuntos judiciales a que haya lugar se entenderá habilitado dicho feriado.

Los artículos 2º, 3º y 4º del proyecto, no le han merecido observaciones desde el punto de vista jurídico que le corresponde considerar.

Finalmente, y a solicitud de los funcionarios que en representación del Ministerio de Obras Públicas concurren al seno de la Comisión, estima conveniente recomendaros un artículo nuevo, que pasaría a ser 5º, cuyo texto se comprende con su sola lectura.

En mérito de las consideraciones que preceden y sin perjuicio de las observaciones que pueda merecer el proyecto a vuestra Comisión de Obras Públicas, esta Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene a bien recomendaros su aprobación en los términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1º—Se declaran de utilidad pública los inmuebles necesarios para la construcción de las obras de arquitectura que se ejecuten por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y se ordenen en virtud de decreto del Presidente de la República en cumplimiento de la ley general de presupuestos o de leyes especiales.

Las expropiaciones correspondientes se tramitarán en conformidad a lo dispues-

to en los artículos 8º, inciso segundo; 9º, 10 y 11 de la ley 9.618.

En los asuntos judiciales a que haya lugar se entenderá habilitado el feriado de los Tribunales”.

A continuación del artículo 4º, consultar el siguiente, nuevo:

“Artículo 5º—Para los efectos de acreditar el derecho al pago de las expropiaciones inferiores a \$ 5.000.000 que se efectúen por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, bastará que los propietarios presenten copia autorizada de la inscripción de dominio vigente del predio y certificados de gravámenes y prohibiciones de 30 años.

El pago que efectúe el Fisco, en conformidad con este artículo, lo dejará libre de toda responsabilidad respecto del propietario del inmueble expropiado y de los terceros que aleguen derecho sobre él. Estas personas tendrán acción para hacer valer sus derechos al valor de la expropiación e indemnizaciones que procedan, en contra de aquel que hubiere percibido el valor de la expropiación”.

Sala de la Comisión, a 11 de julio de 1957.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los señores Bulnes Sanfuentes (Presidente), Alessandri, Alvarez y Palacios.

(Fdos.): G. Palacios. — Fco. Bulnes Sanfuentes.—F. Alessandri R.—Enrique Ortúzar Escobar, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA CONGREGACION DE LOS PADRES CLARETIANOS DE TALCA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado un proyecto de ley remitido por la

H. Cámara de Diputados, que libera de derechos aduaneros a un conjunto de láminas y libros religiosos, destinados a la Parroquia del Corazón de María, de Talca, dependiente de la Congregación de los Padres Claretianos.

Desde España, la mencionada institución ha recibido en donación, estampas y libros religiosos que se encuentran en la Aduana del Correo de Santiago.

El valor que representan es reducido y el monto de los gravámenes aduaneros que debían pagarse resultan superiores a su valor intrínseco.

Vuestra Comisión de Hacienda estima de justicia el proyecto de ley en estudio y, por tratarse de una valiosa labor social y cultural la que desarrolla esta Institución, tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto en estudio, en los mismos términos formulados por la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 1957.

(Fdos.): *G. Amunátegui.—A. Cerda.—J. Lavandero. — Pelagio Figueroa Toro,* Secretario.

24

NUEVO INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FONDOS PARA OBRAS PUBLICAS EN LAS COMUNAS DE VALDIVIA Y OSORNO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado nuevamente el proyecto de ley, iniciado en una moción del H. Senador señor Acharán Arce, que dispone la realización de planes extraordinarios de obras públicas en las comunas de Valdivia y Osorno.

Vuestra Comisión mantiene los conceptos generales formulados en el informe que emitió con fecha 26 de junio de 1957, en orden a que la iniciativa de ley en estudio es de conveniencia.

De ahí que se limitara solamente a es-

tudiar y resolver diversas indicaciones que se formularon por parte de algunos señores Senadores.

Desde luego, vuestra Comisión rechazó una indicación del H. Senador señor Exequiel González, en que se proponía sustituir la distribución de los recursos en la comuna de Valdivia por la que propiciaba la Municipalidad respectiva y que se contiene en un memorándum que reviste la forma de un proyecto de ley.

Seguidamente, se rechazaron sendas indicaciones de los Honorables Senadores señores Galvarino Palacios y Martínez (don Carlos Alberto), en que proponían aumentos de los tantos por cientos consultados en el proyecto elaborado por la Comisión, sin indicar las rebajas correspondientes ue permitieran encuadrar las sumas.

Finalmente, se rechazó una indicación del Honorable Senador señor Rodríguez que hacía una redistribución de los fondos en la comuna de Valdivia, manteniéndose el criterio sustentado por la Comisión en el informe de que se dio cuenta a la Sala en su oportunidad.

Vuestra Comisión prestó su aprobación a tres indicaciones del Honorable Senador señor Acharán Arce que tienden a mejorar el proyecto en estudio.

En primer término, se aceptó la proposición de este Honorable Senador, que tiene por objeto desglosar del proyecto toda la parte que dice relación con la comuna de Osorno, suprimiendo, en los artículos 7º y 8º del proyecto contenido en el primitivo informe de la Comisión, las referencias correspondientes.

Luego se aceptó elevar de 400 millones a 800 millones de pesos el monto del empréstito que se autoriza contratar en el artículo 7º del proyecto referido, destinándose exclusivamente a la realización de los planes de obras públicas de la comuna de Valdivia.

Por último, se aprobó la proposición del Senador antes referido, que tiende a agregar un artículo nuevo, otorgando prioridad en la ejecución de las obras consul-

tadas en la ley, al camino de Valdivia a Niebla y al puente sobre el río Cruces que ha de unir la Isla Teja con la ribera poniente de aquél.

Vuestra Comisión mantuvo su criterio en todo el resto del proyecto elaborado primitivamente sobre el cual no recayeron indicaciones. En mérito de ello y de las enmiendas aprobadas, somete a vuestra consideración, para que le prestéis el acuerdo respectivo, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—El producto del recargo del 5% sobre los impuestos que se pagan en la comuna de Valdivia, en conformidad a lo dispuesto en los incisos segundo y siguientes del artículo 58 de la ley Nº 12.084, de 18 de agosto de 1956, se invertirá en la realización de un plan extraordinario de obras públicas en la comuna de Valdivia, conforme a la siguiente distribución:

a) 20% para la construcción del camino de Valdivia a Niebla y para la construcción del puente sobre el río Cruces, que una la Isla Tejas con la ribera poniente del río, cuyo producto se depositará como erogación caminera conforme a lo establecido en la ley Nº 4.851.

b) 5%, aporte para la construcción del edificio destinado al funcionamiento de oficinas públicas.

c) 5%, para la prolongación de la Avenida Costanera que una a la ciudad con la estación de los Ferrocarriles del Estado.

d) 8%, aporte a la Corporación de la Vivienda para construcción de habitaciones obreras en la Población Las Animas e Isla Teja.

e) 5%, para la construcción del Cuartel de Bomberos y adquisición de elementos para su servicio.

f) 10%, aporte a la construcción de un estadio cerrado, obra a ejecutarse por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

g) 7%, para la construcción de la Escuela Nº 2 de Niñas, obra a ejecutarse por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

h) 5%, aporte para la construcción del Instituto Alemán, en conmemoración de su centenario.

i) 7%, aporte para la construcción de un nuevo mercado municipal.

j) 1,5%, aporte a la Asociación de Clubes de remeros para elementos de boga, Club de Yates y de autobotes, en cuotas iguales.

k) 1/2%, aporte al Consejo de Deportes para invertirse en materiales eléctricos destinados al alumbrado del estadio.

l) 1%, para la erección de un monumento a Camilo Henríquez.

m) 2%, para ser distribuido como sigue: Casa de Huérfanos, Cruz Roja de Las Animas, Cruz Roja de Collico, Institución Guardería Infantil y Hogar del Niño, en cuotas iguales.

n) 2%, para la Sociedad Socorros Mutuos “José Manuel Balmaceda” y Sociedad Socorros Mutuos “La Fraternidad”, en cuotas iguales.

ñ) 1%, para arreglos en la Catedral e Iglesia del Barrio Estación.

o) 1%, para el Instituto Salesiano de Valdivia.

p) 2%, al Club Aéreo para adquisición de un avión-ambulancia y ampliaciones de su local.

q) 7%, aporte para urbanización y pavimentación del sector de la Isla Teja, comprendido por las calles Los Laureles, Las Encinas, Los Lingues y Los Robles, en una extensión de 500 metros por calle, y para ayudar a la confección del Plano Regulador de Valdivia.

r) 5%, aporte como erogación caminera para la construcción de una variante en La Cuesta de Solo, que una a Valdivia con la Estación de Huevelhue.

s) 5%, para adquisición de materiales destinados a la construcción del edificio municipal.

Artículo 2º—El remanente del producto de la ley N° 9.464, de 4 de noviembre de 1949, se depositará como erogación en la Tesorería Fiscal para los efectos de la ley 4.851, para la construcción del puente sobre el río Cruces de que trata la letra a) del artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º—Tendrán prioridad en su ejecución las obras a que se refiere la letra a) del artículo 1º de la presente ley. En las demás obras e inversiones a que se refiere el artículo 1º de esta ley, la precedencia de ellas se determinará por una Junta Local "ad honórem" integrada por el Intendente de la provincia que la presidirá, el Alcalde de la comuna, el Presidente del Centro para el Progreso de Valdivia, el Ingeniero Provincial, el Arquitecto Provincial y el Tesorero Provincial.

Artículo 4º—Se faculta al Presidente de la República para expropiar o adquirir los terrenos que se requieran para la realización de los planes a que se refiere el artículo 1º.

Las expropiaciones se someterán al procedimiento establecido en el Título XV del Libro IV, del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 5º—El aporte del 7% destinado en la letra q) del artículo 1º de la presente ley a urbanización y pavimentación de un sector de la Isla Teja, será deducido del valor que en su oportunidad cobre la Dirección General de Pavimentación a los propietarios colindantes, por aplicación de la ley 8.946.

Artículo 6º—Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos internos o externos, que produzcan hasta la cantidad de 800 millones de pesos.

Si estos empréstitos se contrataren con el Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito, devengarán un interés no superior a 10% anual y tendrán una amortización que extinga la deuda dentro del plazo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chi-

le u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los empréstitos a que se refiere el inciso primero del presente artículo, para cuyo efecto no registrarán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 7º—El o los empréstitos a que se refiere el artículo precedente, se cubrirán con los fondos que se acumulen en la cuenta denominada "Fondos Obras Públicas de Valdivia" a que se refiere el artículo 58 de la ley 12.084.

Artículo 8º—El producto del o los empréstitos que se contraten, se destinará a la ejecución de las obras públicas a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 9º—El pago de los intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública atenderá al pago de estos servicios, de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 1957.

(Fdos.): *E. Curti*.—*C. Acharán Arce*.—*J. Durán*.—*Daniel Egas Matamala*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA POLLA DE BENEFICENCIA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD FILARMONICA DE CHILE

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública pasa a informaros el proyecto de ley, remi-

tido por la H. Cámara de Diputados, y que ha tenido su origen en una iniciativa parlamentaria, que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar anualmente un sorteo extraordinario destinado a procurar recursos a la Sociedad Filarmonica de Chile.

Esta Sociedad, fundada en mayo del pasado año 1956, con la finalidad de contribuir a la difusión de la cultura musical, realiza una labor de alto valor educativo y con el aporte de su Orquesta Filarmonica estimula estas expresiones artísticas que permiten el conocimiento de los valores musicales, necesarios para la cultura de todos los medios sociales.

En otros países se asigna gran importancia a esta clase de actividades, que junto con la labor propia de las numerosas Orquestas Sinfónicas que existen, permiten desarrollar otra de acercamiento internacional con la difusión de estos valores musicales, pero en nuestro país esta obra se encuentra reducida a la que pueda cumplir la Orquesta Sinfónica Nacional, por lo que la creación de este nuevo conjunto viene a completar dicha acción.

El mantenimiento de esta nueva Orquesta demanda a sus organizadores grandes gastos, a los que la Sociedad recién formada no puede hacer frente, por lo cual se hace necesario proporcionarle recursos suficientes para sus finanzas, los que se consulta obtenerlos mediante el sorteo extraordinario que se propone en este proyecto.

Antes de pronunciarse, la Comisión ha escuchado a don Arturo Alessandri Rodríguez, Presidente de la Sociedad Filarmonica, quien dio a conocer la necesidad que la asiste de contar con esos mayores recursos para continuar su labor, y a don Javier Cox Lira, Gerente de la Polla Chilena de Beneficencia que, después de algunas observaciones, de orden técnico, en cuanto a lo poco favorables que estimaba eran las fechas que quedan dispo-

nibles para un nuevo sorteo, ofreció su concurso para su éxito.

Este sorteo, según se dispone en el texto del proyecto en informe, se efectuará en la fecha que fije la Polla Chilena de Beneficencia, de acuerdo con la Lotería de Concepción; de sus utilidades se destina, además, un 5% al Instituto de Extensión Cultural de Chillán; queda liberado de toda contribución fiscal, y se ordena que la suma que por este concepto debía percibir el Fisco sea entregado por la Polla Chilena de Beneficencia a la Sociedad Pro Alienados Doctor Augusto Orrego Luco, de Santiago.

La Comisión no tiene objeciones que formular a este proyecto, y le ha dado su aprobación con algunas modificaciones destinadas a favorecer, también, con una participación en el sorteo, a otras instituciones que necesitan ayuda. De este modo, por indicación del H. Senador señor Marín, don Raúl, se destina un 5% a la Casa de la Providencia de Santiago, ubicada en la Avenida Providencia N° 1619, que carece de recursos y educa niñas huérfanas y desamparadas, y por indicación del H. Senador señor Durán, don Julio, un 2% al Concurso Musical Palestrina, de Temuco, que cumple, asimismo, una labor de difusión musical.

Con los antecedentes expuestos, vuestra Comisión de Salud Pública os recomienda la aprobación del proyecto en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Reemplazar su inciso segundo por el siguiente:

“De las utilidades a que se refiere el inciso anterior, se destinarán un 5% al Instituto de Extensión Cultural de Chillán, un 5% a la Casa de la Providencia de Santiago, y un 2% al Concurso Musical Palestrina, de Temuco”.

Con las modificaciones propuestas, el proyecto queda como sigue:

26

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar anualmente un sorteo extraordinario y cuyas utilidades serán destinadas a incrementar los fondos de la “Sociedad Filarmónica de Chile”.

De las utilidades a que se refiere el inciso anterior, se destinarán un 5% al Instituto de Extensión Cultural de Chillán, un 5% a la Casa de la Providencia de Santiago, y un 2% al Concurso Musical, de Temuco.

El Directorio de la Sociedad Filarmónica de Chile deberá rendir, anualmente, cuenta de la inversión de los dineros que se obtengan por este concepto a la Contraloría General de la República.

Artículo 2º—La fecha de este sorteo anual deberá fijarse por la Polla Chilena de Beneficencia, de acuerdo con la Lotería de Concepción.

Artículo 3º—Libérase al sorteo a que se refiere la presente ley de toda contribución fiscal y la suma que por este concepto debía percibir el Fisco la entregará la Polla Chilena de Beneficencia a la “Sociedad Pro Alienados Doctor Augusto Orrego Luco”, de Santiago”.

Sala de la Comisión, a 11 de julio de 1957.

Acordado en sesión de fecha 10 del actual con asistencia de los señores Bellolio (Presidente), Durán y Marín.

(Fdos.): B. Bellolio.—J. Durán.—R. Marín.—Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada, Secretario de Comisiones.

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE REUNION EXTRAORDINARIA DE CARRERAS A BENEFICIO DEL SINDICATO PROFESIONAL DE JINETES DE LOS HIPODROMOS CENTRALES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre autorización al Hipódromo Chile para efectuar una reunión extraordinaria de carreras, con apuestas mutuas, en beneficio del Sindicato Profesional de Jinetes de los Hipódromos Centrales.

El referido Sindicato, que agrupa alrededor de 200 personas, tomó la iniciativa de auspiciar la celebración del Primer Congreso Sudamericano de Jinetes, torneo que se llevó a cabo en noviembre de 1956 y que demandó gastos del orden de los tres millones de pesos.

La reunión extraordinaria de carreras que el proyecto autoriza, tiene por objeto financiar los gastos indicados y la adquisición de un bien raíz destinado a sede social del Sindicato. Se calcula que las entradas líquidas de una reunión de carreras alcanzan a cerca de \$ 6.000.000.

Las reuniones extraordinarias de carreras, junto con ser nuevos estímulos al juego, al efectuarse en días de trabajo, contribuyen a que los ciudadanos, especialmente los obreros, falten a sus ocupaciones, con la consiguiente disminución de la producción y pérdidas de salarios.

En concepto de la mayoría de vuestra Comisión, estas razones fundamentales impiden la aprobación del proyecto, máxime cuando él tiende a beneficiar a una institución particular.

En consecuencia, por tres votos contra uno, os recomendamos el rechazo, en general, del proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 15 de julio de 1957.

(Fdos.): *E. González Madariaga*.—*G. Rivera*.—*C. A. Martínez*.—*B. Larráin*.—*Federico Walker Letelier*, Secretario.

27

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE ERECCION DE MONUMENTO A DOÑA JUANA
ROSS DE EDWARDS.*

Honorable Senado:

Tenemos el honor de informaros el proyecto de la II. Cámara de Diputados sobre autorización para erigir un monumento a la memoria de la señora Juana Ross de Edwards y para efectuar una colecta pública destinada a financiar la obra.

El espíritu de elevada solidaridad social y de generosa caridad cristiana que alentó en el alma de la señora Juana Ross de Edwards es conocido de toda la ciudadanía.

Las provincias de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua y Valparaíso, especialmente, tienen en sus ciudades hospitales, asilos y establecimientos de educación y de beneficencia en que ha quedado la huella del corazón caritativa y generoso de esta noble dama.

Cuando se produjo la guerra de Chile con el Perú y Bolivia, como durante la epidemia de cólera del año 1887 y con ocasión del terremoto que asoló a Valparaíso en 1906, la señora Ross de Edwards consagró su fortuna y su esfuerzo personal al socorro de sus compatriotas afectados por esas calamidades. Asistió a las viudas y huérfanos dejados por el conflicto bélico; cuidó con desvelo a los heridos; convirtió su casa en taller para

confeccionar ropas y vendas para los soldados; instaló lazaretos y socorrió material y espiritualmente a los enfermos de cólera; empleó con largueza sus bienes en ayudar a las autoridades sanitarias a lo largo del país, y atendió a los heridos y entregó cuantiosos recursos para aliviar a la ciudad y a las personas damnificadas por el terremoto.

Entre las numerosas obras realizadas por la señora Ross de Edwards, podemos indicar las siguientes:

a) Los hospitales de Antofagasta, La Serena y San Agustín de Valparaíso, construídos enteramente a su costa.

b) Contribuyó con ingentes sumas de dinero a la construcción y mantenimiento de los hospitales de Coquimbo, Huasco, Vallénar, Freirina, Copiapó, Vicuña, Ovalle, Combarbalá, San Felipe, Quillota, Limache, Buin y Parral.

c) Construyó los Sanatorios de Santa Rosa, de Los Angeles, de Peñablanca y el Dispensario antituberculoso de Valparaíso.

d) Construyó y mantuvo los Asilos de la Providencia de Valparaíso y La Serena y, en la primera de estas ciudades, edificó, además, los Asilos de Santa Ana, el Buen Pastor, el Asilo de Ancianos de Valparaíso y el Asilo de Ancianos de Población Vergara, en Viña del Mar.

e) Donó el cementerio de la ciudad de Buin.

f) Fundó con sus recursos los Establecimientos Salesianos de Valparaíso y La Serena y los Colegios "Agustín Edwards" y "Arturo M. Edwards", de Valparaíso.

Esta enumeración no es completa y sólo representa una parte de las muchas obras que contaron con el apoyo económico de la altruísta personalidad que estamos destacando.

La unanimidad de vuestra Comisión estima de estricta justicia el homenaje agradecido que se desea rendir a la memoria de la insigne benefactora y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44,

Nº 5, de la Constitución Política del Estado, acordó recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 15 de julio de 1957. †

(Fdos.): *G. Rivera.—E. González M.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier*, Secretario.

28

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FACULTAD A LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS PARA CELEBRAR CONVENIOS CON SUS IMPONENTES ABOGADOS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social pasa a informaros el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que faculta al Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para celebrar con sus imponentes abogados, convenios para el pago de las imposiciones insolutas hasta el 30 de mayo del presente año.

Este proyecto, que ha tenido su origen en un Mensaje del Ejecutivo, tiene por objeto salvar la dificultad en que se encuentran numerosos abogados para obtener su patente profesional. Por disposición de la ley Nº 10.627, que incorporó a los abogados al régimen de previsión de la Caja de Empleados Públicos, es requisito para otorgar dicha patente haber efectuado el pago de las imposiciones correspondientes, por lo menos hasta el 31 de diciembre del año anterior. La aplicación de esta disposición ha traído como consecuencia que muchos abogados se encuentren imposibilitados para ejercer su profesión al no estar al día en sus imposiciones de previsión, tanto en algunos casos por atrasos, como en otros por haberse acumulado

liquidaciones derivadas del aumento de ellas por el mecanismo que establece la misma ley para el reajuste de la renta imponible.

Para solucionar esta situación, y al no poderse administrativamente otorgar plazos para el pago de imposiciones adeudadas, se propone en el proyecto en informe autorizar a la Caja para celebrar convenios de facilidades de pago a un plazo máximo de 36 meses, con los respectivos intereses por los periodos de atraso y de facilidades.

Se fija, asimismo, un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de esta ley, para los interesados puedan acogerse a dichas facilidades de pago.

El proyecto consulta, además, otra disposición destinada a conceder un nuevo plazo de 30 días, para que los abogados a que se refiere el artículo 27 de la ley Nº 11.983, puedan impetrar los beneficios allí indicados. Este beneficio consistía en que los abogados que tuvieren más de 60 años de edad, más de 30 años de título profesional y contasen con un mínimo de cinco años de imposiciones como tales en la Caja de Empleados Públicos, pudiesen reconocer sus años de abogados desde el 15 de julio de 1925, o desde la fecha en que obtuvieron su título si éste era posterior, hasta cuando comenzaron a cotizar imposiciones. Para estos efectos el citado artículo 27, fijó un plazo de 60 días para que los abogados que se encontrasen en la situación indicada pudiesen reconocer dichos años, y la disposición que se propone tiene, así, por objeto, dar un nuevo plazo de 30 días.

Se ha considerado, también, una indicación formulada por el Ejecutivo a este proyecto, y de la cual se dio Cuenta en la Sala para ser enviada al examen de vuestra Comisión. Esta indicación se relaciona con el derecho que concede a los abogados el artículo 11 de la ya mencionada ley Nº 10.627, para aumentar o disminuir cada año, hasta en un 10 por ciento su declara-

ración de renta para los efectos de las imposiciones de 15 por ciento que les corresponde, o en un porcentaje equivalente al aumento que, en su caso, haya experimentado el sueldo máximo de asimilación establecido; y está destinada a permitir que los abogados que no han hecho uso de ese derecho puedan hacerlo, dentro de un plazo de 30 días, por tantas veces, cuantos sean los años que no se acogieron a la referida facultad, con la obligación de integrar las respectivas imposiciones, para cuyo efecto podrán celebrar convenios de pago.

La Comisión está de acuerdo en que se autoricen los convenios relativos a las imposiciones atrasadas, pero estima que el plazo para su pago no debe ser superior a 18 meses, en lugar de los 36 que se proponen, y en tal sentido os recomendará modificar el artículo 1º del proyecto que contiene la disposición respectiva.

En cuanto al nuevo plazo de 30 días que se consulta para ampliar el fijado por la ley N° 11.986, en su artículo 27, para que se puedan reconocer los años de abogado que en esa misma disposición se señalan, la Comisión es contraria a este sistema de prórrogas para materias de naturaleza como la señalada y, en consecuencia, os propondrá rechazar el artículo 2º del proyecto que se ocupa de ese asunto. Por la misma razón no se ha aceptado la indicación del Ejecutivo a que antes se hizo mención para conceder un plazo de 30 días para que los abogados que no lo han hecho oportunamente aumenten sus declaraciones de renta, por tantas veces, cuantos sean los años en que no ejercieron ese derecho.

Con los antecedentes expuestos, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social os recomienda aprobar el proyecto en informe, con las modificaciones siguientes:

Artículo 1º

En su inciso segundo, reemplazar "36 meses" por "18 meses".

Artículo 2º

Suprimirlo.

Sala de la Comisión, a 17 de julio de 1957.

Acordado en sesión de esta misma fecha con la asistencia de los señores Echaybarri (Presidente), Letelier, Martínez, Rivera y Torres.

(Fdos.): G. Rivera.—C. A. Martínez.—J. Echaybarri.—L. F. Letelier.—Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada, Secretario de Comisiones.

29

MOCION DE LOS SEÑORES ALVAREZ, LETELIER Y QUINTEROS SOBRE ASIGNACION A DETERMINADOS PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS MUNICIPALIDADES

Santiago, 16 de julio de 1957.

Honorable Senado:

La Ley sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República establece, en el inciso segundo de su artículo 27, una asignación para los cargos técnicos del 20% del sueldo de la escala de grados fijada en el inciso primero del mismo precepto.

Con posterioridad, la ley N° 10.583 discriminó a este respecto, estableciendo que la asignación para los cargos técnicos de Ingeniero, Abogado y Arquitecto de las Municipalidades de Santiago, Valparaíso y Viña del Mar, sería de \$ 10.000 a \$ 25.000 mensuales, según lo resolviera la propia Municipalidad, lo que significó una situación de privilegio para estos funcionarios.

Ultimamente, la ley N° 12.434 hizo más notorio ese privilegio y equiparó la asignación de técnicos profesionales de las tres Municipalidades señaladas, a la que por esta misma ley se estableció para los profesionales que prestan sus servicios en la Administración Pública; esto es, se fijó en el 50% del sueldo.

La razón de tal cambio no fue otra que la dificultad de encontrar profesionales idóneos que quisieran prestar sus servicios en las Corporaciones Edilicias señaladas en Santiago, Valparaíso y Viña del Mar, dado lo reducido de la remuneración asignada a los cargos.

Esta misma razón se hace sentir, con igual o superior peso, en otras Municipalidades que por su importancia y el monto de su presupuesto, exigen una labor constante de los profesionales que en ellas prestan sus servicios, con el agravante de que los técnicos de cada especialidad en estos Municipios, son, por regla general, sólo uno y no varios como en aquellas tres antes referidas; lo que los obliga a atender sus funciones full-time y, asumiendo toda la responsabilidad de sus funciones, al no contar con otro colega con quien estudiar y consultar los múltiples problemas que se le presentan y que son los mismos, si bien en un número un poco más reducido, que los de las Municipalidades de Santiago, Valparaíso y Viña del Mar.

Por otra parte, la Conferencia Nacional de Municipalidades reconoce tal circunstancia y auspicia una modificación al respecto que venga a solucionar la grave dificultad anotada y manifiesta, al mismo tiempo, que dicha reforma no necesita de un financiamiento especial por haberse consultado éste al aprobarse la ley N° 12.434.

Dado los antecedentes anotados, sometemos a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Reemplázase el inciso tercero del artículo 27 de la ley N° 11.469, modificado por el artículo 5° de la ley N° 12.434, por el siguiente:

“Sin embargo, para los puestos técnicos que no puedan desempeñarse sin el correspondiente título profesional de Abogado, o

el de Ingeniero o Arquitecto otorgado por la Universidad de Chile o por las Universidades Particulares reconocidas por el Estado, y cuyos empleos deben ser atendidos durante toda la jornada diaria de trabajo establecida por la respectiva Municipalidad, el aumento señalado en el inciso anterior será del 50%, cuando el presupuesto de ingresos ordinarios de la Corporación sea superior a 356 sueldos vitales anuales para la Provincia de Santiago.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

(Fdos.): *Humberto Alvarez.*—*Luis Felipe Letelier.*—*Luis Quinteros.*

30

MOCION DE LOS SEÑORES CERDA, ECHIVARRI, FAIVOVICH Y RIVERA SOBRE AMNISTIA A INFRACTORES DE LA LEY GENERAL DE ELECCIONES

Santiago, 17 de julio de 1957.

Honorable Senado:

La Ley General de Elecciones N° 9334, de marzo de 1949, entre sus ya incontables vacíos y deficiencias, que han uniformado a la opinión pública en el sentido de su completa reforma, contempla para todo el País un plazo de veinte días dentro del cual debe desarrollarse casi todo el proceso electoral, desde la designación de las mesas receptoras de sufragios, su notificación a los electores, el reemplazo de los vocales inasistentes, el lugar en que aquéllas deben funcionar, hasta el día mismo de la elección. Dicho plazo que para algunas pequeñas comunas es más que suficiente, obliga en las grandes ciudades a un esfuerzo de muchas voluntades que, mediante un trabajo tesonero y continuado, diurno y nocturno, hace posible el cumplimiento de los trámites que exige ese cuerpo legal especialmente para que llegue a conocimiento de los ciudadanos el nombramiento de los cinco vocales de cada mesa

receptora, por las vías de la publicidad en un periódico o diario del departamento, por la del correo al domicilio del destinatario y por intermedio de Carabineros al mismo domicilio. Pero ocurre en la práctica que el ciudadano elector, que se inscribió hace más de diez años, ha cambiado varias veces de domicilio, sin tomar la precaución de inscribirse oportunamente en el nuevo, cuando el cambio corresponde a otra comuna, de manera que su notificación queda reducida en el hecho a la casualidad de que haya leído en el único diario en que se publica la lista de los vocales de las mesas receptoras.

El noventa y nueve por ciento de los procesos electorales que se incoan después de cada elección, provienen, pues, de la inasistencia de algún miembro de las mesas receptoras a cualesquiera de los actos a que lo obliga la Ley de Elecciones y si se considera que los tres distritos en que se divide el departamento de Santiago, por ejemplo para los efectos de dicha ley, comprende más de dos mil mesas receptoras de sufragios, el número de procesos con que están atiborrados los distintos Juzgados del Crimen de la capital por este solo capítulo, es considerable y entorpecedor de sus otras labores, acaso más urgentes. Y todo ello más bien por defectos de la ley que por negligencia de los hombres.

Mientras se atiende a la reforma de la ley de que se trata, en lo que están empeñados tal vez todos los partidos políticos, se hace necesario descongestionar de la labor a que nos hemos referido a la Administración de Justicia, en la esperanza de que la reforma que se estudia sean tan completa que en lo sucesivo no haya que recurrir al arbitrio de la amnistía para corregir en cierto modo los vacíos de una legislación que debe hacer más fácil y expedita la elección de los representantes del pueblo.

En virtud de lo expuesto, sometemos a vuestra deliberación el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Concédese amnistía a todos los responsables de cualesquiera infracciones o delitos penados por la Ley General de Elecciones N° 9331, cuyo texto definitivo se fijó por decreto supremo de 21 de marzo de 1949, publicado en el Diario Oficial de 5 de mayo del mismo año, y que se hubieren cometido desde el 14 de septiembre de 1956 hasta la fecha".

(Fdos.): *Alfredo Cerda.*— *Julián Echarri.*— *Angel Faivovich.*— *Gustavo Rivera.*

31

MOCION DE LOS SEÑORES FAIVOVICH Y FREI QUE DEROGA EL D. F. L. N° 919975, SOBRE CREACION DE LA DIRECCION DE PUERTOS

Santiago, 16 de julio de 1957.

Proyecto de ley:

Artículo . . .— Derógase el D. F. L. N° 919975, de 13 de diciembre de 1956, publicado en el Diario Oficial N° 23.764, de 6 de junio de 1957".

(Fdos.): *Angel Faivovich.*— *Eduardo Frei.*

32

MOCION DEL SEÑOR GARCIA SOBRE PENSIÓN A DOÑA MARIA PINO HERRERA

Honorable Senado:

Doña María Pino Herrera es hija de doña Eloísa Herrera quien prestó servicios por espacio de más de 28 años como profesora de modas en la Escuela Profesional Superior de Niñas.

En la actualidad tiene más de 50 años

de edad y su salud se encuentra quebrantada ya que padece de un reumatismo poliarticular que le impide desarrollar labores remunerativas.

La señorita Pino no cuenta con medios económicos propios y últimamente se le ha agudizado la enfermedad de que padece.

En mérito de los servicios que prestara a la educación su madre, tengo el honor de someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña María Pino Herrera, hija de doña Eloísa Herrera Carvajal, una pensión de \$ 15,000 mensuales.

El gasto que significa la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : José García.

33

MOCION DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN
SOBRE PENSION A DOÑA ANA CAMPOS
ENCINA

Honorable Senado:

Doña Ana Campos Encina, es una maestra jubilada por enfermedad irrecuperable a la vista, carece hoy día totalmente de visión. Su jubilación le fue acordada por Decreto N° 5,195, del 18 de mayo de 1951, con veintidós años de servicios efectivos a la enseñanza.

Con posterioridad a la jubilación de la señora Campos, se dictó el nuevo Estatuto Administrativo, contenido en el D. F. L. 256 en cuyo artículo 180 se dispuso que al personal de la administración civil del Estado afectado, entre otras enfermedades, de la vista, tendrá derecho a una pen-

sión que se determinará de acuerdo con las normas ordinarias *incrementada* en los porcentajes que dicha disposición señala y que van del 40% para los empleados con más de diez años de servicios al 100% para los que se retiran con más de veinte años de servicios. Agrega esta disposición, que sin necesidad de acreditar otros requisitos “el personal que prestare servicios encontrándose afecto de ceguera absoluta, podrá jubilar con el 100% de su sueldo con veinte o más años de servicios”.

De lo anteriormente expuesto, fluye claramente que si a la fecha de la jubilación de la expresada señora Campos, hubiese estado vigente la disposición señalada, ella tendría hoy derecho a gozar de una pensión correspondiente a sus veintidós años de servicios incrementada en un 100%. Como no se dio efecto retroactivo al artículo 180 señalado, no le es aplicable a esta pensionada los beneficios que él señala.

Parece de toda equidad, si el legislador ha reconocido de la justicia que hay en duplicar la pensión de las personas que pierden la vista, que, por única vía posible, una ley especial, se acuerde semejante beneficio a quien ha tenido la desgracia de perder la vista con anterioridad a la vigencia de la disposición citada, sobre todo, si se tiene en cuenta que la señora Campos, después de los veintidós años de servicios a que me he referido, sólo tiene una pensión de \$ 14,000 mensuales.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Ana Campos Encina, una pensión de treinta mil pesos (\$ 30,000) mensuales, sin perjuicio de la jubilación de que actualmente goza.

El mayor gasto que importa esta ley se

imputará al ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Humberto Aguirre Doolan.*

34

MOCION DEL SEÑOR COLOMA SOBRE AUMENTO DE PENSION A DON RICARDO HERRERA LIRA

Honorable Senado:

Don Ricardo Herrera Lira, disfruta de una pensión de gracia, ascendente a la suma de \$ 17.400 mensuales, en virtud de lo que dispone la Ley N° 11.669, de 22 de octubre de 1954.

El Congreso Nacional dictó la citada ley en virtud de los diferentes servicios que ha prestado al país el señor Herrera, ya desde su banca como Diputado al Congreso Nacional, como funcionario o como profesional distinguido.

Las circunstancias que movieron al legislador a conceder este beneficio no han variado. Lo único que sí se ha modificado ha sido el escaso monto que representa hoy en día la suma de \$ 17.400 mensuales, que no le alcanzan ni para subvenir sus más premiosas necesidades. Por otra parte, el señor Herrera Lira padece de una seria y grave enfermedad que lo mantiene absolutamente ciego y no existe la menor posibilidad de que recupere su vista y pueda desarrollar alguna actividad que le permita mejorar sus posibilidades económicas.

Por estas consideraciones, he creído de toda justicia presentar a la consideración del Honorable Senado un proyecto de ley que conceda un aumento de su actual pensión a la suma de cuarenta mil pesos mensuales, cantidad que estimo le servirá al señor Herrera Lira para sobrellevar con un poco más de desahogo las angustiosas horas que debe vivir en la actualidad a causa de su afflictiva situación económica.

En mérito de estas circunstancias, some-

to a la consideración del Honorable Senado, el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Auméntase por gracia, a la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000) mensuales la pensión, que con arreglo a la Ley de Montepío Militar, disfruta el señor Ricardo Herrera Lira.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

Santiago, 16 de julio de 1957.

(Fdo.): *Juan A. Coloma.*

35

MOCIÓN DEL SEÑOR ACHARAN ARCE SOBRE BENEFICIOS A DON DIONISIO GARRIDO SEGURA

Honorable Senado:

El ex Diputado D. Dionisio Garrido Segura, se encuentra en posesión de los beneficios que le concede la ley N° 11.816, de 23 de abril de 1955, por la cual se le reconoce derecho a una pensión de \$ 20.762 mensuales, en reconocimiento a su labor de parlamentario por varios períodos legislativos, habiéndose desempeñado durante 12 años como Presidente de la Honorable Comisión de Defensa Nacional.

Sirvió, además, en el Apostadero Naval de Talcahuano, durante 22 años, 9 meses y 27 días, de los cuales, por no haberse acogido a la ley N° 5.570, de 17 de enero de 1935, ha perdido desde esa fecha 7 años, 11 meses y 9 días que corresponden al 50% que sirvió a jornal y, que no le fue abonado por la razón expuesta.

Durante el tiempo que prestó servicios en el Apostadero de Talcahuano, obtuvo el grado de Sargento 2° con requisito, con una pensión que actualmente alcanza a

la suma de \$ 10.141 mensuales, que sumados a los \$ 20.762 de la pensión de gracia, por sus 16 años, 5 meses y 1 día, que desempeñó el cargo de parlamentario, hace un total de \$ 30.903 mensuales, esto es por sus 39 años, 2 meses y 28 días de servicios a la Nación.

Sus compañeros de labores que siguieron en el ejercicio de su profesión, en la Armada Nacional, han sobrepasado el grado de Suboficial Mayor con pensiones superiores, hasta el grado de Capitán de Corbeta (VI. Categoría).

Justo es entonces, concederle, por gracia, después de haberse desempeñado en tan altas funciones, el grado de Suboficial Mayor, como una justa compensación, refundiéndole sus dos bajas pensiones, las que actualmente le significan una remuneración de \$ 1.000 y fracción por día.

No escapará a la benévola apreciación de los señores Senadores, que en las condiciones expuestas, a una persona como el ex Diputado Garrido, ya de avanzada edad y sin medios de fortuna, le es imposible mantenerse con el decoro y la decencia mínima de un hombre honesto y meritorio.

En atención a los antecedentes expuestos, vengo en presentar a la consideración del Honorable Senado y Congreso en general, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Deróguese la ley de gracia N° 11.816, de 23 de abril de 1955.

Artículo 2º.—Concédese el grado de Suboficial Mayor con 10 años en el grado y 30 de servicios, al ex Sargento 2º (R) D. Dionisio Garrido Segura, reconociéndosele, además, para todos los efectos legales, el 50% del tiempo que sirvió a jornal en el Apostadero Naval de Talcahuano y que, por no haberse acogido a la ley N° 5.570, de 17 de enero de 1935, no le fue abonado.

Artículo 3º.—La diferencia del gasto que demande esta ley, se imputará el ítem respectivo de pensiones del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Carlos Acharán Arce.*

36

MOCION DEL SEÑOR FERNANDO ALESSANDRI QUE INTRODUCE DIVERSAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL SENADO

Santiago, 16 de julio de 1957.

Honorable Senado:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración algunas modificaciones al Reglamento de la Corporación.

En varias oportunidades, diversos Honorables Senadores de distintos sectores y en especial el Honorable Senador don Gregorio Amunátegui han expresado la necesidad de que en la discusión de los proyectos sometidos a nuestra consideración no se admita a discusión ni a votación indicaciones que no digan relación con las ideas matrices o fundamentales contenidos en ellos o que sean contrarias a la Constitución Política del Estado. El artículo primero de este proyecto realiza esas finalidades y con ese objeto se modifican los artículos 101, 104, 106, 107 y 112. Según esas modificaciones, corresponderá al Presidente y a los Presidentes de las Comisiones en su caso la facultad de declarar la inadmisibilidad de las indicaciones a que me vengo refiriendo, sin perjuicio de la consulta que se pueda hacer a la Sala o a la respectiva Comisión cuando en concepto de ellos se trate de una cuestión dudosa.

En el artículo segundo se proponen algunas modificaciones o aclaraciones a los artículos del Reglamento que han suscitado dudas o dificultades en su aplicación. Ellas se explican por sí solas.

Por estas consideraciones, os someto el siguiente

Proyecto de modificaciones al
Reglamento:

Artículo 1º.—Modifícanse en la forma que a continuación se indica los siguientes artículos del Reglamento del Senado:

Artículo 101.—Sustitúyese la letra b) por la siguiente: b) Admitir a discusión las indicaciones que por escrito se formulen a su respecto. Sólo serán admitidas cuando digan relación con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

Tampoco podrán considerarse las indicaciones que importen nuevos gastos con cargo a los fondos de la Nación sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dichos gastos ni las indicaciones contrarias a la Constitución Política del Estado.

Corresponderá exclusivamente al Presidente y a los Presidentes de las Comisiones en su caso la facultad de declarar la inadmisibilidad de las indicaciones a que se refieren los incisos anteriores. No obstante, ellos podrán consultar a la Sala o a la respectiva Comisión en su caso cuando estimen dudosa la admisibilidad o inadmisibilidad de las indicaciones.

Cuando las indicaciones a que se refiere esta letra afecten en cualquiera forma que sea, materias cuya iniciativa corresponda únicamente al Presidente de la República o sus facultades exclusivas, serán tomadas en cuenta para el solo efecto de ponerlas en su conocimiento, y ni aún por unanimidad podrá adoptarse sobre ellas resolución alguna mientras no haya constancia escrita de que el Presidente de la República las patrocina.

Artículo 104.—Suprímese en el inciso primero la frase “y todas o algunas de ellas son declaradas admisibles”.

Artículo 106.—Agrégase el siguiente inciso final:

No podrán votarse las indicaciones renovadas o las que formulen los Ministros si ellas están comprendidas en algunos de los

casos indicados en los incisos primero y segundo de la letra b) del artículo 101. Regirá también en estos casos lo dispuesto en el inciso tercero de esa misma letra.

Artículo 107.—Sustitúyese por el siguiente:

En la discusión general y particular a la vez, no habrá lugar al segundo informe de Comisión. Por la sola aprobación general del proyecto, se entenderán aprobados todos los artículos que no hayan sido objeto de indicaciones y el Presidente lo declarará así.

Regirá en este caso lo prescrito en los incisos primero, segundo, tercero y cuarto de la letra b) del artículo 101.

En seguida, el Presidente pondrá en discusión, en el orden del contexto del proyecto, las indicaciones formuladas que sean admisibles.

Artículo 112.—Sustitúyese el inciso final por el siguiente:

Las indicaciones de que trata este artículo podrán formularse en cualquier estado del debate, a menos que su aceptación perjudique el cumplimiento de un plazo constitucional, legal o reglamentario, establecido para la resolución del asunto.

Corresponderá exclusivamente al Presidente el pronunciamiento acerca de las indicaciones contempladas en los números cuarto, quinto y sexto de este artículo, sin perjuicio de que pueda consultar de inmediato a la Sala cuando estime dudosa la cuestión.

Las otras indicaciones se votarán en el acto, si su autor así lo solicita. En caso contrario, se discutirá junto con la proposición en debate y se votará antes que ésta.

Artículo 2º.—Modifícanse, en la forma que a continuación se indica, los siguientes artículos del Reglamento del Senado:

Artículo 52.—Sustitúyese en el primer inciso la frase “las cuatro de la tarde” por la siguiente: “la que fije el Presidente”.

Sustitúyese el Nº 1º por el siguiente:

“Designar los días y horas para las sesiones ordinarias semanales. Estas sesiones sólo podrán dejarse de celebrar por acuerdo unánime de la Sala o de los Comités”.

Artículo 91.—Agrégase a continuación del último inciso y con punto seguido:

También podrá acordarse de inmediato por simple mayoría, la inclusión en la cuenta de la misma sesión de cualquier proyecto o moción.

Artículo 129.—Intercálase en el último inciso después de “Presidente de la República”, la frase siguiente: “incluso en la sesión de que trata el artículo 52”.

Agrégase al inciso último la siguiente frase: “a menos que el Presidente de la República pida sesión especial para hacerla. En este caso, la calificación se hará al final de la cuenta de dicha sesión.

Artículo 130.—Agrégase al inciso cuarto lo siguiente:

La misma regla se aplicará cuando al calificarse la urgencia el proyecto esté en Comisión para segundo informe.

Agrégase al final del inciso último reemplazando el punto por una coma: “pero cuando se trate de los casos previstos en el inciso tercero y en la parte final del inciso cuarto se descontarán respectivamente los seis y diez días que este artículo concede para el primer informe y para la discusión general”.

Artículo 167.—Substitúyese el inciso segundo por el siguiente:

Producido en una votación, ésta se repetirá de inmediato. Si nuevamente se produce, se dará la proposición por desechada si se trata de un asunto con urgencia vencida. En los demás casos, quedará para ser definida en el Tiempo de Votaciones de primera hora de la sesión ordinaria siguiente. Si en ésta vuelve a producirse, se dará la proposición por desechada”.

(Fdo.): *Fernando Alessandri R.*

37

MOCION DEL SEÑOR FERNANDO ALESSANDRI QUE HACE EXTENSIVOS LOS BENEFICIOS DE LA LEY N° 12.405, A DETERMINADOS FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL

Santiago, 16 de julio de 1957.

Honorable Senado:

Por el artículo 7º de la ley N° 12.405, de 21 de diciembre de 1956, se concedió a los empleados del Congreso Nacional el derecho a percibir la remuneración asignada al cargo a que le correspondiere ascender, cuando cumplieren cinco años de permanencia en un mismo empleo.

Debido a un olvido, han quedado fuera de los beneficios de dicho artículo los empleados que figuran en la planta bajo la denominación de “Cargos fuera de escalafón”, y que, por la naturaleza de sus funciones, no tienen ascenso.

Como indudablemente no estuvo en la mente de los legisladores privar del derecho que se concedió a los funcionarios del Congreso a un número reducido de sus empleados, que llegan a 7 en el Senado y a 8 en la Cámara de Diputados, es de toda conveniencia y justicia complementar el citado artículo de la ley N° 12.405, con el objeto de que ellos puedan disfrutar de sus beneficios.

En el inciso tercero del artículo 7º de la misma ley N° 12.405, se deslizó un error al emplear la expresión “cargo que le antecede” en vez de “cargo que le sigue”, y que, para mayor claridad, sería de conveniencia corregir.

En esta virtud, os proponemos la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reemplázase la pala-

bra "antecede" que figura al final del inciso tercero del artículo 7º de la ley N° 12.405, de 21 de diciembre de 1956, por la palabra "sigue".

Agrégase, entre los incisos tercero y cuarto del mismo artículo, el siguiente, que regirá desde la fecha de dicha ley:

"Cuando el funcionario desempeñe un cargo que figure bajo la denominación de

"Cargos fuera de escalafón" o no tenga ascensos por la naturaleza de sus funciones, al cumplir cinco años en el mismo empleo gozará de la remuneración correspondiente a aquel que le precede en renta en la ley de Presupuesto del Servicio a que pertenezca".

(Fdo.): *Fernando Alessandri R.*